



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2022

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS

Lic. Paola R. Olivero, Presidente

Lic. Natalia R. Gallegos, Secretaria

Índice de Ordenanzas - Mayo 2022

67. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 00086 - PLAN SI.VA.VI I – CASA N° 116 – CARRERA, JUAN CARLOS.04.05.22
68. CESIÓN DE DERECHOS - ADHERENTE N° 001354 - PLAN LAS VARILLAS HOGAR – CASA N° 48 – BODRITTO, ROCIO BELEN.04.05.22
69. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 00071 - PLAN SI.VA.VI I – CASA N° 119 – MARTINEZ SANCHEZ, JUAN MANUEL.04.05.22
70. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 00053 - PLAN SI.VA.VI I – CASA N° 122 – OGGERO, IGNACIO CARLOS.04.05.22
71. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 00322 – PLAN SI VA VI IV - CASA N° 236 – BRIZUELA, KARINA NELLY Y CODA, MARCELO FABIAN.04.05.22
72. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 00113 - PLAN SI.VA.VI V - CASA N° 120 – RAVIOLA, FERNANDO JAVIER Y ACOSTA CARDOZO, CLAUDIA GISELA.04.05.22.
73. MODIFICACIÓN ORDENANZA 222-2021.04.05.22.
74. MODIFICACIÓN ORD. 05.2022-DONACIÓN INMUEBLE EDIFICIO DE TRIBUNALES.04.05.22
75. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 00467 – PLAN SI VA VI II - CASA N° 307 – BONANSEA, JOSEFINA Y SPICHIALI,4 ALEJANDRO .11.05.22
76. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 00111 – PLAN SI VA VI II - CASA N° 328 – GARIS, MARIANA CECILIA.11.05.22
77. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 00046 – PLAN SI VA VI IV - CASA N° 229 – BERGMANS, GERMAN ALEJANDRO.11.05.22
78. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 00200 – PLAN SI VA VI II - CASA N° 326 – PIZZI, ANALIA JOSE.11.05.22



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2022

79. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00170 – A.LU.C.CA. ASOC. LUCHA CONTRA EL CANCER.11.05.22.

80. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00178 – ALMADA, ZULMA ROSA.11.05.22.

81. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00008 – ARFERO, ELVA ROSA.11.05.22

82. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00038 – ARMANDO, ALBERTO RENE.11.05.22.

83. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00024 – ARNOLETTO, BRENDA JAEL.11.05.22

84. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00096 – BALEGNO, DIEGO SEBASTIAN.11.05.22

85. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00050 – BASSANO, ANDREA SUSANA.11.05.22.

86. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00016 – BASSANO, ROMAN ARIEL.11.05.22.

87. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00054 – BERTOLONE, RAUL JOSE Y BALDASSA, NORA DEL VALLE.11.05.22

88. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00147 – BIANCO, PABLO JAVIER.11.05.22

89. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00057 – BOSSI, SERGIO FERNANDO.11.05.22.

90. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00111 – BREZZO, JORGE ANTONIO.11.05.22

91. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00070 – CAGLIERO, MARCOS ANTONIO.11.05.22

92. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00001 – CANTONI, YANINA LORENA.11.05.22.

93. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00083– CASSOL, PABLO MARTIN Y BELEN, ANALIA.11.05.22

94. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00159 – CAVALLO, JOSE IGNACIO.11.05.22

95. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00160 – CAVALLO, MAURICIO HECTOR.11.05.22



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2022

96. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00129 – CELORIA, FRANCISCO MARTIN.11.05.22.

97. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00029 – CHIAPPERO, CRISTIAN ANDRES.11.05.22

98. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00157 – DELFINO, MARÍA EUGENIA.11.05.22

99. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00048 – DUGONI, LAURA ANTONIA.11.05.22

100. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00044 – DUTTO, MARIA ELENA.11.05.22.

101. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 000158 – FERRERO, JOSE LUIS.11.05.22

102. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00109 – FILIPPI, GLORIA VIVIANA MARIA.11.05.22.

103. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00100 – FORCHINO, ROCIO.11.05.22.

104. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00174 – GALLO, GERARDO PABLO.11.05.22.

105. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00068 – GENNARO, DANIEL WILSON Y BOSSIO, SOLEDAD.11.05.22

106. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00130 – GENTE, MARIA GIMENA.11.05.22

107. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00135 – GUIZZO, ADRIANA MARIA.11.05.22.

108. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00062 – IMAN, MARIA TERESA.11.05.22.

109. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00153 – LISTELLO, DIEGO ARMANDO.11.05.22

110. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00043– LUQUE, JORGE GUSTAVO.11.05.22

111. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00146– MARZETTI, MARCOS RENE.11.05.22



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2022

112. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00087 – MERITANO, VICTOR BAUTISTA JOSE Y GUEVARA, NEVI BEATRIZ.11.05.22
113. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00185 – MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS.11.05.22
114. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00042 – NOVARECIO, LORENA BEATRIZ.11.05.22
115. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00045 – PERALTA, GERMAN IGNACIO.11.05.22
116. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00002 – PIRRA, JOSE LUIS.11.05.22.
117. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00079 – RIBONE, DANIEL JUAN Y VIETTO, EVANGELINA DE LOURDES.11.05.22
118. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00004 – RIBONE, MARCELO ALBERTO.11.05.22.
119. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00031 – RICCI, MARIA EUGENIA.11.05.22
120. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00060 – RODRIGO, REBECA RAMONA.11.05.22
121. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00010 – RONCHETTI, CARLOS LEONARDO Y PAZ, ANDREA ISABEL.11.05.22
122. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00035 – SOLER, MARTIN.11.05.22
123. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00059 – STURM, PATRICIA RAQUEL.11.05.22
124. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00137 – STURM, PATRICIA RAQUEL.11.05.22
125. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00141 – TORRE, MARIANA VERONICA.11.05.22
126. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00023 – FERNANDA URAN Y URAN, FLORENCIA. 11.05.22
127. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00148 – VALVERDE, JOSE LUIS.11.05.22.
128. EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00140 – VIETTO, MAURICIO MIGUEL.11.05.22



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2022

129. AUTORIZACIÓN A CONTRATAR LA MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS PROGRAMA CASA PROPIA CONSTRUIR FUTURO.11.05.22.

130. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00172 – A.P.A.D.I.M.19.05.22

131. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00011 – ALBARRACIN, JUAN CARLOS.19.05.22

132. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00163 – ALVAREZ, LUIS FABIAN.19.05.22

133. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00017 – BARBERO, FRANCO RAMIRO.19.05.22

134. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00071 – BERGERO, MATIAS RUBEN Y BELTRAMO, ANABEL SUSANA.19.05.22

135. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00015 – BILONI, VIVIANA GRACIELA.19.05.22.

136. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00005 – BRUNO, DAVID ARIEL Y TONINETTI, MARIA ELISA.19.05.22.

137. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00082 – BRUNO, GUILLERMO CESAR.19.05.22.

138. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00150 – BUFFA, MARIA SOLEDAD.19.05.22.

139. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00034 – CARENA, FRANCO SEBASTIAN Y FERVARI, MARIA DE LOS ANGELES.19.05.22.

140. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00088 – CASTAGNO, CARINA SOLEDAD.19.05.22.

141. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00092 – DEFRANCESCHI, AMILCAR HUGO Y BITTAR, KARINA NELLY.19.05.22.

142. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00093 – DENTE, LUCIANA GRACIELA.19.05.22.

143. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00061 – DOSETTO, MARTIN GONZALO Y DUPRAZ, MARIANA.19.05.22.

144. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00098 – FOLLONIER, MATEO JOSE.19.05.22.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2022

145. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00026 – GOMEZ, ANA CLAUDIA.19.05.22.
146. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00131 – JUAREZ, GERMAN ALBERTO Y MORILLAS, MARIA ELENA.19.05.22.
147. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00014 – LOPEZ, LUCAS SANTIAGO.19.05.22.
148. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00036 – LOSANO, LUCIANO ALBERTO.19.05.22.
149. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00156 – LUPI, ALEJANDRO MANUEL.19.05.22.
150. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00022 – MACHADO, MIRIAM MABEL.19.05.22.
151. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00084 – MANANSERO, GONZALO ALEXIS.19.05.22.
152. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00116 – MEINARDI, NICOLAS GABRIEL.19.05.22.
153. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00074 – OJEDA, JOSE MARIA.19.05.22.
154. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00171 – PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO. 19.05.22.
155. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00180 – PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO.19.05.22.
156. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00144– PAVIOLO, MARTIN FRANCISCO Y ZANEL, MARIA SOL.19.05.22.
157. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00133 – PERALTA, ANDREA SOLEDAD Y PASTOR, MATIAS RAFAEL.19.05.22.
158. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00066 – PERRET, BEATRIZ DEL LUJAN.19.05.22.
159. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00105– PERRET, HECTOR HUGO Y CANTONI, GLORIA ESTER.19.05.22.
160. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00064 – QUINTEROS, MARIA INES.19.05.22.
161. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00184 – REGGIS, CORA LUCIANA.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2022

162. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00183 – REGIS, VALERIA ISABEL.19.05.22.
163. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00032 – RICCI, FRANCISCO JAVIER.19.05.22.
164. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00052 – RINAUDO, MIRIAM ISABEL.19.05.22.
165. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00164 – RIOS, ROSANNA MARISEL.19.05.22.
166. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00078 – ROMANO, WALTER JAVIER.19.05.22.
167. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00007 – ROMERO, NATALIA DEL VALLE.19.05.22.
168. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00108 – ROSSETTI, EMANUEL OSCAR.19.05.22.
169. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00118 – ROSSI, DANIEL DANTE.19.05.22.
- 170.EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 000162 – ROSSI, DANIEL DANTE.19.05.22.
171. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00106 – RUBIOLO, ANA MARIA.19.05.22.
172. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00102 – RUJINSKY, HECTOR GUSTAVO.19.05.22.
173. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00103 – RUJINSKY, SEBASTIAN PABLO.19.05.22.
174. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00138 – STURM, PATRICIA RAQUEL.19.05.22.
175. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00067 – ULLOQUE, ALEJANDRO JOSE.19.05.22.
176. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00049 – VALLETTO, JAVIER TOMAS Y REZIALE, MARIA ALICIA.19.05.22.
177. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00089 – VANNAY, LAURA SOLEDAD.19.05.2.2



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2022

178. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00072 – VERGNANO, NICOLAS.19.05.22.
179. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00119 – WALKER, RUBEN EDUARDO.19.05.22.
180. RECTIFICACIÓN DE PRESUPUESTO N° 1. 19.05.22.
181. OBRA RED DE AGUA POTABLE LOTEO CAVERZASI- PRIMERA ETAPA.19.05.22.
182. MODIFICACIÓN ART. 2° - ORD. 08.96- ARANCELES HOSPITAL MUNICIPAL.19.05.22.
183. OBRA PAVIMENTO CALLE LEOPOLDO LUGONES.19.05.22.
184. OBRA CORDON CUNETA BARRIO RAUL ALFONSIN-2DA ETAPA.19.05.22.
185. HIMNO NACIONAL ARGENTINO VERSIÓN LOCAL.19.05.22.
186. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00085 – APPENDINO, GUSTAVO ANDRES Y BORGHINO, SILVIA KARINA.26.05.22.
187. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00179 – ARDUINO, VALERIA FERNANDA.26.05.22.
188. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00136 – ARESE STURM, DARIO JAVIER.26.05.22.
189. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00114 – BARBERO, PABLO FABIAN Y LIENDO, MARICEL DEL VALLE.26.05.22.
190. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00025 – BELEN, FRANCO DAVID.26.05.22.
191. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00110 – BELTRAMO, ANABEL SUSANA Y BERGERO, MATIAS RUBEN.26.05.22.
192. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00099 – BELTRAMO, ROBERTO PEDRO.26.05.22.
193. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00097 – BIVANCO, MARCELO DAVID.26.05.22.
194. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00107 – BLUMA, MARIA LAURA.26.05.22.
195. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00168 – BOERIS, DIEGO NICOLAS.26.05.22.
196. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00019 – CABALLERO, ANDRES DARIO Y ARCE, ELIANA ISABEL.26.05.22.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2022

197. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00122 – CAEIRO MALDONADO IVANA MARICEL.26.05.22.
198. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00161 – CAGNOLO, ALEJANDRO ESTEBAN, CAGNOLO, ARIEL FRANCISCO Y CAGNOLO, MAURICIO JUAN.26.05.22.
199. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00063 – CALDERON, JAVIER LEONARDO.26.05.22.
200. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00065 – CARAM, ELVIO JULIO.26.05.22.
201. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00173 – COSTAMAGNA, CECILIA ALEJANDRA.26.05.22.
202. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00101 – DELSOLIO, DANIEL ALEJANDRO Y GOTTERO, DEVORA BRENDA.26.05.22.
203. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00013 – DEPETRIS, ALBERTO AMERICO.26.05.22.
204. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00086 – DUPRAZ, MARIA FERNANDA.26.05.22.
205. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00039 – GALLARDO, GLADYS MARISA.26.05.22.
206. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00027 – GONZALEZ, MONICA ALEJANDRA.26.05.22.
207. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00126 – GRIGLIO, ALEJANDRO JOSE.26.05.22.
208. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00030 – GUZMAN, MARCELA DEL VALLE.26.05.22.
209. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00051 – IÑIGUEZ, GABRIEL.26.05.22.
210. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00142 – JUAREZ, GASTON DAMIAN Y DEL BEL, MARIA LAURA.26.05.22.
211. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00046 – LOZA, CECILIA.26.05.22.
212. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00166 – MARCHISIO, ALDO FRANCISCO.26.05.22.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2022

213. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00151 – MARTINAZZO, ANDREA PAOLA.26.05.22.
214. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00132 – MOYANO, CARLOS MARCELO Y PESCE, SILVANA DEL VALLE.26.05.22.
215. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00115 – OSSA, CARLO.26.05.22.
216. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00112 – PAVIOLO, MARIELA JUDITH.26.05.22.
217. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00069 – PERALTA, ANDRES RICARDO.26.05.22.
218. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00090 – PERALTA, IRENE.26.05.22.
219. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00149 – PERASSI, DARIO JUAN.26.05.22.
220. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00127 – PERINI, PAULINO RODRIGO.26.05.22.
221. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00123 – PERRET, DANILO HERMENEGILDO.26.05.22.
222. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00056 – POCHETTINO, NORBERTO GERONIMO Y COMBA, ROSSANA MARIA.26.05.22.
223. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00047 – PRANDI, PALMIRA TERESA.26.05.22.
224. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00165 – RISTA, NICOLAS OSCAR.26.05.22.
225. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 000081 – ROMANO, CARINA MARIEL Y FIGUERO CORBELLA, JOSE.26.05.22.
226. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00077 – ROMANO, WALTER JAVIER.26.05.22.
227. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00177 – SANCHEZ, ALEJANDRO EUSEBIO.26.05.22.
228. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00091 – SOLER, MARTIN.26.05.22.
229. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00154 – VAZQUEZ, MARIA DE LOURDES Y STURM, JORGE CARLOS.26.05.22.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2022

230. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00076 – VERCELLI, GUSTAVO DARIO.26.05.22.

231. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00073 – ZOGGIA, SUSANA RAQUEL”.26.05.22.

232. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00074 – CERUTTI, ALDO FERNANDO.26.05.22.

233.EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00176 – VILLALBA, OSVALDO CESAR.26.05.22..

234.EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00182 – CATTELAN, RITA JOSEFA.06.05.22.

235. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00094 – PAREDES, FERNANDO JAVIER.26.05.22.

236. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00139 – REVIGLIO, JESICA ELIZABETH, REVIGLIO, LILIANA ELIZABETH Y REVIGLIO, MONICA ELISABETH.26.05.22.

237. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00020 – MAINERO, LUISINA EMILSE.26.05.22.

238. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00003 – ANTONELLO, SILVIA SUSANA.26.05.22.

239. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00028 – CAGNOLO, ALEJANDRO ESTEBAN, CAGNOLO, ARIEL FRANCISCO Y CAGNOLO, MAURICIO JUAN.26.05.22.

240. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00113 – PIRRA, GUSTAVO JAVIER Y VALENCIANO, MARCELA LAURA.26.05.22.

241. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00175 – MAINERO, GABRIEL ANTONIO.26.05.22.

242. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00081 – CACERES, DANIELA SOLEDAD.26.05.22.

243. EXTINCION DE OBLIGACIONES PRIMER HOGAR II - ADHERENTE N° 00134 – DURANDO, ANDRES LUIS Y ROSSI, MARCELA ALEJANDRA.26.05.22.

244. AUTORIZACIÓN FIRMA CONTRATO DE COMODATO CON PARROQUIA NTRA SRA. DEL ROSARIO.26.05.22.

245. MODIFICACIÓN ORD N° 19-2015. LOTE O RISTA-ROTEDA.26.05.22.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2022

246. OBRA DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA AÉREA PARA EL LOTEO LA ENSENADA.26.05.22.

ORDENANZA N° 67/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. Juan Carlos Carrera, D.N.I. 17.790.952, CUIT/L 20-17790952-2, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle 25 de mayo N° 529, planta alta, de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominado “CEDENTE/BENEFICIARIO”. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “un lote de terreno baldío de diez metros de frente por veintiséis metros cuarenta centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de 264m²., ubicado dentro de una fracción que es parte de una mayor superficie y que se especifica como ampliación Loteo Almafuerte N°4, Lote N006, Manzana N°129, dentro de la numeración provisoria con la que han sido aprobados por la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas. Designación Catastral Municipal es C02; S01; M129; P06; L06”.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente, que le corresponde por su condición de adjudicatario

en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI I, ADHERENTE N° 00086, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 45/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como Anexo I.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 04/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 402/2022

DE FECHA 05/05/2022

ORDENANZA N° 68/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos del inmueble efectuada por el **Sr. Rodolfo Emanuel Crespín, D.N.I. 41.034.057, CUIT/L 20-41034057-8**, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Gerónimo Luis De Cabrera N° 540 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominado “**CEDENTE**”, por otra parte la **Srta. Rocío Belén Bodritto, D.N.I. 39.735.250, CUIT/L 27-39735250-7**, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle Antonio Palmero N°148 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante “**CEDENTE/BENEFICIARIA**”. La presente cesión de derechos de inmueble la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Un lote de terreno baldío, que se ubica en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba, correspondiente a la Manzana: 54, Lote: 18, de 10 metros de frente por 25 metros de fondo, haciendo una totalidad de 250 metros cuadrados. Designación Catastral Municipal es C02; S03; M54; Manz. Of.54; P18; L18”.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la beneficiaria, que le corresponden por su condición de

adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS LAS VARILLAS HOGAR, ADHERENTE N° 001354, conforme los términos del art. 11 de la ordenanza N° 212/16. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los cedentes, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 04/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 401/2022

DE FECHA 05/05/2022

ORDENANZA N° 69/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el **Sr. Juan Manuel Martínez Sánchez, D.N.I. 29.711.594, CUIT/L 20-29711594-5**, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Sargento Cabral N°23, planta alta, de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominado **“CEDENTE/BENEFICIARIO”**. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Un lote de terreno baldío, ubicado en calle Dr. Augusto Ullio N°240, que es parte de una mayor superficie, y que se designa como **LOTE 08 de la MANZANA 38**, que mide 10mts. de frente por 25mts. de fondo, lo que hace una superficie total de doscientos cincuenta metros cuadrados (250mts2.) Designación Catastral: 30.06.36.02.03.038.008.0000867400”.

Artículo 2°. El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI I, ADHERENTE N° **00071**,

conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 45/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como Anexo I.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 04/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 400/2022

DE FECHA 05/05/2022

ORDENANZA N° 70/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por **Ignacio Carlos Oggero, D.N.I. 28.882.680, CUIT/L 20-28882680-4**, argentino, mayor de edad, casado con la **Sra. Daniela Paez, D.N.I. 28.687.598, CUIT/L 27-28687598-5**, con domicilio en calle Escribano Luis Morelli N°472 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominados **“CEDENTE/BENEFICIARIO”**. La presente cesión de derechos la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Fracción de terreno, ubicada en calle a designar del denominado Loteo Rista (La Ensenada), Barrio del Bicentenario de la localidad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, cuya Nomenclatura Catastral es N°3006475758527491000. Dicho terreno ha sido identificado en el plano de subdivisión provisorio como **LOTE OCHO (08) de la MANZANA CIENTO SETENTA Y SEIS (176)**, con una superficie total de trescientos veintidós metros cuadrados (322m²) aproximados y sujeto a los ajustes técnicos correspondientes. Designación Catastral Municipal es C01; S03; M176; Manz. Of. 176; P008; L008”.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los cedentes, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI I, ADHERENTE N° **00053**, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 45/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como Anexo I.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 04/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 399/2022

DE FECHA 05/05/2022

ORDENANZA N° 71/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por la **Sra. Karina Nelly Brizuella, D.N.I. 22.088.467, CUIT/L 27-22088467-3**, argentina, mayor de edad, y el **Sr. Marcelo Fabián Coda, D.N.I. 17.951.299, CUIT/L 20-17951299-9**, argentino, mayor de edad, ambos con domicilio en calle **Bolaños N°1642**, Lanús Este, Provincia de Buenos Aires, por una parte como **“CEDENTES/BENEFICIARIOS”**. La cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“Un lote designado como número ocho (08) de la manzana número Ciento veinticinco (125)** ubicados en el LOTE ALMAFUERTE IV de la Ciudad de Las Varillas, cuya superficie asciende a 264m². Designación Catastral Municipal es C02; S01; M125; Manz. Of. 125; P08; L08”.

Artículo 2º: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adherentes, que les corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE **N° 00322**, conforme los términos de la Ordenanza N° 228/2011.

Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los beneficiarios, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la misma, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 04/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 398/2022

DE FECHA 05/05/2022

ORDENANZA N° 72/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el **Sr. Fernando Javier Raviola, D.N.I. 29.687.521, CUIT/L N°20-29687521-0**, argentino, mayor de edad y la **Sra. Claudia Gisela Acosta Cardozo, D.N.I. 28.677.950, CUIT/L 27-28677950-1**, argentina, mayor de edad, ambos casados entre sí, con domicilio en calle **Dr. Diego Montoya N°166** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominado **“CEDENTES/BENEFICIARIOS”**. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno, ubicada en calle a designar del denominado Loteo Rista - Roteda de la localidad de Las Varillas, provincia de Córdoba, cuya Nomenclatura Catastral es N°3006475757-527373. Dicho terreno ha sido identificado en el plano de subdivisión provisorio como Lote Nueve (09) de la Manzana Ciento Setenta y Cinco (175), con una superficie total de doscientos ochenta y ocho metros cuadrados (288m2.) aproximada y sujeta a los ajustes técnicos correspondientes. Designación Catastral Municipal es C01; S03; M175; Manz. Of. 175; P09; L09”.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente, que le corresponden por su condición de adjudicataria en los PLANES MUNICIPALES DE VIVIENDAS, DENOMINADOS SI.VA.VI V, ADHERENTE N° 00113 conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al beneficiario, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 04/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 397/2022

DE FECHA 05/05/2022

ORDENANZA N° 73/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Modificase el artículo 1º de la ordenanza N° 222/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º: *Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°00089, Srta. CHIOCARELLO, ANTONELLA, DNI N° 34.468.843, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado MI FAMILIA MI HOGAR. En consecuencia, transfírase a favor de la Sra. Silvia Esther Chiocarello, D.N.I. N°16.005.683, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Un lote ubicado dentro de una fracción que es parte de una mayor superficie, denominada “ESPINILLO RALLADO”, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 83HAS., 75AS., 67cas., ubicada al Norte de la Ciudad de Las Varillas y que se relaciona con el anexo uno de la Ordenanza Municipal N°26/06, designándose como LOTE TRES de la MANZANA “D” hoy MANZANA 113, de la Ciudad de Las Varillas, que mide diez metros (10m.) de frente, por treinta metros (30m.) de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300m²)”, de acuerdo a lo estipulado mediante cesión de boleto privado de compraventa de inmueble de fecha 25.11.2009 y al contrato de cesión suscripto entre las partes de fecha 19.04.2022”.*

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 04/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 396/2022

DE FECHA 05/05/2022

ORDENANZA N° 74/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Modifíquese el Art. 1º de la Ordenanza N° 05/2022, el que quedará redactado de la siguiente forma: *Dispóngase la donación a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba, el inmueble ubicado en Departamento San Justo, Pedanía Sacanta, Localidad de Las Varillas, designado como Lote 100 de la Manzana Oficial 61, que según expediente N° 0033-127927/2022 de la D.G.C., responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "F" con una dirección Suroeste, con un ángulo interno en dicho vértice de 90°00' y una distancia de 120,00 m llegamos al vértice "G"; a partir de G, con un ángulo interno de 90°00', lado G-L de 48,00 m; a partir de L, con un ángulo interno de 90°00', lado L-M de 120,00 m; a partir de M, con un ángulo interno de 90°00', lado M-F de 48,00 m; encerrando una superficie total de 5760.00 m². Y linda con: lado F-G con Calle Jujuy, lado G-L con Polígono G-H-K-L-G destinado a calle pública, lado L-M con Calle Avellaneda, lado M-F con Polígono E-F-M-N-E destinado a calle pública. Número de Cuenta Rentas 3006-43054730, designación Oficial It. 100 Mz. Of. 61.*

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 04/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

ORDENANZA N° 75/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por entre la **Sra. Josefina Bonansea, D.N.I. 29.687.618, CUIT/L 27-29687618-1**, argentina, mayor de edad, el **Sr. Alejandro Spichiali, D.N.I. 29.687.614, CUIT/L 20-29687614-4**, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Avenida Centenario N°518 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte como **CEDENTES/BENEFICIARIOS**. La cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Un lote de terreno, ubicado en calle Constructor Ernesto Chavez del loteo Almafuerte II, Las Varillas, Provincia de Córdoba. Dicho terreno ha sido identificado en el plano de subdivisión provisoria como **LOTE N°113 de la MANZANA 87**, con una superficie total de trescientos metros cuadrados (300m²) aproximada y sujeta a los ajustes técnicos correspondientes. Cuya Designación Catastral Municipal es C01; S01; M 87; Manz. Of. 87; P113; L113”.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adherentes, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI II, **ADHERENTE N° 00307**, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza

50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la beneficiaria, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la cedente/beneficiaria, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 11/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 453/2022

DE FECHA 17/05/2022

ORDENANZA N° 76/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por la **Sra. Mariana Cecilia Garis, D.N.I. 29.397.945, CUIT/L 27-29397945-1**, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle San Lorenzo 155, de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte como **CEDENTE/BENEFICIARIA**. La cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“LOTE 14 de la MANZANA 66**, ubicado en el Loteo Soldano de la Ciudad de Las Varillas, con diez metros de frente por 25mts. de fondo, cuya superficie asciende a 250m2. Designación Catastral Municipal es C02; S03; M66; Manz. Of. 66; P14; L66”.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI II, **ADHERENTE N° 00111**, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el beneficiario, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al cedente/beneficiario, según los términos de la cesión de derechos y

obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 11/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 454/2022

DE FECHA 17/05/2022

ORDENANZA N° 77/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por el **Sr. Germán Alejandro Bergmans, D.N.I. 22.687.647, CUIT/L 20-22687647-3**, argentino, mayor de edad, casado con la Sra. Daniela Ossa, D.N.I. 24.248.276, con domicilio en calle **J. Luis de Cabrera N°850** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte como **“CEDENTE/BENEFICIARIO”**. La cesión de derechos y acciones la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“Lote de terreno N° 8 – Manzana 92** con una superficie aproximada de 300m². Designación Catastral Municipal es C01; S01; M92; Manz. Of. 92; P08; L08”.

Artículo 2°: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE **N° 00046**, conforme los términos de la Ordenanza N° 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el beneficiario, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas,

directamente a la misma, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 11/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 455/2022

DE FECHA 17/05/2022

ORDENANZA N° 78/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por la **Sra. Analía José Pizzi, D.N.I. 27.701.604, CUIT/L 23-27701604-4**, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en Lote 275 Mza. 60 s/n, Estancia Q2, de la localidad de Mendiolaza, Provincia de Córdoba, por una parte como **CEDENTE/BENEFICIARIA**, representada en este acto por la Sra. María Cristina Seveso, D.N.I. 6.501.973, CUIT/L 27-06501973-1, de acuerdo a lo estipulado mediante escritura número doscientos cuarenta y nueve de fecha 16.11.2021. La cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno, que es parte de una mayor superficie, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que se designa como **LOTE CIENTO DOCE (112) de la MANZANA OCHENTA Y OCHO (88)** perteneciente al “Loteo Mutual Almafuerte II”, y que tiene una superficie total de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS**. Designación Catastral Municipal es C01; S01; M88; Manz. Of. 88; P112; L112”.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI II, **ADHERENTE N° 00200**, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el beneficiario, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al cedente/beneficiario, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 11/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 456/2022

DE FECHA 17/05/2022

ORDENANZA N° 79/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°00170, A.LU.C.CA. ASOC. LUCHA CONTRA EL CANCER, CUIT 30-70828766-7, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 11/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 457/2022

DE FECHA 17/05/2022

ORDENANZA N° 80/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente **N°00178, Sra. Zulma Rosa Almada, D.N.I. 10.822.409, CUIT/L 27-10822409-1**, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de la beneficiaria el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una Fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la MANZANA OCHENTA Y SIETE, ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia de Córdoba, el que de acuerdo a plano de subdivisión confeccionado por el ingeniero Angel Francisco Cantoni, en expediente 0033-89685/04 se designa como LOTE OCHO, y mide: once metros ochenta y cuatro centímetros de frente al Sud-Este, por treinta y un metros de fondo, igual a TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CUATRO DECIMETROS CUADRADOS; y linda: al Sud-Este con calle Ituzaingó, al Nor-Este con lote siete, al Sud-Oeste con lote nueve y al Nor-Oeste con lotes cinco y once todos de la misma subdivisión. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas bajo el NUMERO 3006-2349753/8, y cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 02 M 87 Mza. Oficial 87 P 08 Lote 08. Inscripto en el Registro General de la Propiedad de la

Provincia de Córdoba bajo MATRICULA N° 861.877”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°37/2012.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 11/05/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 458/2022

DE FECHA 17/05/2022

ORDENANZA N° 81/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°00008, Sra. Elva Rosa Arfero, D.N.I. 12.145.295, CUIT/L 27-12145295-8, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de la beneficiaria, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que se denomina lote 130 de la Manzana 88 del denominado Loteo Almafuerte II, ubicado en la parte Sur-Oeste de la Ciudad, que mide 12m. de frente, sobre calle Constructor Ernesto Chaves, por 29,5m. de fondo, lo que hace una superficie total de 354M2. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S01 M88 Manz. Of. 88 P130 L130”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°198/2018.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 11/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 459/2022

DE FECHA 17/05/2022

ORDENANZA N° 82/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente **Nº00038, Sr. Alberto Rene Armando, D.N.I. 10.249.883, CUIT/L 20-10249883-7**, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor del beneficiario, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: "LOTE DE TERRENO y sus mejoras, ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, designado LOTE UNO de la MANZANA CIENTO TRES, mide once metros cuarenta centímetros de frente al Nor-Este sobre calle Uspallata, por veintinueve metros de fondo y frente al Sud-Este sobre calle Misiones, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS TREINTA METROS sesenta decímetros cuadrados y linda: al Nor-Este, con la citada calle Uspallata; al Nor-Oeste, con lote 22; al Sud-Este, con calle Misiones y al Sud-Oeste, con parte del lote 2, todos del mismo plano. Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia con relación a la MATRICULA seiscientos setenta y nueve mil ciento noventa y cuatro, San Justo. El inmueble descripto, se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad número 30-06-2467398/4. Cuya Designación

Catastral Municipal es C001 S003 M103 Manz. Of. 103 P01 L01”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°46/2019.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 11/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 460/2022

DE FECHA 17/05/2022

ORDENANZA N° 83/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente **N°00024, Sra. Brenda Jael Arnoletto, D.N.I. 36.796.072**, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de la beneficiaria, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno y sus mejoras de edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo que contiene, ubicada en la Ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de ésta provincia que se designa **LOTE TRES MANZANA TRECE** y mide catorce metros ochenta y cuatro centímetros de frente al Sud Oeste sobre calle Brasil por veinte metros de fondo, o sea una superficie total de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS ochenta decímetros cuadrados**, y linda: al Sud-Oeste, con calle Brasil; al Sud-Este, lote cuatro; al Nor-Este, lote dos y al Nor-Oeste, lotes 1 y 2.- Dista veinticinco metros hacia el Sud-este de la esquina formada por las calle Brasil y Mitre”, de acuerdo a la documentación existente en expediente de la vivienda.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 11/05/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 461/2022

DE FECHA 17/05/2022

ORDENANZA N° 84/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°00096, Sr. **Diego Sebastián Balegno**, D.N.I. 30.087.479, CUIT/L 20-30087479-8, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 11/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 462/2022

DE FECHA 17/05/2022

ORDENANZA N° 85/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°00050, Sra. Andrea Susana Bassano, D.N.I. 28.455.429, CUIT/L 27-28455429-4, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de la beneficiaria el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: fracción de terreno ubicado en el lugar denominado San Ramón, de la ampliación de la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta provincia, el que según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Ángel Francisco Cantoni, M.P. 1639, visado por la Dirección de Catastro - Distrito Catastral N° 7 San Francisco mediante Expediente 0589-005252/2011 con fecha 04 de abril de 2012, se designa como lote 4 de la manzana 84, que mide 15m de frente al Nor-Este sobre calle Yapeyú y 15m en su contra frente al Sur-Oeste, 30m en su costado Nor-Oeste y 30m en su costado SurEste, superficie total de 450m² y linda de frente al Nor-Este con calle Yapeyú, al Sur-Este con lote cinco, al Sur- Oeste y Nor-Oeste con lote tres todos de la misma subdivisión.- Empadronado en la Dirección General de Rentas bajo cuenta 3006-2.853.059-2 Nomenclatura catastral 30-06-36-01-01-084-004. Inscripto en el Registro

General de la Propiedad bajo matrícula 1435902, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°208/2011.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 11/05/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 463/2022

DE FECHA 17/05/2022

ORDENANZA N° 86/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°00016, Sr. Román Ariel Bassano, D.N.I. 30.087.361, CUIT/L20-30087361-9, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor del beneficiario, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Un inmueble ubicado en Loteo Jardines del Oeste de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, identificado como **LOTE N°102 MZ 77**. Designación Catastral Municipal es C01; S02; M77; Manz. Of.77; P102; L102”, de acuerdo a la documentación obrante en expediente.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 11/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 464/2022

DE FECHA 17/05/2022

ORDENANZA N° 87/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes N°00054, Sr. Raúl José Bertolone, D.N.I. 12.783.823, CUIT/L 20-12783823-3 y Sra. Nora Del Valle Baldassa, D.N.I. 13.426.454, CUIT/L 27-13426454-9, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de los beneficiarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Un lote de terreno del denominado loteo Don Ovidio, el que mide 12m. de frente sobre calle José Ropolo por 25m. de fondo lo que hace una superficie total de 300 m2. Cuya designación Catastral Municipal es C01 S01 M95 Manz. Of. 95 P05 L05”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°188/2018.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 11/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

ORDENANZA N° 88/2022

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°00147, Sr. Pablo Javier Bianco, D.N.I. 25.451.984, CUIT/L 20-25451984-8, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transférase a favor del beneficiario, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno que es parte del Lote UNO y de la Quinta letra “J” y “K” de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, el que según el Plano de LOTEO confeccionado por el Ingeniero Civil Omar Rubiolo, expediente 0033-49437/94, se designa como LOTE 03 de la MANZANA 80, que mide: diez metros de frente al Nor-Este sobre calle Leopoldo Lugones, por treinta metros veintiún centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS DOS METROS, diez decímetros cuadrados; y linda al NorEste con la citada calle Leopoldo Lugones, al Sud-Oeste, con el lote treinta y dos (32); al Nor-Oeste con el lote dos (2); al Sud-Este, con el lote cuatro (4), todos del mismo plano.- Plano Inscripto al N°114777 del Protocolo de Planos. El inmueble descripto, se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad N°3006-2347601/8. Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia, con relación a la MATRICULA N°749.518. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S02 M80 Manz. OF.

QTA. K – J P03 L03”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°162/2018.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 11/05/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 466/2022

DE FECHA 17/05/2022

ORDENANZA N° 89/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°00057, Sr. Sergio Fernando Bossi, D.N.I. 22.731.588, CUIT/L 20-22731588-2, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor del beneficiario, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “ Un LOTE ubicado dentro de una fracción que es parte de una mayor superficie, formada por la Quinta número Dieciséis del Plano de Loteo “San Ramón” con una superficie total de 03has. 8603mts. 864cmt. Cuadrados ubicada al Nor-Oeste de la Ciudad de Las Varillas, y que se relaciona en el Anexo I de la ordenanza Municipal N°54/06, el inmueble se designa como LOTE TRECE de la MANZANA “C” hoy MANZANA SETENTA Y SEIS, que mide once metros de frente por treinta y cinco metros cincuenta y seis centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS DIECISEIS DECIMETROS CUADRADOS (391,16m²) y linda: al NE. Con LOTE 11; al SE., con calle Clemente Soldano, al NO., con parte de los lotes 3 y 4 y al SO., con lote 13, todos de la misma manzana y subdivisión”, de acuerdo a contrato de cesión de boleto privado de compraventa de inmueble, suscripto entre las partes de fecha 30.09.2009.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 11/05/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 467/2022

DE FECHA 17/05/2022

ORDENANZA N° 90/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1°: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°00111, Sr. Jorge Antonio Brezzo, D.N.I. 23.017.444, CUIT/L 20-23017444-0, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transférase a favor del beneficiario, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “un lote de terreno baldío, que es parte de una superficie mayor que se ubica en un predio ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, cuya mayor superficie según plano de mensura y subdivisión Expte. Prov. 05989-001020/7 es parte de la parcela N°27263-1775 y que según Plano de Loteo confeccionado se designa provisoriamente como LOTE VEINTIDOS de la MANZANA 54, el que mide diez metros de frente al Nor-Oeste por veinticinco metros de fondo, por lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS y que linda: al Nor-Este con lote 23, al Nor-Oeste con calle pública; al Sud-Este con lote 17 y al Sud-Oeste con lote 21, todos de la misma manzana y que surgen de la misma subdivisión. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C02 S03 M 54 Manz. Of. 54 P22 L22”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°08/2019.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 11/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 468/2022

DE FECHA 17/05/2022

ORDENANZA N° 91/2022

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente **Nº00070, Sr. Marcos Antonio Cagliero, D.N.I. 26.729.048**, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor del beneficiario, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno ubicada en la manzana número setenta y uno de la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, en la esquina Sud- Este de la referida manzana que mide su costado SudEste, treinta y seis metros; su costado Nor- Este quince metros; el costado Sud-oeste, veinticinco metros; y su costado Nor-Oeste, lo forma una línea quebrada que partiendo del extremo Sud- Oeste hacia el Nor- Este, mide doce metros, desde este punto hacia el Sud- Este, diez metros; y desde aquí hacía el Nor- Este, veinticuatro metros, igual a una superficie total de SEISCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS, y linda: en su costado Sud-Oeste con calle L. Lugones, costado Sud-Este, con ferrocarril Nacional General Manuel Belgrano; su costado Nor-oste con los lotes nueve-a, ocho y siete, y el costado Nor-oeste con el lote seis”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°27/2007.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 11/05/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 469/2022

DE FECHA 17/05/2022

ORDENANZA N° 92/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1°: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente **N°00001, Sra. Yanina Lorena Cantoni, D.N.I. 26.503.983**, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de la beneficiaria el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: "Una fracción de terreno, ubicado en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba y que según Plano de Subdivisión, se designa como lote Número SEIS de la manzana Quinta número DIEZ, y mide once metros cuarenta centímetros en su frente al Sud-Este sobre calle Italia, por veintidós metros de fondo, totalizando una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, ochenta decímetros cuadrados, lindando al Sud-Este con la citada calle Italia, al Nor-Este, con la parcela seis de Osvaldo Francisco Gallinotti y al Sud-Oeste con el lote 5 de su misma subdivisión. Se ubica a los veintidós metros ochenta y cinco centímetros hacia el Sud-Este de la esquina Sud de su manzana. Inscripto en el Registro General de la Provincia, bajo MATRICULA N° 1.136.626, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°119/2007.

Artículo 2°: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 11/05/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 470/2022

DE FECHA 17/05/2022

ORDENANZA N° 93/2022

El Honorable Concejo Deliberante De la Ciudad de Las Varillas Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes N°00083, Sr. Pablo Martín Cassol, D.N.I. 27.869.896 y la Sra. Analía Belen, D.N.I. 28.583.420, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfíerese a favor de los beneficiarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno que es parte de una mayor superficie, según Plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por el Ingeniero Angel Francisco Cantoni, Matrícula N°1639-9, visado por la Dirección General de Catastro en Expte. Pcial. N°0033-9508/98, formada por la Quinta 6, del loteo particular San Ramón, ampliación de la Ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que se designa como LOTE QUINCE de la MANZANA VEINTISEIS y mide: diez metros de frente al Sud-Oeste, sobre calle Yapeyú, a contar desde los cuarenta metros cinco decímetros de la esquina Sud de su manzana, por treinta y cinco metros de fondo, lo que hace una superficie total de **RTRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS**, lindando: al Sud-Oeste, con calle Yapeyú; al Nor-Oeste, con lote 16; al Nor-Este, con lote cinco; y al Sud-Este con lote 14, todos del mismo plano. Inscripto en el Registro General de la Provincia, bajo MATRICULA N°1.162.371”, de acuerdo a lo establecido mediante Donación con Cargo suscripto entre las partes con fecha 26/04/2006.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 11/05/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 471/2022

DE FECHA 17/05/2022

ORDENANZA N° 94/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1°: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°00159, Sr. José Ignacio Cavallo, D.N.I. 26.105.165, CUIT/L 20-26105165-7, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado PRIMER HOGAR II.

Artículo 2°: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 11/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

ORDENANZA N° 95/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1°: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°00160, Sr. Mauricio Héctor Cavallo, D.N.I. 27.334.454, CUIT/L 20-27334454-4, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor del beneficiario el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: "LOTE 12 de la MANZANA 107 de la Ciudad de Las Varillas, que mide 10 metros de frente por 30 metros de fondo, lo que hace una superficie total de 300 m2. Cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 03 M 107 Mza. Oficial 107 P 12 Lote 12", de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°123/2011.

Artículo 2°: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 11/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 473/2022

DE FECHA 17/05/2022

ORDENANZA N° 96/2022

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°00129, Sr. Francisco Martín Celoria, D.N.I. 29.397.908, CUIT/L 20-29397908-2, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 11/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 474/2022

DE FECHA 17/05/2022

ORDENANZA N° 97/2022

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1°: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente **N°00029, Sr. Cristian Andrés Chiappero, D.N.I. 29.079.315**, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor del beneficiario el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “INMUEBLE UBICADO EN EL Departamento San Justo, Pedanía Sacanta, Municipalidad de Las Varillas, calle Pública esq. Calle Fray M. Esquiú, designado como LOTE 6 MZ. 112 que, Según Expediente N°0033-020361/2006 de la Dirección General de Catastro, se describe como sigue: PARCELA de 4 lados, que partiendo del vértice Noroeste con ángulo de 89°52`51” y rumbo sureste hasta el vértice F mide 20,35m. colindando con Calle Pública; desde este vértice F con ángulo de 116°13` hasta el siguiente vértice mide 13,96m. colindando con Calle Fray M. Esquiú; desde este vértice con ángulo de 90° hasta el vértice mide 29,50m. colindando con lote 7; desde este vértice con ángulo de 63°54`9” hasta el vértice inicial mide 25,55m. colindando con lote 5; cerrando la figura con una SUPERFICIE de 465,81m2. Inscrito en el Registro General de la Provincia, bajo MATRICULA N° 1.616.164, de acuerdo a la documentación obrante en expediente.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 11/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 475/2022

DE FECHA 17/05/2022

ORDENANZA N° 98/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1°: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°00157, Sra. María Eugenia Delfina, D.N.I. 32.520.304, CUIT/L 2732520304-3, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de la beneficiaria el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “lote 09 de la manzana 83 ubicado en el loteo Soldano de la ciudad de Las Varillas, con 10m de frente por 25m de fondo, cuya superficie asciende a 250m2. Cuya nomenclatura catastral es C02 S03 M83 Mza Of 83”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°219/2016.

Artículo 2°: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 11/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

ORDENANZA N° 99/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1°: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente **N°00048, Sra. Laura Antonia Dugoni, D.N.I. 5.004.157**, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de la beneficiaria, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Inmueble ubicado en el Departamento San Justo, Pedanía Sacanta, Municipalidad de Las Varillas, LAS VARILLAS, MAIPÚ S/N, designado como LT105 que, según Expediente N°0589-008780/2015 de la Dirección General de Catastro, se describe como sigue: PARCELA de 4 lados, que partiendo del vértice G con ángulo de 89°45`1” y rumbo sureste hasta el vértice H mide 11,20m. (lado G-H) colindando con CALLE MAIPÚ; desde el vértice H con ángulo 90°14`59” hasta el vértice Q mide 27,04m. (lado H-Q) colindando con LOTE 106; desde el vértice Q con ángulo de 89°52`31” hasta el vértice R mide 11,20m. (lado Q-R) colindando con PTE LOTE 102; desde el vértice R con ángulo de 90°7`29” hasta el vértice inicial mide 27,05m. (lado R-G) colindando con LOTE 104; cerrando la figura con una SUPERFICIE de 302,81M2.”, de acuerdo a la documentación obrante en expediente.

Artículo 2°: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 11/05/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 477/2022

DE FECHA 17/05/2022

ORDENANZA N° 100/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°00044, Sra. MARIA ELENA DUTTO, D.N.I. 25.483.037, CUIT/L27-25483037-8, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de la beneficiaria, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “un lote 1 de la manzana oficial 108 ubicada en el Loteo Pagani; con 10 m de frente sobre calle Dr. Francisco L.M. Lupi por 30 m de fondo; con una superficie total de trescientos metros cuadrados. Y cuya nomenclatura catastral es la siguiente C01 S03 M108 L01 P01”, de acuerdo a la documentación obrante en expediente.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 11/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

ORDENANZA N° 101/2022

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA***

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente **N°00158, Sr. José Luis Ferrero, D.N.I. 26.105.153, CUIT/L 20-26105153-3**, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor del beneficiario, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “UN LOTE DE TERRENO baldío denominado LOTE 6 de la MANZANA 36, ubicado en el loteo Peretti, de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba, con 10m. de frente por 25,84m. de fondo, cuya superficie total asciende a 258,40m², conforme plano de mensura y subdivisión anexo a la Ordenanza Municipal N°66/2010, y linda: al Sud-Este con calle Dr. Augusto Ullio, al Nor-Oeste con lote 19, al Nor-Este con lote 5 y al Sud-Este con lote 7, todos de la misma manzana. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S03 M36 Manz. Of. 36 P06 L06”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°68/2019.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 11/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 479/2022

DE FECHA 17/05/2022

ORDENANZA N° 102/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°00109, Sra. Gloria Viviana María Del Valle Filippi, D.N.I. 16.005.684, CUIT/L 27-16005684-9, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de la beneficiaria, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terrenos baldío designado como LOTE N°2 de la Manzana 57, del denominado Loteo Soldano, el que mide 10m. de frente sobre calle Constructor Francisco Beltrami por 25m. de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C02 S03 M57 Manz. Of. 57 P02 L02”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°240/2017.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 11/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

ORDENANZA N° 103/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°00100, Sra. Rocío Forchino, D.N.I. 37.629.789, CUIT/L 27-37629789-1, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de la beneficiaria, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una Fracción de terreno, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, denominada LOTE 15 de la MANZANA 39, que mide 10m. de frente sobre calle Dr. Augusto Ullio, por 25m. de fondo, lo que hace una superficie total de 250m2. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S03 M39 Manz. Of. 39 P15 L15”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°146/2018.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 11/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

ORDENANZA N° 104/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente **Nº00174, Sr. Gerardo Pablo Gallo, D.N.I. 32.520.201, CUIT/L 20-32520201-8,** en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II.** En consecuencia, transfírase a favor del beneficiario el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno, con todas las mejoras que contiene, formada por la Quinta letra J y parte Quinta K, del loteo particular parte Nor-Oeste de la Ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designado como LOTE QUINCE de la MANZANA 1, que consta de doce metros de frente al Sud-Oeste, por veintiún metros treinta y cuatro centímetros de fondo, igual a DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS, cero ocho decímetros cuadrados, lindando: al Sud-Oeste, con calle pública; al Nor-Oeste, con lote dieciséis; al Nor-Este, con lote dos; y al Sud-Este, con lote catorce. Todo según plano N° 104.159. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas bajo el NUMERO 3006-2239850/1, cuya designación Catastral es la siguiente C 01S 02 M 74 Mza. Oficial 01 P 15 Lote 15 . Inscrito en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA N° 304.626”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°62/2012.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 11/05/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 482/2022

DE FECHA 17/05/2022

ORDENANZA N° 105/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1°: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes N°00068, Sr. Daniel Wilson Gennaro, D.N.I. 30.339.343 y la Sra. Soledad Bossio, D.N.I. 32.080.599, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de la beneficiaria, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Un LOTE ubicado dentro de una fracción que es parte de una superficie mayor, formada por la Quinta Número Dieciséis del plano de loteo “San Ramón”, con una superficie total de 03 has; 8603 mts. 864 centímetros cuadrados; ubicada al Nor-Oeste de la ciudad de Las Varillas, y que se relaciona en el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 54/06. El inmueble se designa como LOTE N° 11-MANZANA “B” conforme al anexo que se adjunta al presente. Cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 01 M 77 Mza. Oficial 112 P 4 Lote 4”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°110/2011.

Artículo 2°: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 11/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

ORDENANZA N° 106/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1°: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°00130, Sra. María Gimena Gente, D.N.I. 27.062.696, CUIT/L 27-27062696-9, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de la beneficiaria el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Un lote ubicado dentro de una fracción que es parte de una superficie mayor, formada por la Quinta Número Dieciséis del plano de loteo “San Ramón”, con una superficie total de 03 has; 8603 mts. 864 centímetros cuadrados; ubicada al Nor-Oeste de la ciudad de Las Varillas, y que se relaciona en el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 54/06. Cuya designación catastral es la siguiente C 01 S 01 M 112 Mza. Oficial 112 P 07 Lote 07”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°215/2011.

Artículo 2°: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 11/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

ORDENANZA N° 107/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente **Nº00135, Sra. Adriana María Guizzo, D.N.I. 13.426.390**, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de la beneficiaria el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Lote de terreno ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Designado como LOTE 62 de la MANZANA 67, superficie total 250. Inscrito en el Registro General de la Provincia, bajo MATRICULA Nº 1.336.783”, de acuerdo a la documentación obrante en expediente.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 11/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 485/2022

DE FECHA 17/05/2022

ORDENANZA N° 108/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°00062, Sra. María Teresa Imán, D.N.I. 27.426.957, CUIT/L 27-27426957-5, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de la beneficiaria, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Un lote de terreno identificado con el N° 2 de la Manzana 90, del denominado Loteo Barredo, sobre calle Chacabuco esq. Presbítero Pedro Ludueña Sueldo que mide: 13,87m. de frente sobre calle Presbítero Pedro Ludueña Sueldo por 22m. de fondo, lo que hace una superficie total de 305,14m². Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C01 S02 M90 Manz. Of. 90 P02 L02”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°181/2017.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 11/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

ORDENANZA N° 109/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°00153, Sr. Diego Armando Listello, D.N.I. 21.564.173, CUIT/L 20-21564173-3, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor del beneficiario, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “UN TERRENO BALDIO del loteo denominado “SOLDANO” el cual fue aprobado por el H.C.D. de la Municipalidad de Las Varillas cuyo plano esta presentado ante el organismo correspondiente para su aprobación y donde consta la denominación provisoria, el terreno está designado como LOTE N°4 de la MANZANA 64, lindando al Norte con lote 3, al Este con calle J. Baravalle, al Sud con lote 5 y al Oeste con lote 13, todos de este pueblo de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, constando de diez metros de frente sobre calle J. Baravalle por veinticinco metros de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S 03 M64 Manz. Of.64 P04 L04”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°53/2019.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 11/05/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 487/2022

DE FECHA 17/05/2022

ORDENANZA N° 110/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°00043, Sr. Jorge Gustavo Luque, D.N.I. 21.619.600, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor del beneficiario, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno que es parte de una mayor superficie, según Plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por el Ingeniero Ángel Francisco Cantoni, Matricula N°1639-9, visado por la Dirección General de Catastro en Expte. Pcial. N°0033-9508/98, formada por la Quinta 6, del loteo particular San Ramón, ampliación de la Ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que se designa como LOTE SIETE de la MANZANA VEINTISEIS y mide: diez metros de frente al Sud-Este, sobre calle Roque S. Peña, por treinta metros , cinco centímetros de fondo y frente al Nor-Este, con calle Naciones Unidas, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS METROS, CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS, y linda: al Nor-Este, con calle Naciones Unidas; al Nor-Oeste, con parte del lote seis; al Sud-Oeste, con lote ocho y al Sud-Este, con calle Roque S. Peña, todos del mismo plano. Inscrito en el Registro General de la Provincia, bajo MATRICULA N°1.162.363”, de acuerdo a lo establecido mediante Donación con Cargo suscripto entre las partes con fecha 28/02/2007.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 11/05/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 488/2022

DE FECHA 17/05/2022

ORDENANZA N° 111/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente **Nº00146, Sr. Marcos René Marzetti, D.N.I. 28.184.071**, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor del beneficiario, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que de acuerdo al Plano de Loteo, confeccionado por el Ingeniero Civil Omar Rubiolo, en Expte. 0033-49437/94, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 19 de Octubre de 1995, se designa y describe así, LOTE TREINTA Y OCHO DE LA MANZANA CUARENTA Y SEIS: que mide doce metros de frente al Sud-Oeste sobre calle Leopoldo Lugones por diecinueve metros doce centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS VEINTINUEVE METROS cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, y linda: al Sud-Oeste, con la calle Leopoldo Lugones; al Nor-Oeste, con el lote treinta y siete, del mismo plano; al Nor-Este, con parcela veintisiete de Margarita Prone y Mario Andrés Prone y al Sud-Este, con el lote treinta y nueve del mismo plano.

Propiedad inscrita en la D.G.R. de la Pcia. bajo Nº30-06-2347588/7, NOMENCLATURA CATASTRAL: Loc.36- C.01 – S.02 – Mz. 046 – P. 038. Inscrito en el Registro General de la Provincia bajo MATRICULA

Nº1.243.449”, de acuerdo a lo establecido mediante Donación con Cargo suscripto entre las partes con fecha 01/05/2008.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 11/05/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 489/2022

DE FECHA 17/05/2022

ORDENANZA N° 112/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes N°00087, Sr. Víctor Bautista José Meritano, D.N.I. 6.442.334 y Sra. Nevi Beatriz Guevara, D.N.I. 5.146.477, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de el Sr. Matías Alejandro Maritano, D.N.I. 30.327.020, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno, con todas sus mejoras, formada por la Quinta número VEINTIDOS, del Plano de Loteo denominado “San Ramón”, de ampliación de la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Dpto San Justo, Provincia de Córdoba, y que según Plano de Mensura y Loteo, confeccionado por el Ingeniero Civil Domingo Pablo Larghi, Matrícula 1264/9, visado por la Dirección General de Catastro en Expte.0033-61869/96, se designa como LOTE UNO de la MANZANA SETENTA, que mide: doce metros cincuenta centímetros de frente sobre Pasaje Público. Por veintiocho metros treinta y tres centímetros de fondo y frente a la vez sobre calle Yapeyú, lo que hace una superficie de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS DOCE CENTIMETROS CUADRADOS, linda: al Norte, pasaje público; al Este, calle Yapeyú; al Sud, con lote dos y al Oeste, con Lote dieciséis. Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo MATRICULA N°925.372”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°76/2007 y acuerdo de partes.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 11/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 490/2022

DE FECHA 17/05/2022

ORDENANZA N° 113/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente **N°00185, MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS, CUIT 30-66918833-8**, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 11/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 491/2022

DE FECHA 17/05/2022

ORDENANZA N° 114/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°00042, Sra. Lorena Beatriz Novarecio, D.N.I. 22.306.555, CUIT/L 23-22306555-4, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de la beneficiaria, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Un lote de terreno baldío, ubicado dentro de una fracción que es parte de una mayor superficie, y que se especifica como ampliación Loteo Pagani, LOTE N°3, MANZANA 128, que mide 10m. de frente, sobre calle San Lorenzo, por 30m. de fondo, lo que hace una superficie total de 300,00m². Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S 03 M128 Manz. Of. 128 P03 L03”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°09/2019.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCION: 11/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

ORDENANZA N° 115/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1°: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°00045, Sr. German Ignacio Peralta, D.N.I. 21.693.442, CUIT/L 20-21693442-4, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor del beneficiario el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Inmueble ubicado en Departamento San Justo, Pedanía Sacanta, Lugar, Ciudad de Las Varillas, designado como Lote103 de la Manzana 22, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice “A” con una dirección Noroeste, con un ángulo en dicho vértice de 90°00’ y una distancia de 29,40m. Llegamos al vértice “B”; a partir de “B”, con un ángulo interno de 90°00’, lado B-C de 16,40m.; a partir de C, con un ángulo interno de 90°00’, lado C-D de 29,40m.; a partir de D, con un ángulo interno de 90°00’, lado D-A de 16,40m.; encerrando una superficie de 482,16m². Y linda con: lado A-B con parcela 8 y con parcela 21; lado B-C con parcela 21 y con parcela 5, lado C-D con parcela 2, lado D-A con Avenida Centenario. Designación Catastral C01; S02; M006; P103”.

Artículo 2°: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 11/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 493/2022

DE FECHA 17/05/2022

ORDENANZA N° 116/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1°: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°00002, Sr. José Luis Pirra, D.N.I. 11.297.268, CUIT/L 20-11297268-5, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor del beneficiario el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “LOTE 18 de la MANZANA 112, ubicado dentro de una fracción que es parte de una mayor superficie, formada por la Quinta N° 16 del Plano de loteo “San Ramón”, con una superficie total de 3 has., 8603 mts. 864 centímetros cuadrados. Ubicadas al Nor-Oeste de la Ciudad de Las Varillas, que mide ONCE METROS, de frente, sobre calle Ramón J. Carcano, 27,15 mts. al SO. Lindando con lote 17, 34,47 mts. al NO lindando con lote 19 y 13,23 mts de fondo lindando con lote 15, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS noventa y dos centímetros cuadrados. Cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S01 M 112 Mza. Oficial 112 P 18 Lote 18”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°126/2012.

Artículo 2°: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 11/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 494/2022

DE FECHA 17/05/2022

ORDENANZA N° 117/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes **Nº00079, Sr. Daniel Juan Ribone, D.N.I. 29.397.975, CUIT/L 20-29397975-9 y la Sra. Evangelina De Lourdes Vietto, D.N.I. 25.451.953, CUIT/L 27-25451953-2**, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de los beneficiarios el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Un terreno baldío del loteo denominado Soldano, el cual fue aprobado por el Concejo deliberante de la Municipalidad de Las Varillas, cuyo plano esta presentado ante el organismo correspondiente para su aprobación y donde consta la denominación provisoria. El terreno esta designado como LOTE 10 de la MANZANA 60. Cuya designación Catastral es la siguiente C 02 S 01 M 60 Mza. Oficial 60 P 10 Lote 10”, de acuerdo a lo establecido mediante Cesión de boleto privado de compra venta de inmueble de fecha 04/10/2012.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 11/05/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 495/2022

DE FECHA 17/05/2022

ORDENANZA N° 118/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°00004, Sr. Marcelo Alberto Ribone, D.N.I. 24.109.330, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor del beneficiario, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno, que es parte de una mayor superficie denominada espinillo Rallado ó Espinillo Ralo designa como Lote NUEVE de la Manzana Oficial CIENTO SIETE (107), de la Ciudad de Las Varillas, que mide once metros cincuenta centímetros (11,50mts.) de frente, por cuarenta metros (40m.) de fondo, lo que hace una superficie total de CUATROCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS (460M2.)”, de acuerdo a cesión de derechos suscripto entre las partes de fecha 27.02.2008.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 11/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

ORDENANZA N°119/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°00031, Sra. María Eugenia Ricci, D.N.I. 31.623.893, CUIT/L 27-31623893-4, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de la beneficiaria, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “LOTE ubicado dentro de una fracción rural que es parte de una superficie mayor, denominada “Espinillo Rallado”, con una superficie total de 83has;75 as; 67 cas; ubicada al Norte de la Ciudad de Las Varillas, de las cuales 03 has. 9530,81 m2, fueron destinados a la subdivisión de 80 lotes de 10 mt. De frente por 30 mt de fondo, y que se relaciona en el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 113/06. El inmueble se designa como LOTE N° 13 de la Manzana 116. Cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 03 M 116 Mza. Oficial 116 P 13 Lote 13”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°35/2012.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 11/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 497/2022

DE FECHA 17/05/2022

ORDENANZA N° 120/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente **N°00060, Sra. Rebeca Ramona Rodrigo, D.N.I. 26.893.365**, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor del beneficiario, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “ una fracción de terreno ubicado en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que de acuerdo al plano de loteo, confeccionado por el Ingeniero Civil Omar Rubiolo, en expediente N° 0033 – 49437 / 94, visado por Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba con fecha 19 de Octubre de 1995, se designa y describe como Lote TREINTA Y SEIS de la manzana CUARENTA Y SEIS; que mide: doce metros de frente al Sud – Oeste , sobre calle Leopoldo Lugones, por diecinueve metros doce centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUARENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS, y linda al Sud – Oeste con calle Leopoldo Lugones, al Nor – Oeste con lote treinta y cinco, del mismo plano; al Nor – Este con parcela veintisiete de Margarita Prone y Mario Andrés Prone, y al Sud – Este con lote treinta y siete del mismo plano. Inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba en la Matrícula 1.148.071 Nomenclatura Catastral Dpto. 30 Ped. 06 Loc. 36 Circ. 01 Sec. 02 Mza. Oficial 46 Lote 36.

Empadronado en Dirección General de Rentas de la Provincia como propiedad N° 30 – 06 – 2347586/1”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°28/2010.

Artículo 2°: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 11/05/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 498/2022

DE FECHA 17/05/2022

ORDENANZA N° 121/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes N°00010, Sr. Carlos Leonardo Ronchetti, D.N.I. 18.097.833, CUIT/L 20-18097833-0 y Sra. Andrea Isabel Paz, D.N.I. 26.968.892, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de los beneficiarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno baldío, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, parte de una mayor superficie y que según Plano de Subdivisión, confeccionado por el Ingeniero Civil Angel Francisco Cantoni, Matrícula Profesional 1939-9, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia en Expediente N° 0033-05428/05, con fecha 7 de diciembre del año 2005, se designa como LOTE OCHO DE LA MANZANA SETENTA Y CINCO, que mide veintitrés metros de frente al Sud-Este, sobre calle Ituzaingó, por treinta y un metros con quince centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de SETECIENTOS DIECISÉIS METROS, con CUARENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS, y linda: al Sud-Este, con la citada calle Ituzaingó; al Sud-Oeste, con la calle Chacabuco; al Nor-Oeste, con parte del lote cuatro de la misma manzana y subdivisión; y al Nor-Este, con el lote siete de la misma manzana y subdivisión.- Se ubica en la esquina Sud de su manzana. Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo Matrícula N°

1.047.681”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°35/2008.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 11/05/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 499/2022

DE FECHA 17/05/2022

ORDENANZA N° 122/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°00035, Sr. Martín Soler, D.N.I. 27.334.426, CUIT/L 20-27334426-9, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor del beneficiario, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: "LOTE 06 de la Manzana Oficial 115, ubicado en la calle Dr. Francisco L.M. Lupi 256 de la Ciudad de Las Varillas, cuya superficie es de 10m. de frente sobre la citada calle por 30m. de fondo, lo que hace una superficie total de 300m2. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S03 M115 Manz. Of. 115 P06 L06", de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°249/2018.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 11/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

ORDENANZA N° 123/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°00059, Sra. Patricia Raquel Sturm, D.N.I. 20.764.604, CUIT/L 27-20764604-6, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de la beneficiaria, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “una fracción de terreno con las mejoras que contiene, que se designa LOTE N°5 DE LA MANZANA 68, del plano particular correspondiente hoy Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que mide 10m. de frente, sobre calle Ministro Juan S. Palmero, por 25m. de fondo, lo que hace una superficie total de 250m2. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S03 M68 Manz. Of. 68 P05 L05”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°10/2019.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 11/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

ORDENANZA N° 124/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°00137, Sra. Patricia Raquel Sturm, D.N.I. 20.764.604, CUIT/L 27-20764604-6, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de la Sra. Jessica Romina Arrechea, D.N.I. 35.667.508, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “UN LOTE DE TERRENO BALDÍO, parte de una mayor superficie (conocido como “Loteo Almafuerte II), ubicado en la Localidad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, en la Provincia de Córdoba, que según plano catastral municipal se designa como lote veintitrés, parcela veintitrés de la manzana oficial ochenta y ocho, **HOY LOTE 122 DE LA MANZANA 88**, que mide y linda: 14,75mts. de frente, en su costado Sur – Oeste sobre calle Concejal Raúl Sosa; 25mts. también de frente en su costado Sur-Oeste sobre calle Constructor Ernesto Chávez; 14,75mts. en su costado Nor-Oeste lindando con el lote 24; y 25mts. al costado NorEste, que linda con el lote 22 del mismo plano, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECIMETROS (368,75M2.). Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S01 M88 Manz. Of. 88 P122 L122”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°226/2019 y a lo acordado entre las partes de acuerdo a contrato de cesión celebrado con fecha 01/06/2021.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 11/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 502/2022

DE FECHA 17/05/2022

ORDENANZA N° 125/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°00141, Sra. Mariana Verónica Torre, D.N.I. 30.266.830, CUIT/L 27-30266830-8, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de la beneficiaria el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno baldía, ubicada en la Ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que se designa como LOTE VEINTIUNO de la MANZANA DIECIOCHO, ubicada en calle Antonio Palmero, entre Avda. Circunvalación y Pasaje T. Nanini, con superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS. Cuya designación Catastral es la siguiente C 02 S 03 M 18 P 21 Lote 21”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°112/2012.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 11/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 503/2022

DE FECHA 17/05/2022

ORDENANZA N° 126/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA**

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por las adherentes **Nº00023, Sras. Fernanda Uran, D.N.I. 36.833.210 y Sra. Florencia Uran, D.N.I. 33.171.134**, en su condición de adjudicatarias del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de las beneficiarias, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “fracción que es parte de una superficie mayor, formada por la quinta número dieciséis del plano de loteo “San Ramón”, con una superficie total de 3 has; 8603 m 864 m2, ubicada al Nor oeste de la ciudad de Las Varillas y que se relaciona en el anexo I de la Ordenanza Municipal N° 54/06. El inmueble se designa como lote 12 Manzana B, todo ello conforme al Boleto privado de Compraventa de fecha 14/08/2006, sobre el inmueble objeto del presente.- En catastro municipal el terreno esta designado como LOTE 5 de la MANZANA77.Cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S01 M 77 Mza. Oficial 77 P 5 Lote 5”, de acuerdo a la documentación obrante en expediente.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 11/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 504/2022

DE FECHA 17/05/2022

ORDENANZA N° 127/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente **N°00148, Sr. José Luis Valverde, D.N.I. 24.362.488**, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor del Sr. Raúl Jesús Oberto, D.N.I. 5.534.889, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación, de acuerdo a boleto de cesión de derechos y acciones suscripta entre las partes con fecha 27/07/2018; y que se describe a continuación: “Un lote ubicado dentro de una mayor superficie, formada por la quinta número 16 del plano del loteo “San Ramón”, con una superficie de 3 has; 8603mts. 864 cm2.; ubicada en el Nor-Oeste de la Ciudad de Las Varillas y que se relaciona con el Anexo I de la Ordenanza Municipal 54/06.- El inmueble se designa como **Lote 07 – Manzana 114**, el cual consta de 11.50mts. de frente sobre calle Esquiú por 32,75mts. de frente y fondo sobre calle Diego Montoya, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS”, de acuerdo a la documentación existente en expediente.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 11/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 505/2022

DE FECHA 17/05/2022

ORDENANZA N° 128/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1°: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°00140, Sr. Mauricio Miguel Vietto, D.N.I. 27.334.445, CUIT/L 23-27334451-9, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor del beneficiario el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “lote 121 de la manzana 88 ubicado en el Loteo Almafuerte, cuyas medidas son 14,75m. de frente por 25m. de fondo, haciendo una superficie total de 368,75m.2., cuya nomenclatura catastral municipal es C01 S01 M88 L121 P121”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°147/2015.

Artículo 2°: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 11/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 506/2022

DE FECHA 17/05/2022

ORDENANZA N° 129/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Facúltese y autorícese al Poder Ejecutivo Municipal para que contrate directamente en los términos del art. 18 de la Ordenanza 186/2013, la mano de obra para la construcción y conducción técnica de diez (10) viviendas unifamiliares que se realizarán con recursos del Gobierno Nacional, dentro del programa “Casa Propia – Construir Futuro”, en el loteo de propiedad de la Municipalidad de Las Varillas Aires Del Este, de conformidad al legajo técnico, que como Anexos I forma parte de la presente, por la suma de treinta y dos mil pesos (\$ 32.000) el metro final de construcción. El precio de obra se podrá actualizar de conformidad al reconocimiento del valor de las Unidades de Vivienda (UVIs - Ley No 27.271 y 27.397) del Convenio Particular suscripto con el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 11/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 507/2022

DE FECHA 17/05/2022

ORDENANZA N° 130/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°00172, A.P.A.D.I.M., CUIT 30-59320092-9, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**.

Artículo 2°: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 19/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 519/2022

DE FECHA 23/05/2022

ORDENANZA N° 131/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°00011, Sr. Juan Carlos Albarracín, D.N.I. 21.761.954, CUIT/L 20-21761954-9, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor del beneficiario, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Un terreno baldío del loteo denominado PERETTI, ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba. El inmueble se designa como **LOTE N°1 de la Manzana 40**, que mide 10m. de frente sobre calle Dr. Augusto Ullio, por 25m. de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S03 M40 Manz. Of.40 P01 L01”, de acuerdo al convenio celebrado entre el beneficiario y la municipalidad de Las Varillas, con fecha 11.09.2019.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 19/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

ORDENANZA N° 132/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°00163, Sr. Luis Fabián Álvarez, D.N.I. 22.731.579, CUIT/L 20-22731579-0, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor del beneficiario el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: "lote 25 de la manzana 90, ubicado en la calle Beato Ceferino Namuncurá de Las Varillas, cuyas medidas son 11.01m. de frente por 32.02m. de fondo, haciendo una superficie total de 354,86m2., cuya nomenclatura catastral es C01 S02 M90 L25", de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°134/2014.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 19/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

ORDENANZA N° 133/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente **N°00017, Sr. Franco Ramiro Barbero, D.N.I. 28.583.409**, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor del beneficiario, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Un lote, ubicado dentro de una fracción que es parte de mayor, denominada “Espinillo Rallado”, con una superficie total de 83has., 75as., 67cas., ubicada al Norte de la Ciudad de Las Varillas y que se relaciona en el Anexo I de la Ordenanza Municipal N°26/06, y que se designa como Lote N°06 – Manzana “B” hoy manzana 114, que mide diez metros de frente por treinta metros de fondo, lo que hace una superficie total de : TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300M2) y linda al NE., con lote cinco; al SE., con calle Dr. Francisco Luis Mario Lupi; al SO., con lote siete y al NO., con lote 17, todos de la misma manzana”, de acuerdo a lo establecido mediante Cesión de boleto privado de compraventa de inmueble celebrado entre las partes con fecha 30/07/2008.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 19/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 522/2022

DE FECHA 23/05/2022

ORDENANZA N° 134/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes N°00071, Sr. Matías Rubén Bergero, D.N.I. 25.014.305 y Sra. Anabel Susana Beltramo , D.N.I. 26.412.886 en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de los beneficiarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno baldía, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que es parte de una mayor superficie, y según Plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por el Ingeniero Ángel Francisco Cantoni, (Mat. 1639/9), visado por la Dirección de Catastro de la Provincia, Expte. Pcia. N°0033-9508/98, se designa y describe así: **LOTE DIECIOCHO de la MANZANA VEINTISEIS**: que mide: diez metros de frente al Nor-Oestes, sobre calle Italia; por treinta metros con cinco centímetros de fondo, o sean **TRESCIENTOS METROS CUADRADOS con CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS**, que lindan: al Nor-Oeste, con la citada calle Italia; al Nor-este, con el lote 19; al Sud-Este, con parte del lote 17; y al Sud-Oeste, con la calle Yapeyú, todos de la misma manzana y subdivisión”, de acuerdo a lo establecido mediante Donación con Cargo celebrado entre las partes con fecha 14/012/2007.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 19/05/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 523/2022

DE FECHA 23/05/2022

ORDENANZA N° 135/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente **Nº00015, Sra. Viviana Graciela Biloni, D.N.I.21.855.385**, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de la beneficiaria, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno que es parte de una mayor superficie, situada en la parte Sud-Oeste de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que conforme al Plano de Mensura y loteo visado por la Dirección General de Catastro de Provincia de Córdoba, bajo expediente número 22523/74 inscrita bajo el número ochenta y seis mil ciento noventa y seis, del protocolo de Planos número once mil quinientos cincuenta y ocho/nueve del Protocolo de Planillas año mil novecientos ochenta y uno, se designa como LOTE 37 (TRENTA Y SIETE) y mide: diez metros en sus costados Sud-Este y Nor-Oeste por treinta y un metros cuatro centímetros en sus costados Nor-Este y Sud-Oeste, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS DIEZ METROS, CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS, lindando: al Sud-Este, con prolongación de la calle 9 de Julio; al Nor-Este, con el lote 38 (treinta y ocho); al Nor-Oeste, con calle pública y al Sud-Oeste con lote 36 (treinta y seis). Inscripto en el Registro

General de la Provincia bajo MATRICULA N°859.602”, de acuerdo a contrato de donación con cargo, suscripto entre las partes de fecha 29.04.2009.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 19/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 525/2022

DE FECHA 23/05/2022

ORDENANZA N° 136/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes N°00005, Sr. David Ariel Bruno, D.N.I. 27.034.835, CUIT/L 20-27034835-2 y la Sra. María Elisa Toninetti, D.N.I. 29.397.999, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de los beneficiarios el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “un lote de terreno ubicado dentro de lo que es una superficie mayor denominada “espinillo rallo”, con una superficie total de 83has; 75^a; 67cas; ubicada al norte de la Ciudad de Las Varillas, el que se denomina Lote 07 de la Manzana 116, que mide 10m. de frente sobre calle Dr. Francisco L.M. Lupi por 30m. de fondo, lo que hace una superficie total de 300m². Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C01 S03 M116 Manz. Of. 116 P07 L07”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°244/2011.

Artículo 2°: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 19/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

ORDENANZA N° 137/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°00082, Sr. Guillermo Cesar Bruno, D.N.I. 37.287.557, CUIT/L 20-37287557-8, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de los beneficiarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno ubicado en la calle Clemente Soldano N°1350 de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de ésta Provincia de Córdoba, que mide once metros (11m.) de frente, sobre la citada calle Clemente Soldano, por treinta y cinco metros con cincuenta y seis centímetros (35,56m2.) de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS CON DIECISEIS CENTÍMETROS CUADRADOS (391,16M2). Designación Catastral Municipal C01; S01; M113; Manz. Of.113; P19; Lote 19”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°225/2020.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 19/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

ORDENANZA N° 138/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°00150, Sra. María Soledad Buffa, D.N.I. 24.845.692, CUIT/L 27-24845692-8, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de la beneficiaria, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “UNA FRACCIÓN DE TERRENO ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo de la Provincia de Córdoba, que se designa como LOTE CIENTO DOS de la MANZANA 114 que mide y linda: diez metros de frente al Sud-Este, lindando con calle Cárcano por veintiséis metros con cincuenta y ocho centímetros en el costado Nor-Este, once metros con cuarenta y ocho centímetros en su contrafrente y al Sud-Oeste cerrando la figura mide veintiocho metros con cincuenta y cinco centímetros, lo que hace una SUPERFICIE TOTAL DE DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMETROS. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C01 S02 M114 Manz. Of.114 P102 L102”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°72/2020.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 19/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 527/2022

DE FECHA 23/05/2022

ORDENANZA N° 139/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes **N°00034, Sr. Franco Sebastián Carena, D.N.I. 30.087.418, CUIT/L 20-30087418-6 y la Sra. María De Los Ángeles Fervari, D.N.I. 28.572.072**, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfíerese a favor de los beneficiarios el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “una fracción de terreno, ubicado en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que según plano de mensura, unión y subdivisión para división de condominio, confeccionado por el Ingeniero Ángel Francisco Cantoni, en expediente 0033-025714-2007, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 23 de abril de 2008, se designa y describe así: PARCELA 27263-1362, que mide 50m en cada uno de sus cuatro costados NO (línea U-P), NE (línea P-O), SE (línea V-O); y SO (línea U-V), haciendo ángulos internos de 90° 44´ 12” en los puntos U-O y 89° 15´ 48” en los puntos V-P, respectivamente, todo lo que hace una superficie total de DOS MIL QUINIENTOS DOS METROS CUADRADOS y linda: al SO con superficie destinada a pasaje público, SE con parcela 27263-1260; al NE con parcela 27263-1461 y al NO con parcela 27263-1462, las dos últimas del mismo plano, ello conforme al primer testimonio expedido - escritura pública N°190, folio 542 Protocolo del Registro 492 de fecha 10/07/2009-, sobre el inmueble objeto del

presente. El inmueble descrito se encuentra empadronado en la Dirección General de rentas de la Provincia, como propiedad número 3006-27089232/4, nomenclatura catastral H27263 P1 362”, de acuerdo a lo establecido mediante Cesión de boleto privado de compra venta de inmueble de fecha 04/10/2013.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 19/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 528/2022

DE FECHA 23/05/2022

ORDENANZA N° 140/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente **N°00088, Sra. Carina Soledad Castagno, D.N.I.29.687.512**, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de la beneficiaria, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Un lote ubicado dentro de una fracción que es parte de una mayor superficie, formada por la Quinta número dieciséis del Plano de Loteo “San Ramón” con una superficie total de 03has. 8603mts. 864cmt. Cuadrados ubicada al Nor-Oeste de la Ciudad de Las Varillas, y que se relaciona en el Anexo I de la Ordenanza Municipal N°54/06, el inmueble se designa como LOTE TRES de la CIENTO CATORCE, que mide once metros cuarenta centímetros de frente por treinta y dos metros setenta y cinco centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES METROS TREINTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (373,35M2) y linda: al NE. Con calle Esquíú; al SE., con lote cuatro, al NO., con lote 2 y al SO., con lote 20, todos de la misma manzana”, de acuerdo a contrato de cesión de boleto privado de compraventa de inmueble, suscripto entre las partes de fecha 26.03.2009.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 19/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 529/2022

DE FECHA 23/05/2022

ORDENANZA N° 141/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes **N°00092, Sr. Amilcar Hugo Defranceschi, D.N.I. 17.720.569, CUIT/L 23-17720569-9 y Sra. Karina Nelly Bittar, D.N.I. 20.075.601, CUIT/L 27-20075601-6**, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfíerese a favor de los beneficiarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Un lote de terreno, ubicado en calle Constructor Francisco Beltrami del Loteo Soldano, Las Varillas, Provincia de Córdoba, que a la fecha forma parte de una mayor superficie, que se encuentra en trámite de subdivisión. Dicho terreno ha sido identificado en el plano de subdivisión provisoria como LOTE N°2 de la MANZANA 74, cuyas medidas son de diez metros (10m.) de frente por veinticinco metros (25m.) de fondo, haciendo una superficie total de doscientos cincuenta metros cuadrados (250mts2.). Designación Catastral Municipal es C02; S03; M74; Manz. Of. 74; P02; L02”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°284/2020.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 19/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 530/2022

DE FECHA 23/05/2022

ORDENANZA N° 142/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°00093, Sra. Luciana Graciela Dente, D.N.I. 27.701.647, CUIT/L 27-27701647-3, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de la beneficiaria, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la localidad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba cuyas medidas son: ocho metros treinta y tres centímetros (8m y 33cm) de frente sobre calle Mitre por treinta y tres metros cincuenta y cinco centímetros (33m y 55cm) de fondo lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS Y CUARENTA Y SIETE CENTIMETROS (279M. Y 47CM). Denominado catastralmente C 02 S 01 Mz 016 PH 000, cedulón de Rentas Provincial Cuenta Nro.3006-16927683”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°88/2021.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 19/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 531/2022

DE FECHA 23/05/2022

ORDENANZA N° 143/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes N°00061, Sra. Mariana Dupraz, D.N.I.32.520.224 y Sr. Martín Gonzalo Dosetto, D.N.I. 30.645.281, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de los donantes, Sra. Inés Fernanda Felipe, D.N.I. 24.510.314 y el Sr. Rodolfo Ignacio Felipe, D.N.I. 27.034.823, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: "LOTE D-C2: Que mide: 10,10m. de frente al Sud-Este sobre Bulevar Mitre por 25m. de fondo, lo que hace una Superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS con cincuenta decímetros cuadrados, y linda al Sud-Este con bulevar Mitre, al Sud-Oeste con lote C1, al Nor-Este con de Alfredo Irazusta y al Nor-Oeste con de Santiago Fuocco. El inmueble así descripto se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia como propiedad N°3006-1409225/8. Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo la Matrícula N°1.361.712 del Departamento San Justo. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S03 M11 Manz. Of. 11 P11 L02", de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°124/2017.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 19/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 532/2022

DE FECHA 23/05/2022

ORDENANZA N° 144/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°00098, Sr. Mateo José Follonier, D.N.I. 35.667.583, CUIT/L 20-35667583-6, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transférase a favor del beneficiario el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: "lote 7 de la manzana 22 ubicado en Avda. Centenario 265 de Las Varillas, cuyas medidas son 8,20 m de frente por 29,40m de fondo, haciendo una superficie total de 241,08 m2, cuya nomenclatura catastral municipal es C01 S02 M006 P007. Cta. N° 3006-2719590/1", de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°137/2014.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 19/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

ORDENANZA N° 145/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°00026, Sra. Ana Claudia Gómez, D.N.I. 17.779.780, CUIT/L 23-17779780-4, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transférase a favor de la beneficiaria, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Un lote de terreno, ubicado en calle a designar del Loteo “Gieco”, Las Varillas, Provincia de Córdoba, que a la fecha forma parte de una mayor superficie inscripta, con nomenclatura catastral c01; s03; m116; p42; lote 42 del Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba. Dicho terreno ha sido identificado en el plano de subdivisión provisoria como lote n°42 de la manzana 116, hoy **LOTE 122 DE LA MANZANA 112**, cuenta con una superficie de nueve metros coma setenta y cinco centímetros (9,75) de frente por treinta metros (30) de fondo aproximados y sujeto a los ajustes técnicos correspondientes. Designación Catastral Municipal es C01; S03; M112; Manz. Of. 112; P122; LOTE 122”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°31/2021.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 19/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 534/2022

DE FECHA 23/05/2022

ORDENANZA N° 146/2022

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes N°00131, Sr. Germán Alberto Juárez, D.N.I. 22.058.907, CUIT/L 20-22058907-3 y Sra. María Elena Morillas, D.N.I. 22.095.504, CUIT/L 23-22095504-4, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de los beneficiarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno, ubicada en el denominado Loteo Mutual Almafuerte II de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, que fue identificado en el plano de subdivisión provisorio como LOTE CIENTO DIECISIETE (117) de la Manzana OCHENTA Y NUEVE (89), cuya superficie es de trescientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (368,75m²). Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S01 M89 Manz. Of. 89 P117 L117”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°210/2020.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 19/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 535/2022

DE FECHA 23/05/2022

ORDENANZA N° 147/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1°: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente **N°00014, Sr. Santiago Lucas López, D.N.I. 29.079.386, CUIT/L 20-29079386-7**, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor del beneficiario el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “un lote de terreno que se ubica en la manzana oficial 22 y se designa como lote 8, que mide: 27,95m de frente al SE sobre calle René Salamanca; 27,95m. de fondo y frente al SO sobre futura calle pública; 22,07m al NE, por donde linda con lote 9 del mismo plano y 4 m en su costado SE por donde linda con lote 7, cerrando así la figura que tiene una superficie total de 279,56m². Cuya designación catastral municipal es la siguiente: C02 S03 M22 L8 P8”, de acuerdo a lo establecido mediante Cesión de boleto privado de compra venta de inmueble de fecha 01/07/2013.

Artículo 2°: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 19/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 536/2022

DE FECHA 23/05/2022

ORDENANZA N° 148/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente **N°00036, Sr. Luciano Alberto Losano, D.N.I. 27.869.831**, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor del beneficiario, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno que es parte de una mayor superficie, según Plano de Mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Ángel Francisco Cantoni, Matrícula N°1639-9, visado por la Dirección General de Catastro en Expte. Pcial. N°0033-9508/98, formada por la Quinta 6, del loteo particular San Ramón, ampliación de la Ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que se designa como LOTE DIECISIETE de la MANZANA SEIS y mide: diez metros de frente al Sud-oeste, sobre calle Yapeyú, a contar desde los treinta metros, cinco decímetros de la esquina Sud de su manzana, por treinta y cinco metros de fondo, lo que hace una superficie total de **TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS**, lindando: al Sud-Oeste, con calle Yapeyú; al Nor-Oeste, con lote 18, 19, 20 y parte del 21; al Nor-Este, con lote tres, y al Sud-Este con lote 16, todos del mismo plano”, de acuerdo a lo establecido mediante Donación con cargo celebrado entre las partes con fecha 26/05/2009.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 19/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 537/2022

DE FECHA 23/05/2022

ORDENANZA N° 149/2022

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente **Nº00156, Sr. Alejandro Manuel Lupi, D.N.I. 25.758.947**, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor del beneficiario, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno ubicada en la MANZANA TREINTA Y SEIS, del pueblo hoy ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Dpto. San Justo, Provincia de Córdoba, y que de acuerdo a la Protocolización conforme al Plano de Subdivisión confeccionado por el Ingeniero Omar L. Rubiolo, expediente 0033-62912/02 visado por Dirección General de Catastro de la Provincia, con fecha nueve de abril del año dos mil dos, se designa como LOTE DIECISEIS.- Que mide: Diez metros de frente al Nor-Oeste, sobre Espacio Destinado a Futura Calle Pública; por dieciocho metros de fondo lo que hace una superficie total de CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS, lindando: al Nor-Oeste, Espacio Destinado a Futura calle Pública; al Nor-Este, lote diecisiete; al Sud-Oeste, lote quince, ambos del mismo plano y Sud-Este, parcela trece de Roberto Juan Antonio Mondino y Anatilde Clara Perret de Mondino. Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo MATRICULA Nº 675.282”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal Nº23/2007.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 19/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 538/2022

DE FECHA 23/05/2022

ORDENANZA N° 150/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente **N°00022, Sra. Miriam Mabel Machado, D.N.I. 29.079.359, CUIT/L 27-29079359-4**, en su condición de adjudataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de la beneficiaria, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: "LOTE DE TERRENO: Ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que según plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por el Ingeniero Diego Matías Cantoni, Expediente 0589-009606/2015, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 17/02/2016, se designa y describe así: LOTE CIENTO DIECIOCHO de la QUINTA NÚMERO ONCE: mide y linda: diez metros de frente al Sud-Este, sobre calle Italia, por Veinticinco metros, diez centímetros de fondo y frente al Sud-Oeste, con parte del lote 119; todos del mismo plano. Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia, con relación a la MATRÍCULA 1.537.067. Se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad número 30-06-4123668/7, cuya Designación Catastral Municipal es C01 S01 M31 Manz. Of.11 P118 L118", de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°276/2017.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 19/05/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 539/2022

DE FECHA 23/05/2022

ORDENANZA N° 151/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1°: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°00084, Sr. GONZALO ALEXIS MANANSERO, D.N.I. 33.619.096, CUIT/L 20-33619096-3, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor del beneficiario, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “LOTE 03 de la MANZANA “B”, hoy MANZANA N° 114, ubicado dentro de una fracción que es parte de una mayor superficie, denominada “Espinillo Rallado” con una superficie total de 83has., 75 as., 67 cas. Al norte de la ciudad de las varillas, que mide diez metros de frente por treinta metros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS. Cuya designación catastral es la siguiente C01 S 03 M 114 Mza. Oficial 114 P 03 Lote 03”, de acuerdo a lo establecido mediante ordenanza Municipal N°109/2011.

Artículo 2°: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 19/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

ORDENANZA N° 152/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1°: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°00116, Sr. Nicolás Gabriel Meinardi, D.N.I. 35.667.623, CUIT/L 20-35667623-9, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transférase a favor del beneficiario, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno, baldío, con todas las mejoras que contiene, ubicado en la parte NorOeste de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designado como LOTE CUATRO de la manzana NOVENTA Y TRES, que consta de diez metros de frente por treinta y cinco metros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, LINDANDO: AL Nor-Este, con calle Chacabuco; al Sud-Este, con lote 3; al Sud-Oeste, con lote 22 y al Nor-Oeste, con lote 5. Se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia con relación a la Matrícula N°1.163.593 del Departamento San Justo. Empadronado en la Dirección General de Rentas con relación al N°3006-0820732/2. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C01 S02 M60 Man. Of. 93 P09 L04”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°166/2017.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 19/05/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 541/2022

DE FECHA 23/05/2022

ORDENANZA N° 153/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1°: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente **N°00074, Sr. José María Ojeda, D.N.I. 23.382.101**, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor del beneficiario, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “UN LOTE ubicado dentro de una fracción que es parte de una superficie mayor, formada por la Quinta Número Dieciséis del plano de loteo “San Ramón”, con una superficie total de 03 has; 8603 mts. 864 centímetros cuadrados; ubicada al Nor-Oeste de la Ciudad de Las Varillas, y que se relaciona en el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 54/06. El inmueble se designa como Lote N° 01 MANZANA 113, que mide: 11,85 metros de frente, por 31.50 metros de fondo, lo que hace una superficie total de 373,28 metros cuadrados, y cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 01 M 113 Mza. Oficial 113 P 01 Lote 01”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°64/2012.

Artículo 2°: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 19/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 542/2022

DE FECHA 23/05/2022

ORDENANZA N° 154/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°00171, Parroquia Nuestra Señora del Rosario, CUIT 30-71122986-4, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado PRIMER HOGAR II.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 19/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 543/2022

DE FECHA 23/05/2022

ORDENANZA N° 155/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1°: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°00180, Parroquia Nuestra Señora del Rosario, CUIT 30-71122986-4, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II.**

Artículo 2°: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 19/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 544/2022

DE FECHA 23/05/2022

ORDENANZA N° 156/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1°: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes N°00144, Sr. Martín Francisco Paviolo, D.N.I. 23.460.665, CUIT/L 20-23460665-8 y Sra. María Sol Zanel, D.N.I. 25.011.965, CUIT/L 27-25011965-3, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de los beneficiarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno, con todas sus mejoras, formada por la Quinta número VEINTIDOS del plano del loteo denominado “SAN RAMON” de ampliación de la ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y que según Plano de Mensura y Loteo confeccionado por el Ingeniero Civil Domingo Pablo Larghi, Matrícula 1264/9, visado por la Dirección General de Catastro en expte.0033-61869/96, se designa y se describe así: LOTE UNO-MANZANA SESENTA Y NUEVE: mide y linda en línea diagonal, rumbo Nor-Oeste a Sud-Este treinta y un metros sesenta y un centímetros, con calle Paraguay; desde el punto A y con rumbo Sud tres metros cuarenta y seis centímetros con calle Yapeyú; de ahí y en dirección al Oeste veinticinco metros con lotes dos y tres; y desde ahí, con rumbo al Norte, mide veintidós metros ochenta y un centímetros, con lote quince, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS VEINTIOCHO METROS TREINTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS. Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo

MATRICULA N° 984.450”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°58/2007

Artículo 2°: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 19/05/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 545/2022

DE FECHA 23/05/2022

ORDENANZA N° 157/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes N°00133, Sra. **Andrea Soledad Peralta, D.N.I. 27.870.760** y Sr. **Matías Rafael Pastor, D.N.I. 27.870.705**, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de los beneficiarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno, que es parte de una mayor superficie, que se encuentra ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que conforme al Plano de Subdivisión confeccionado por el agrimensor Don Julio P. Moyano se designa como LOTE 14 (CATORCE) de la MANZANA C: y mide: doce metros de frente al Nor-Este, sobre calle pública, hoy calle Santiago del Estero, contados hacia el Sud-Este desde los treinta y siete metros de la esquina Norte de su manzana por treinta metros de fondo lo que hace una SUPERFICIE TOTAL DE TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS, lindando: al Nor-Este, con calle Santiago del Estero, al Nor-Oeste, con el lote 13 (trece); al Sud-Oeste, con el lote 7 (siete) y al Sud-Este, con el lote 15 (quince). Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo MARICULA N°1.098.266”, de acuerdo a lo establecido mediante Donación con cargo celebrado entre las partes con fecha 30/10/2008.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 19/05/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 546/2022

DE FECHA 23/05/2022

ORDENANZA N° 158/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1°: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°00066, Sra. Beatriz Del Lujan Perret, D.N.I. 16.512.234, CUIT/L 27-16512234-3, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de Fátima Lorena Acevedo, D.N.I. 32.080.582, de acuerdo al convenio celebrado entre las partes con fecha 19.10.2018, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Un lote de terreno identificado al Nro. 26 de la Manzana QTA.24, parcela N°026, C01, S02 y M058 que mide 10m. de frente por 29,20m. de fondo que hacen un total de 292m2. Ubicado con frente sobre calle Ituzaingó. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C01 S02 M58 Manz. Of. QTA.24 P26 L26”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°26/2017.

Artículo 2°: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 19/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 547/2022

DE FECHA 23/05/2022

ORDENANZA N° 159/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes N°00105, Sr. Héctor Hugo Perret, D.N.I. 11.795.521, CUIT/L 20-11795521-5 y Sra. Gloria Ester Cantoni, D.N.I. 12.783.950, CUIT/L 27-12783950-1, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfíerese a favor de los beneficiarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y adherido al suelo que contiene, designado como LOTE “A”, “B” y “H” Pte. de la manzana número CINCUENTA Y CUATRO, del plano correspondiente a la parte Nor-Oeste del pueblo hoy ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Dpto. San Justo, Provincia de Córdoba, cuya fracción consta de doce metros setenta centímetros de frente al Nor-Este, sobre calle Chacabuco, por treinta y siete metros cincuenta centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS, veinticinco centímetros cuadrados, lindando: al Nor-Este, con la calle Chacabuco; al Nor-Oeste, con lote doce; al Sud-Oeste, con lote treinta y seis y al Sud-Este, en parte con 17 y lote 18”, de acuerdo a lo establecido mediante Donación con Cargo suscripto entre las partes con fecha 17/12/2007.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 19/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 548/2022

DE FECHA 23/05/2022

ORDENANZA N° 160/2022

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA***

Artículo 1°: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°00064, Sra. María Inés Quinteros, D.N.I. 21.564.177, CUIT/L 27-21564177-0, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de la beneficiaria, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “un LOTE ubicado dentro de una fracción que es parte de una superficie mayor, formada por la Quinta Numero Dieciséis del plano de loteo “San Ramón”, con una superficie total de 03 has; 8603mts, 864 centímetros cuadrados; ubicados al Nor-Oeste de la Ciudad de Las Varillas y que se relaciona en el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 54/06. El inmueble se designa como LOTE N° 02- MANZANA 114, que mide 11,40 m de frente por 32,75 m de fondo. Cuya designación Catastral es la Siguiete C 01 S 01 M 78 Mza Oficial 114 P 2 LOTE 2”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°90/2011.

Artículo 2°: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 19/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 549/2022

DE FECHA 23/05/2022

ORDENANZA N° 161/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°00184, Sra. Cora Luciana Reggis, D.N.I. 28.882.641, CUIT/L 27-28882641-8, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de la beneficiaria, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que se acuerdo al Plano de LOTE0, confeccionado por el Ingeniero Omar Rubiolo en expediente 0033-49437/94, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, con fecha diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco, se designa y se describe así: **LOTE TREINTA Y NUEVE de la MANZANA CUARENTA Y SEIS**, que mide: doce metros de frente, al Sud-Oeste sobre calle Leopoldo Lugones por diecinueve metros doce centímetros de fondo, lo ue hace una superficie total de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE METROS cuarenta y cuatro decímetros cuadrados**, y linda: al Sud-Oeste, con calle Leopoldo Lugones; al Nor-Oeste, con lote treinta y ocho, de mismo plano, al Nor-Este, con parcela veintisiete de Margarita Prone y Mario Andrés Prone y al Sud-Este con lote cuarenta, del mismo plano. Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo MATRICULA N°1.163.393”, de acuerdo a lo establecido mediante contrato de donación con cargo suscripto entre las partes a los 25 días del mes de febrero de 2009.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 19/05/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 550/2022

DE FECHA 23/05/2022

ORDENANZA N° 162/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente **N°00183, Sra. Valeria Isabel Regis, D.N.I. 26.682.809**, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de la beneficiaria, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que de acuerdo al Plano de Loteo, confeccionado por el Ingeniero Omar Rubiolo en expediente 0033-49437/94, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, con fecha diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco, se designa y se describe así: LOTE CUARENTA de la MANZANA CUARENTA Y SEIS, que mide: doce metros de frente al Sud-Oeste sobre calle Leopoldo Lugones por diecinueve metros doce centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS VEINTINUEVE METROS cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, y linda: al Sud-Oeste, con calle Leopoldo Lugones, al Nor-Oeste, con lote treinta y nueve, del mismo plano, al Nor-Este, con parcela veintisiete de Margarita Prone y Mario Andrés Prone y al Sud-Este con lote cuarenta y uno, el mismo plano. Inscrito en el Registro General de la Provincia bajo MATRICULA N°1.163.394”, de acuerdo a lo establecido mediante Donación con cargo celebrado entre las partes con fecha 28/08/2008.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 19/05/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 551/2022

DE FECHA 23/05/2022

ORDENANZA N° 163/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1°: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°00032, Sr. Francisco Javier Ricci, D.N.I. 30.645.368, CUIT/L 20-36-0645368-9, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transférase a favor del beneficiario el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “LOTE ubicado dentro de una fracción rural que es parte de una superficie mayor, denominada “Espinillo Rallado”, con una superficie total de 83has;75 as; 67 cas; ubicada al Norte de la Ciudad de Las Varillas, de las cuales 03 has. 9530,81 m2, fueron destinados a la subdivisión de 80 lotes de 10 mt. De frente por 30 mt de fondo, y que se relaciona en el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 113/06. El inmueble se designa como LOTE N° 13 de la Manzana 116. Cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 03 M 116 Mza. Oficial 116 P 13 Lote 13”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°32/2012.

Artículo 2°: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 19/05/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 552/2022

DE FECHA 23/05/2022

ORDENANZA N° 164/2022

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°00052, Sra. Miriam Isabel Rinaudo, D.N.I. 14.401.298, CUIT/L 23-14401298-4, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de la beneficiaria, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “una fracción de terreno baldío, que es parte de una mayor superficie en el lugar denominado loteo “Soldano” de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, cuya mayor superficie según plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por los ingenieros civiles Omar Rubiolo y Ángel Francisco Cantoni, Expte. Prov. N°0589-001020/07, es parte de la Parcela 27263-1775 de 4Has, 4165Ms. Cdos, y que según plano de loteo confeccionado por el Ing. Omar Rubiolo, se designa provisoriamente como LOTE N°23 de la MANZANA N°54, que mide: diez metros (10ms.) de frente al N.O. por veinticinco metros (25ms.) de fondo, con una superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (250Ms².), linderos: al N.E. con lote 24, al N.O. calle pública, al S.E. con lote 16 y al S.O. con lote 22, todos de la misma manzana y que surgen de la misma subdivisión. Designación Catastral C02 S03 M54 Manz. Of.54 P23 L23”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°295/2019.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 19/05/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 553/2022

DE FECHA 23/05/2022

ORDENANZA N° 165/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente **Nº00164, Sra. Rossana Marisel Ríos, D.N.I. Nº22.749.124**, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de la beneficiaria, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Un lote ubicado dentro de una fracción que es parte de una superficie mayor, denominada “Espinillo Rallado”, con una superficie total de 83 has; 75 as; 67 cas; ubicada al norte de la Ciudad de Las Varillas, y que se relaciona en el Anexo I de la ordenanza Municipal Nº 26/06, que mide 10 metros de frente sobre calle José T. Taberna, por 30 metros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS. El inmueble se designa como LOTE 8 de la MANZANA 109. Cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 03 M 109 Mza. Oficial 109 P 08 lote 08”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal Nº127/2012.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 19/05/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 554/2022

DE FECHA 23/05/2022

ORDENANZA N° 166/2022

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1°: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°00078, Sr. Walter Javier Romano, D.N.I. 20.764.608, CUIT/L 20-20764608-4, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor del Donante, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno, que es parte de una mayor superficie, formada por el lote uno, el que a su vez es parte de la quinta número cuarenta y tres, del plano de la Sección Quintas, correspondiente a la parte Sud-Este de la Ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que conforme al plano de subdivisión visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia bajo Expediente N°0033-034770/92, e inscripto al Número ciento once mil ochocientos ocho, y en MATRICULA DE UNION trescientos ochenta mil quinientos sesenta y uno, año mil novecientos noventa y tres, dicha fracción se designa como LOTE 10 (DIEZ), y mide: nueve metros noventa y dos centímetros de frente al Sud-Oeste, contados desde los cuarenta y cuatro metros ochenta y cuatro centímetros hacia el Sud-Este de la esquina formada por la intersección de las calles Mariano Moreno y América, por cincuenta y cinco metros de fondo, lo que hace una superficie total de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS, sesenta decímetros cuadrados, lindando: al Sud-Oeste, con terreno destinado a prolongación de la calle Mariano Moreno; al Nor-Oeste, con el lote

51 (cincuenta y uno); al Nor-Este, con parte del lote 47 (cuarenta y siete), y al Sud-Este, con parcela seis de Ángel Malmoris. Inscribiéndose su dominio en el Registro General, con relación a la MATRÍCULA N° 1.100.665 del Departamento San Justo. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el N°3006-2294989/3. Nomenclatura Catastral Municipal C02 S03 M14 Manz. Of. C 43 P14 L10”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°255/2017.

Artículo 2°: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 19/05/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 555/2022

DE FECHA 23/05/2022

ORDENANZA N° 167/2022

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°00007, Sra. Natalia Del Valle Romero, D.N.I. 28.882.655, CUIT/L 27-28882655-8, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de la beneficiaria, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Lote DIECISEIS DE LA MANZANA OFICIAL CIENTO TRES, que mide diez metros cincuenta centímetros de frente, por cuarenta metros de fondo, lo que hace una superficie total de CUATROCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS. Cuya designación Catastral es la siguiente C01; S03; M103; Mza. Oficial 103; P16; Lote 16”, de acuerdo a lo establecido mediante ordenanza Municipal N°91/2011.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 19/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

ORDENANZA N° 168/2022

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente **N°00108, Sr. Emanuel Oscar Rossetti, D.N.I. 31.623.748, CUIT/L 20-31623748-8**, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor del beneficiario, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno, ubicado en la manzana SETENTA Y SEIS de la Ciudad de Las Varillas, pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia, que según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Ángel Francisco Cantoni, Expte. N° 0033-972294/05, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 7 de Diciembre del Dos Mil Cinco, inscripto en el Registro General de la Provincia en el protocolo de planos al número Ciento veintiocho Mil Quinientos Sesenta y Nueve, se designa y describe así: LOTE UNO : que mide catorce metros veinte centímetros de frente al Nor-Oeste sobre pasaje Senador José Calzolari por Veintiún metros treinta y seis centímetros de fondo y frente, al Nor-Este sobre calle Fray Mamerto Esquiú, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS TRES METROS, treinta decímetros cuadrados, y linda: al Nor-Oeste y Nor-Este con pasaje Senador José Calzolari y calle Fray Mamerto Esquiú, respectivamente; al Sud-Oeste con lote catorce y Sud-Este con lote dos, ambos del mismo plano. Inscripto en el Registro

General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA N° 1.046.528. El inmueble descrito, se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad número 30-06-2597014/1, y cuya designación catastral es la siguiente C 01 S 01 M 76 Mza. Oficial 76 P 01 Lote 01”, de acuerdo a lo establecido mediante ordenanza Municipal N°79/2011.

Artículo 2°: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 19/05/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 557/2022

DE FECHA 23/05/2022

ORDENANZA N° 169/2022

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°00118, Sr. Daniel Dante Rossi, D.N.I. 16.499.406, CUIT/L 20-16499406-7, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de los Sres. Raúl Héctor Temporini, D.N.I. N°16.633.308 Sandra Mabel Figueroa, D.N.I. N°20.752.511, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que se designa LOTE 25 de la MANZANA 114 de forma irregular, que mide y linda: doce metros con dos centímetros de frente al Este sobre calle Cárcano; veinticuatro metros con sesenta y nueve centímetros al Sur lindando con lote 26; doce metros con un centímetro al Oeste, lindando con lote 32; y veinticuatro metros con cincuenta centímetros al Norte, lindando con lote 24, lo que hace una superficie total de 295,18m². El inmueble en mayor superficie, consta inscripto a nombre de Raúl Temporini en el registro de la Propiedad en relación a la MATRICULA N° 390.158 del Departamento San Justo. Cuya designación Catastral Municipal es C01 S02 M114 Manz. Of.114 P25 L25”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°33/2018.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 19/05/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 558/2022

DE FECHA 23/05/2022

ORDENANZA N° 170/2022

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°00162, Sr. Daniel Dante Rossi, D.N.I. 16.499.406, CUIT/L 20-16499406-7, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transférase a favor de los donantes, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “un lote de terreno ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que se designa como LOTE CUATRO de la Manzana “E”: y mide: once metros de frente al Nor-Este sobre calle Mariano Moreno; veinticuatro metros sesenta y siete centímetros de fondo y frente sobre calle, con una superficie total de DOSCIENTOS SETENTA Y UN METROS treinta y siete decímetros cuadrados; y linda: al Nor-Este, con calle Mariano Moreno; al Sud-Este con calle; al Sud-Oeste, con parte del lote cinco y al Nor-Oeste, con lote tres. Inscribiéndose su dominio en el Registro General, con relación a la MATRÍCULA N° 274.921 del Departamento San Justo. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el N°3006-3184391/7. Nomenclatura Catastral Municipal C02 S05 M30 Manz. Of. 3 P04 L04”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°201/2017.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 19/05/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 559/2022

DE FECHA 23/05/2022

ORDENANZA N° 171/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente **N°00106, Sra. Ana María Rubiolo, D.N.I. 25.139.446**, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de la beneficiaria, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Un LOTE ubicado dentro de una fracción que es parte de una superficie mayor formada por la quinta número dieciséis del Plano de Loteo “SAN RAMON” con una superficie total de 03has. 8603mts. 864cmts. Cuadrados, ubicada al Nor-Oeste de la Ciudad de Las Varillas, y que se relaciona en el Anexo I de la Ordenanza Municipal 54/06. El inmueble se designa como LOTE 13 de la MANZANA CIENTO CATORCE (114), que mide once metros cuarenta centímetros de frente, al So. Sobre calle Ramón J. Cárcano, por treinta y dos metros setenta y cinco centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de: TRESCIENTOS SETENTA Y TRES METROS, TREINTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (373,35M2)”, de acuerdo a lo establecido mediante contrato de cesión de boleto privado de compraventa suscripto entre las partes a los 28 días del mes de enero de 2009.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 19/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 560/2022

DE FECHA 23/05/2022

ORDENANZA N° 172/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°00102, Sr. Héctor Gustavo Rujinsky, D.N.I. 27.701.615, CUIT/L 20-27701615-0, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transférase a favor del beneficiario el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: "lote 102 de la manzana 88, ubicado en el Loteo ALMAFUERTE, cuyas medidas son 12m de frente por 29,50m de fondo, haciendo una superficie total de 354 m2, cuya nomenclatura catastral municipal es C01 S01 M88 L102 P102", de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°75/2016.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 19/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 561/2022

DE FECHA 23/05/2022

ORDENANZA N° 173/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°00103, Sr. Sebastián Pablo Rujinsky, D.N.I. 26.105.176, CUIT/L 20-26105176-2, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transférase a favor del beneficiario, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Un lote de terreno, ubicado en Loteo “VISCONTI”, Las Varillas, Provincia de Córdoba, que a la fecha forma parte de una mayor superficie, que se encuentra en trámite de subdivisión. Dicho terreno ha sido identificado en el plano de subdivisión provisoria como Lote N°102 de la Manzana 96, y cuyas medidas son diez metros de frente por veintiún metros de fondo, haciendo una superficie total de doscientos diez metros cuadrados. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S03 M96 Manz. Of. 96 P102 L102”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°15/2020.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 19/05/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 562 /2022

DE FECHA 23/ 05 /2022

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 173/2022

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que el beneficiario, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR II.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor del beneficiario el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.

ORDENANZA N° 174/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1°: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°00138, Sra. Patricia Raquel Sturm, D.N.I. 20.764.604, CUIT/L 27-20764604-6, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de la Sra. Jessica Romina Arrechea, D.N.I. 35.667.508, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “UN LOTE DE TERRENO BALDÍO, parte de una mayor superficie (conocido como “Loteo Almafuerte II), ubicado en la Localidad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, en la Provincia de Córdoba, que según plano catastral municipal se designa como lote veintitrés, parcela veintitrés de la manzana oficial ochenta y ocho, **HOY LOTE 122 DE LA MANZANA 88**, que mide y linda: 14,75mts. de frente, en su costado Sur – Oeste sobre calle Concejal Raúl Sosa; 25mts. también de frente en su costado Sur-Oeste sobre calle Constructor Ernesto Chávez; 14,75mts. en su costado Nor-Oeste lindando con el lote 24; y 25mts. al costado NorEste, que linda con el lote 22 del mismo plano, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECIMETROS (368,75M2.). Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S01 M88 Manz. Of. 88 P122 L122”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°226/2019 y a lo acordado entre las partes de acuerdo a contrato de cesión celebrado con fecha 01/06/2021.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 19/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 563/2022

DE FECHA 23/05/2022

ORDENANZA N° 175/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente **N°00067, Sr. Alejandro José Ulloque, D.N.I. 27.869.818**, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor del beneficiario, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que de conformidad al Plano de subdivisión practicado por la Ingeniera Gregoria Chávez de Cantoni, EXPTE. 0033-62875/02, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, con fecha veintidós de agosto de dos mil dos, inscripto en el Protocolo de Planos, bajo el número 122636, se designa como **LOTE SEIS de la FRACCIÓN A**, y consta de diez metros de frente, por cuarenta metros de fondo lo que hace una superficie total de **CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS**, lindando: al Sud-Oeste, con la calle Tucumán; al Nor-Oeste, con el lote ocho; al Nor-Este, con parte del lote uno; y al Sud-Este, con el lote seis y en parte con el lote dos. Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo MATRICULA N°633677”, de acuerdo a lo establecido mediante Donación con cargo celebrado entre las partes con fecha 30/04/2008.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 19/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 564 /2022

DE FECHA 23 / 05/ 2022

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 175/2022

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que el adherente, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR II.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor del beneficiario, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.

ORDENANZA N° 176/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes N°00049, Sr. **JAVIER TOMÁS VALLETTO, D.N.I. 22.731.516** y la Sra. **MARIA ALICIA REZIALE, D.N.I. 22.512.036**, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transférase a favor de los beneficiarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno baldía, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que según Plano de Subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil Ángel Francisco Cantoni (Mat. 1639-9), visado por la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba, con fecha 16/09/04, Expte. Pcial N°0033-89685/04, se designa como **LOTE NUEVE de la MANZANA OCHENTA Y SIETE**, y mide: once metros con ochenta y cuatro centímetros de frente sobre calle Ituzaingó por treinta y un metros de fondo lo que hace una superficie total de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS con CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS**, y linda: al Nor-Este, con el lote ocho, al Sud-Este, con la citada calle Ituzaingó; al Sud-Oeste, con el lote diez; y al Nor-Oeste, con parte del lote cinco y parte del lote once, todos de la misma manzana y subdivisión. Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo MATRICULA 861.878”, de acuerdo a lo establecido mediante contrato de donación con cargo suscripto entre las partes a los 23 días del mes de diciembre de 2008.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 19/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 565 /2022

DE FECHA 23 / 05 /2022

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 176/2022

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que los adherentes, han cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR II.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor de los beneficiarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.

ORDENANZA N° 177/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°00089, Sra. Laura Soledad Vannay, D.N.I. 29.687.615, CUIT/L 27-29687615-7, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de la beneficiaria el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba, que según plano de mensura y subdivisión confeccionado por la Ingeniera Gregoria Chavez de Cantoni, en expediente 0589-004561/2011, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba con fecha 20/07/2011 que se describe como lote 15 de la manzana 21, que mide 27,95m en su costado Sud-Oeste, por donde linda con calle La Pampa, 27,70m en su costado Nor-Oeste por donde linda con calle Bolivia, 22m en su costado Nor-Este por donde linda con lote 16 y 10,47m en su costado Sud-Este por donde linda con lote 14 del mismo plano, todo lo que hace un superficie de 419,87m². Empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba como propiedad N° 30062717721/0, nomenclatura catastral 36 02 03 021 015”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°122/2014.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 19/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 566 /2022

DE FECHA 23 /05 /2022

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 177/2022

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que la adherente, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR II.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor de la beneficiaria, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.

ORDENANZA N° 178/2022

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°00072, Sr. Nicolás Vergnano, D.N.I. 39.024.921, CUIT/L 24-39024921-3, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transférase a favor del beneficiario, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “LOTE DE TERRENO ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que se designa como LOTE C2 de la MANZANA CATORCE, que mide diez metros de frente al Sud-Oeste, sobre calle Almirante Brown por cuarenta metros de fondo, lo que hace una SUPERFICIE TOTAL DE CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS, y linda al Sud-Oeste calle Almirante Brown, al Sud-Este en parte con de María Angélica Savid de Sosa y en parte con de Domingo Astrada al Nor-Este con de Olga Aidee Basso de Gennaris y al Nor-Oeste con lote C1 del mismo plano. Inscribiéndose su Dominio en el Registro General de Propiedades con relación a la MATRICULA N°1.102.495 del Departamento San Justo (30). PROPIEDAD EMPADRONADA EN LA D.G.R. bajo el número 30-06-1727942/1. NOMENCLATURA CATASTRAL: L36, C02, S06, M017, P013”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°283/2019.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 19/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 567 /2022

DE FECHA 23 / 05 /2022

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 178/2022

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que el beneficiario, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR II.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor del beneficiario el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.

ORDENANZA N° 179/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente **N°00119, Sr. Rubén Eduardo Walker, D.N.I. 27.701.6563**, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor del beneficiario, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: "LOTE 02 de la MANZANA 22, que mide doce metros cincuenta centímetros al NO, sobre pasaje público vehicular por veintidós metros de fondo y frente al NE sobre calle Maipú, o sea una superficie total de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, y linda al NO y al NE con pasaje vehicular y calle Maipú, respectivamente, al SO con lote 14, al SE con lote 2, todos del mismo plano", de acuerdo a la documentación existente en el expediente.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 19/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PARTIDAS DE GASTOS

PARTIDAS DE GASTOS A REFORZAR

\$ 186352,059.00

N° CUENTA	CUENTA	IMPORTE
SEC. DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS		
4.20.11.02.04.11.37	CONSTRUCCIONES DE DOMINIO PUBLICO	\$ 20000,000.00
4.20.11.02.04.11.36	CONSTRUCCIONES DE DOMINIO PRIVADO	\$ 166352,059.00
TOTAL A REFORZAR		\$ 186352,059.00

Artículo 2º: Con la presente **RECTIFICACION N° 001**, el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del presente Ejercicio, quedando en el valor de **\$ 2018700,529.00** Dos mil, dieciocho millones, Setecientos mil, quinientos veintinueve pesos con 00/100 Centavos-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 19/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 569/2022

DE FECHA 23/05/2022

ANEXO ORD. N° 180/2022

TABLA ANEXO I - RECTIFICACION N°1 - ABRIL 2022

INGRESOS	CUENTA		AUMENTA
1.01.05.08	CONTRIBUCION P/OBRA RED CLOACAS	\$	20.000.000,00
1.07.02.01.02	TRANSFERENCIAS DE SECTOR PUBLICO NACIONAL (OTROS)- "PARQUE INDUSTRIAL"	\$	100.000.000,00
1.07.02.01.05	TRANSFERENCIAS DE SECTOR PUBLICO NACIONAL (CASA PROPIA)	\$	66.352.059,00
TOTAL INGRESOS		\$	186.352.059,00

EGRESOS	CUENTA		AUMENTA
4.20.11.02.04.11.37	CONSTRUCCIONES DE DOMINIO PUBLICO	\$	20.000.000,00
4.20.11.02.04.11.36	CONSTRUCCIONES DE DOMINIO PRIVADO	\$	166.352.059,00
TOTAL EGRESOS		\$	186.352.059,00

ORDENANZA N° 181/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°: DECLÁRASE de utilidad pública y pago obligatorio mediante el sistema de contribución de mejoras la obra de la “RED DE AGUA POTABLE” en el denominado LOTE O CAVERZASI-PRIMERA ETAPA de la Ciudad de Las Varillas, conforme a las especificaciones técnicas que se indican en las Memoria Descriptivas y Proyectos Sin Detalle que como Anexo I forma parte de la presente, elaborados por la Empresa Municipal Aguas Varillenses (E.M.A.V.), que se acompañan formando parte de la presente Ordenanza.

Artículo 2°: La obra comprenderá la ejecución, excavación, colocación de cañerías de 90 mm de diámetro, montaje de nudos, rellenos y compactación de zanjas, sin incluir la conexión domiciliaria. La obra será realizada por la Empresa Municipal Aguas Varillenses en las zonas que se describen en los proyectos mencionados en el artículo anterior.

Artículo 3°: El costo que demande la ejecución de las obras señaladas precedentemente, se prorrata entre todos los titulares de derecho real de dominio o titulares de derechos y acciones a título de dueño o legítimo tenedor de inmuebles comprendidos en el proyecto mencionado en el artículo precedente, conforme al régimen de Contribución de Mejoras establecido en esta Ordenanza.

Artículo 4º: La contribución por mejoras de la red de agua potable se establece en la suma de **Cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y dos pesos con 29/100 (\$ 41.642,29)** por cada unidad, conforme el cómputo y presupuesto que como anexo II forma parte de la presente, pagadero de la siguiente forma: a) al contado ante la Empresa Municipal de Aguas Varillenses, con un descuento del cinco por ciento (5 %), por cada uno de los obligados conforme el artículo 3º; b) Financiado en tres (3) cuotas iguales y consecutivas s/ interés; c) financiado mediante una entrega inicial del 40% del monto del certificado y el saldo hasta en seis (06) cuotas mensuales y consecutivas con un interés mensual del cuatro (4) por ciento, todo con más los fondos específicos.

Artículo 5º: La ejecución de la obra dispuesta en el artículo 1º de la presente Ordenanza estará supeditada a los resultados del Registro de Oposición que se reglamenta en la presente norma legal. A tal efecto se dispone la apertura del Registro de Oposición para la obra dispuesta por la presente Ordenanza.

Artículo 6º: La Empresa Municipal Aguas Varillenses (E.M.A.V.) deberá notificar mediante la publicación de las condiciones de esta Obra en el Semanario El Heraldó durante una edición y medios radiales locales a los propietarios alcanzados por la presente, acerca de la apertura del Registro de Oposición, el que deberá permanecer abierto por un plazo no menor a 10 días corridos, el cual funcionará de acuerdo a las normas que a continuación se indican:

- Dicho Registro consistirá en un libro encuadernado, foliado y rubricado y estará a disposición de los interesados en la oficina de E.M.A.V.
- Las oposiciones serán realizadas por los sujetos enunciados en el artículo 3º o sus representantes legales.

- Cada oponente deberá acreditar su identidad mediante la presentación del D.N.I. y/o cualquier otra documentación válida expedida por autoridad competente.
- Los representantes legales que pudieran presentarse como tales para formular oposición, deberán acreditar su personería mediante la documentación autenticada correspondiente. Vencido el plazo acordado para la formulación de objeciones a la ejecución de las obras, las oposiciones formuladas serán comunicadas al Departamento de Catastro, a efectos de la determinación, en base a los Registros Catastrales de la proporción que la oposición represente sobre el total de propietarios afectados por las obras.

Artículo 7º: Finalizado el plazo para presentar las oposiciones y siempre que ellas no superen el treinta por ciento (30%) más un (1) propietario, del total de beneficiados por las mismas, la Empresa Municipal Aguas Varillenses podrá disponer la ejecución de la obra en las condiciones previstas en la presente.

Artículo 8º: La falta de pago en tiempo y forma de la Contribución por Mejoras en sus respectivos vencimientos, generará un recargo punitivo del tres por ciento (3 %) mensual. La mora de dos cuotas consecutivas, autorizará a la E.M.A.V. a reclamar el monto adeudado mediante el trámite del juicio ejecutivo, previa intimación fehaciente al frentista, con la transcripción de la presente norma. Los Certificados de Deuda constituirán título ejecutivo a los fines de la ejecución judicial.

Artículo 9º: La ejecución de las obras se iniciará dentro de los treinta días posteriores a que la Empresa Municipal Aguas Varillenses obtenga la recaudación del cincuenta por ciento (50 %) del total previsto para esta obra pública.

Artículo 10º: Facúltese a la E.M.A.V. a dictar las resoluciones y celebrar los Convenios que fueran menester para la debida ejecución de la obra. La presente Ordenanza, las resoluciones que se dicten y los Convenios que se celebren, serán el marco regulatorio que regirán las relaciones jurídicas necesarias para la ejecución de la obra y el cumplimiento de los derechos y obligaciones que de ella se deriven.

Artículo 11º: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 19/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 570/2022

DE FECHA 23/05/2022

ANEXO ORD. N° 181/2022



EMPRESA MUNICIPAL AGUAS VARILLENSES

Dr. Diego Montoya 488 - 5940 - LAS VARILLAS (Cba.) Tel. 03533 - 429611/422450
admemav@lasvarillas.gov.ar - www.emav.com.ar



AMPLIACIÓN RED DE AGUA POTABLE SECTOR NORTE DE LAS VARILLAS LOTEO "CAVERZASI - PRIMERA ETAPA"

ANEXO I - Ord. _____/2022 MEMORIA DESCRIPTIVA

1. INTRODUCCIÓN

El sector norte de la ciudad ha sido en los últimos años un sector de crecimiento en la Ciudad de Las Varillas, donde se han emplazado una serie de nuevo loteos como parte del desarrollo urbano en dicho sector. Esta situación requiere de manera necesaria que se amplíe el servicio de agua potable a fin de garantizar la prestación del servicio en este sector de la ciudad.

La obra de referencia se emplaza en uno de estos loteos, el denominado "Caverzasi", el cual se ubica al norte del Loteo Mallo y al noreste del Loteo La Ensenada, con calles principales Dr. Nelo L. Sartori y Dr. Julio Hernandez, en las coordenadas geográficas 31°51'25.33" latitud sur y 62°42'17.43" longitud oeste. El loteo posee un total de 143 lotes en una superficie total de 9 Has. 1738.91 m².

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La obra prevista contempla en esta etapa, el desarrollo de la red de agua potable para la primera etapa del sector analizado de acuerdo a plano adjunto, brindando así el servicio a un total de 65 lotes en esta etapa.

Teniendo en cuenta las características residenciales del loteo, el mismo contempla una cantidad aproximada de 430 habitantes aproximadamente residiendo allí. Como premisa de consumo medio, y atendiendo a las normativas vigentes, se establece un consumo diario promedio de 250 lts/hab, lo que resulta en un abastecimiento de agua para el loteo de 107.500 lts/día. Se debe considerar que la planta potabilizadora en la actualidad está entregando en promedio 6.500.000 lts/día, con consumos pico de alrededor de 8.100.000 lts/día para los días de mayor consumo del año.

Las premisas fundamentales de diseño para la ampliación de red en cuestión fueron las siguientes:

- Brindar el servicio de agua potable en el sector considerado.
- Plantear una solución técnica definitiva en el sector.


DR. DIEGO E. GONZÁLEZ
DIRECTOR
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS VARILLENSES



EMPRESA MUNICIPAL AGUAS VARILLENSES

Dr. Diego Montoya 488 - 5940 - LAS VARILLAS (Cba.) Tel. 03533 - 429611/422450
admemav@lasvarillas.gov.ar - www.emav.com.ar



- Que en los primeros años de funcionamiento, la ampliación de red funcione normalmente enlazada a las redes existentes.

A los efectos de abastecer al sector analizado, se planteó una red de tipo malla cerrada, con cañerías de diámetro 90mm, anexando a su vez, los hidrantes requeridos por las normativas y ejecutando válvulas de tipo esclusas a los fines de aislar partes de la red, con el objeto de realizar tareas de modificación y mantenimiento, sin interrumpir el servicio en otros sectores de la red.

Se prevé también las mejoras a incorporar en la planta de abastecimiento de agua, ejecutando obras de repotenciación en incorporación de equipos que mejoren la disponibilidad de agua a abastecer a la ciudad.

La obra se ejecutará por administración de la EMAV, adquiriendo los materiales y brindando la mano de obra y maquinaria correspondiente para realizar el trabajo.

Las Varillas, 28 de Abril de 2022.

ING. DIEGO E. GONZÁLEZ
DIRECTOR
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS VARILLENSES



EMPRESA MUNICIPAL AGUAS VARILLENSES

Dr. Diego Montoya 488 - 5940 - LAS VARILLAS (Cba.) Tel. 03533 - 429611/422450
admcmav@lasvarillas.gov.ar - www.emav.com.ar



MUNICIPALIDAD DE
LAS VARILLAS
#JuntosEsMejor

AMPLIACIÓN RED DE AGUA POTABLE SECTOR NORTE DE LAS VARILLAS LOTEO "CAVERZASI - PRIMERA ETAPA"

ANEXO II- Ord. _____/2022 CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

Item	Descripción	Un	Cant	Precio Unit [\$]	Precio Total [\$]
1	Excavación de zanja en terreno no clasificado / suelo cohesivo, según anchos y tapadas exigibles por normativa vigente.	ml	835.8	\$ 675.45	\$ 564,541.24
2	Provisión, acarreo e instalación de cañerías para red de distribución de agua potable PN6, incluyendo asiento de arena, malla de advertencia, pruebas hidráulicas, desinfección, anclajes y accesorios:				
2.1	PVC Ø90 mm	ml	835.8	\$ 1,368.59	\$ 1,143,864.59
3	Tapada, relleno y compactación de zanja, conforme a requerimientos de densidad exigibles por normativa vigente.	ml	835.8	\$ 796.03	\$ 665,325.12
4	Provisión, acarreo y colocación de válvula esclusa tipo Euro 20 incluyendo anclaje, caño campana / cámara de alojamiento, brasero / marco y tapa, caja de acceso y accesorios:				
4.1	V.E. DN80 para PVC Ø90 mm	un	1	\$ 75,366.11	\$ 75,366.11
5	Provisión, acarreo y colocación de hidrante a Resorte Completo DUAL para PVC/PEAD DN75 mm, incluyendo ramal de derivación, marco y tapa, anclaje, válvula seccionadora y todos los accesorios que correspondan.	un	3	\$ 85,883.95	\$ 257,651.86
Total					\$ 2,706,748.91
Cantidad de Lotes					65
Total por Lote					\$ 41,642.29

Las Varillas, 28 de Abril de 2022.

ING. DIEGO E. GONZÁLEZ
DIRECTOR
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS VARILLAS



EMPRESA MUNICIPAL AGUAS VARILLENSES

Dr. Diego Montoya 488 - 5940 - LAS VARILLAS (Cba.) Tel. 03533 - 429611/422450
admemav@lasvarillas.gov.ar - www.emav.com.ar



MUNICIPALIDAD DE
LAS VARILLAS
#JuntosEsMejor

LAS VARILLAS, 26 DE ABRIL DE 2022

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN AMPLIACIÓN DE REDES

UBICACIÓN: Loteo Caverzasi Primera Etapa – Las Varillas

1) Presupuesto ejecución de red de agua potable

- a. El presente presupuesto contempla la ampliación de red de agua para la primera etapa del Loteo Caverzasi en una longitud total de 835.80 metros desde el empalme previsto y abastece con servicio de agua potable a 65 lotes.

*Presupuesto total para ampliación y provisión de red de agua potable para la primera etapa del loteo Caverzasi,
\$ 2.706.748,91 (Pesos Dos Millones Setecientos Seis Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 91/100)*

FORMA DE PAGO

a) Contado 5 % de descuento:

- Total \$ 2.571.411,47
- Por Lote \$ 39.560,18

b) 3 cuotas sin interés

- Total \$ 902.249,64
- Por Lote \$ 13.880,76

c) 40% Anticipo y hasta 6 cuota con 4% de interés mensual y sistema de amortización francés:


ING. DIEGO E. GONZÁLEZ
DIRECTOR
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS VARILLENSES



EMPRESA MUNICIPAL AGUAS VARILLENSES


Dr. Diego Montoya 488 - 5940 - LAS VARILLAS (Cba.) Tel. 03533 - 429611/422450
admemav@lasvarillas.gov.ar - www.emav.com.ar



- **Total Anticipo \$ 1.082.699,56 y 6 cuotas de \$ 309.806,74.**
- **Por Lote Anticipo \$ 16.656,91 y 6 cuotas de \$ 4.766,26.**

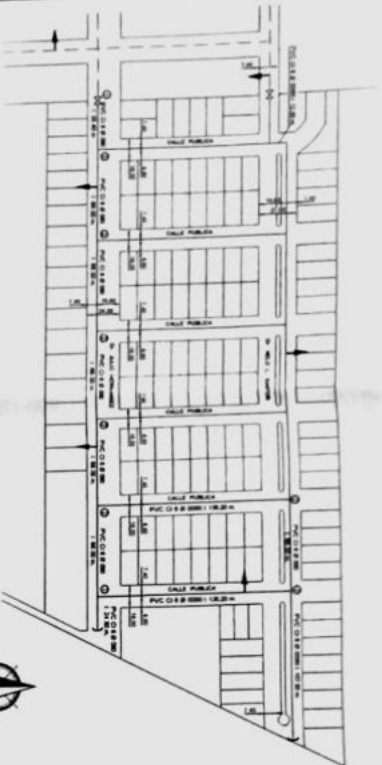
Nota: Validez de la oferta 10 días.

Nota: La compra de materiales y posterior comienzo de obra se hará efectiva cuando se encuentre cancelado el 50% del valor presupuestado.

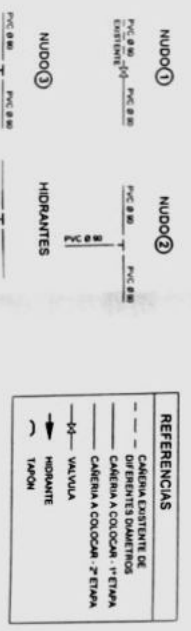


ING. DIEGO E. GONZÁLEZ
DIRECTOR
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS VARILLAS

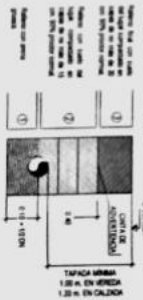
RED DE AGUA
LOTEO CAVERZASI



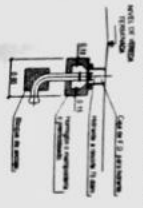
DETALLES DE NUDOS



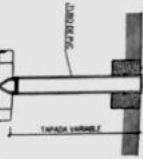
SECCION DE ZANJA



INSTALACION DE HIDRANTES



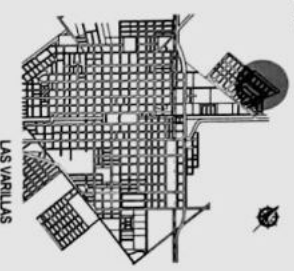
INSTALACION DE VALVULAS EXCLUSAS



MUNICIPALIDAD de LAS VARILLAS

LUGAR: **LAS VARILLAS - Dto.: SAN JUSTO**

OBRA: **PRIMERA ETAPA RED DE AGUA LOTEO "CAVERZASI"**



LUGAR: **LAS VARILLAS**

PLANO DE: **PROYECTO DE RED DE AGUA**

EMPRESA MUNICIPAL AGUAS VARILLENSES
 Dr. DIEGO MONTOYA 488 - LAS VARILLAS

REEMP. A: REEMP. POR: FECHA: **Marzo 2022**

APROBACIONES:



[Signature]
 Lic. PAULA ROSALBA MANSRO
 DIRECTORA GENERAL DE AGUAS
 MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

ESC.: **1:1000**

1

COMITENTE:
 PROYECTO:
 Ing. CARLOS GUERRA GONZALEZ
 Director Empresa Municipal Agua Varillenses
 DIREC. TECNICA:
 Ing. CARLOS GUERRA GONZALEZ
 Director Empresa Municipal Agua Varillenses
 REPRES. TECNICA:
 Ing. CARLOS GUERRA GONZALEZ
 Director Empresa Municipal Agua Varillenses

ORDENANZA N° 182/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°: MODIFICASE el artículo 2° de la ordenanza 08/96, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Los montos a percibir son los siguientes:

<u>Consultas/Especialidades:</u>	<u>Pacientes Las</u>	<u>Pacientes Otras</u>
	<u>Varillas</u>	<u>Localidades</u>
Consulta Clínica	100	150
Consulta Cirujano	200	400
Alergista	500	600
Traumatólogo	200	400
Oftalmólogo	300	500
Gastroenterólogo	600	700
Fisioterapia	200	400
Ginecología	200	400
Psicología	200	400

Nutricionista	300	500
Fonoaudiología	150	250
Consulta Odontológica	200	300
Odontología (arreglos-extracciones)	200	300
Tratamiento de Conducto	1000	1500
Limpieza Dental	500	1000
Certificados	100	200
Partos	4000	6000
Cirugías	11000	14000
Internación clínica (menor a 3 días)	500 p/día	800 p/día
Internación clínica (a partir de 4 días)	350 p/ día	450 p/ día
Internación UTI x día	800	1000
Curaciones	200	250
Niebla 5 sesiones	250	500
<u>Estudios:</u>	-	-
Ecografías	2000	2500
Eco trans vaginal/Endocavitaria	2000	2500
Eco Endorectal	2700	3000
Ecocardiograma bid.	2500	2700
Electrocardiograma	250	300

Otoemisiones	1000	1500
Anatomía Patológica	2000	2500
PAP	1000	1200
Rx chica	200	300
Rx Grande	300	400
Tomografías	5600	8000
Mamografías	2800	3000
Contrastados	6000	7000
Doppler	3200	4500
Colon por Enema	7600	11000
Seriado esófago gastroduodenal	4800	7000
Urograma Excretor	4500	5000
Inyectables	50	80
Legrados	3500	5000
<u>TRASLADOS</u>	-	-
San Francisco c/ médico y enfermera	45000	-
San Francisco c/ enfermera	35000	-
Villa María c/ médico y enfermera	45000	-
Villa María c/ enfermera	35000	-
Córdoba c/ médico y enfermera	55000	-

Córdoba c/ enfermera	45000	-
Río IV c/ médico y enfermera	55000	-
Río IV c/ enfermera	45000	-

Artículo 2º: Comuníquese al poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 19/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 571 /2022

DE FECHA 23 / 05 /2022

ORDENANZA N° 183/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: DECLÁRASE de utilidad pública y pago obligatorio la obra denominada “**OBRA PAVIMENTO Calle Leopoldo Lugones entre G.L de Cabrera e Ituzaingó**” por parte de los propietarios o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la misma, en un todo de acuerdo al plano de obra, memoria descriptiva, y presupuesto, que forma parte de la presente como Anexos I (Plano), II (Memoria Descriptiva) y III (Presupuesto) respectivamente.

Artículo 2º: PROCÉDASE a la habilitación de un Registro de Oposición, que será puesto a disposición de los frentistas beneficiados por la obra, en el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Las Varillas, por el plazo de diez días corridos a fin de posibilitar que los mismos manifiesten su oposición, el que deberá publicarse por una vez en el Semanario El Heraldó. Para la realización de la obra referida, la oposición no deberá ser igual o mayor al treinta por ciento (30%) de los contribuyentes beneficiados con la misma. Las oposiciones se computarán por inmueble, debiéndose acreditar su titularidad sólo en caso de diferencias con el Catastro Municipal. Las sucesiones indivisas, sólo podrán ser representadas por la totalidad de los herederos

declarados, si fueran mayores de edad, o por el representante judicialmente designado, con facultades suficientes.

Artículo 3º: Finalizado el plazo referido en el artículo precedente, la Municipalidad emitirá los correspondientes certificados de determinación de deuda, a nombre de cada contribuyente titular dominial o poseedor a título de dueño, por cada uno de los inmuebles beneficiados, con detalle del costo de la misma y de las diferentes formas de pago previstas, los que se encontrarán a disposición de los contribuyentes en el Departamento de Catastro Municipal hasta los cinco días corridos de vencido el plazo del Registro de Oposición, y que deberán ser retirados por los frentistas afectados a la obra a los fines de verificar los correspondientes certificados de determinación de deuda. El incumplimiento de esta obligación, no exime a los contribuyentes beneficiarios de la obra de la obligación de su pago, por considerarse suficiente notificación la publicidad efectuada por edictos, según lo dispuesto por el artículo 2º de la presente. Vencido los plazos referidos sin que el frentista haya optado por una de las formas de pago posibles, el P.E.M mediante resolución considerará que ha tomado el plan de pago en 24, 48 o 60 cuotas, según corresponda, debiendo asimismo establecer para todos los beneficiarios la fecha de vencimiento de la primera cuota del plan de pago.

Artículo 4º: El precio oficial de la obra es de ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO PESOS CON 51/100 (\$ 11.164.471,51), y el metro lineal por frentista beneficiado, en la suma de diecinueve mil seiscientos veintiséis con 04/100 (\$ 19.626,04). La contribución que deberá abonar cada contribuyente se establecerá mediante el cálculo de los metros de frente del inmueble beneficiado por el precio del metro lineal de pavimento.

Artículo 5º: La contribución de mejoras, podrá ser abonada: a) De contado, con un descuento del 5 % sobre el monto del certificado. b) Hasta en cuatro (4) cuotas sin interés al valor del certificado final. c) Un anticipo libre y el saldo en hasta veinticuatro cuotas mensuales y consecutivas, redeterminables periódicamente según el índice de precios de la construcción de la Pcia. de Córdoba. Cuando el inmueble beneficiado posea más de 20 mts de frente podrá el frentista abonar la obra, mediante un anticipo libre y el saldo en hasta 48 cuotas en los términos antes consignados. Los jubilados con cuyos haberes mensuales no superen el importe de dos jubilaciones mínimas, podrán optar por el pago en hasta 60 cuotas en los términos antes consignados. Se podrá adelantar cuotas, siempre al valor de la última determinación. Los pagos de las cuotas deberán efectuarse en el lugar y forma que lo establece el P. E. M.

Los contribuyentes obligados podrán acceder a los planes especiales de pago previstos en la O.G.I., mediante el cumplimiento de los requisitos exigidos en los art. 210 y ss. de la referida normativa.

Artículo 6º: El retraso de un contribuyente en el pago de tres cuotas seguidas o de cinco alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad del plan de pagos elegido, considerándose el saldo como de plazo íntegramente vencido, pudiéndose proceder a su ejecución.

Artículo 7º: Lo recaudado por la contribución de mejoras ingresará a la partida presupuestaria 1.01.05.07.26 –OBRA PAVIMENTO-; y la aplicación de tales recursos serán imputados a la partida presupuestaria 4.20.11.02.04.11.37.893 –PAVIMENTO DE CALLES-; En el supuesto de que la obra sea ejecutada mediante administración Municipal, las erogaciones correspondientes a mano de obra del personal Municipal serán imputadas a la partida 1.01.01 REMUNERACIONES en los términos y proporción que establezca la Sec. de Economía y Hacienda mediante Resolución fundada.

Artículo 8º: FACULTASE al P.E.M a contratar de manera directa la adquisición de materiales, insumos, mano de obra y servicios necesarios para la ejecución de la Obra de Pavimento prevista en esta Ordenanza, de acuerdo a las siguientes condiciones: a) Cuando el monto supere al establecido para el pedido directo (art. 19º, inc. 1º, Ord. 186/2013), y hasta el monto establecido para el concurso privado ordinario de precios (art. 21, Ord. 186/2013), se contratara por resolución de la Secretaria de Planeamiento Urbano, ambiental, obras y servicios públicos, previa autorización de la Secretaria de Economía y Hacienda, debiendo ser requerida al menos tres (3) presupuestos para el cotejo de precios y b) Cuando el monto supere el establecido para el concurso privado y ordinario de precios (art. 21 Ord. 186/2013) además de las exigencias contenidas en el inciso anterior se deberá notificar al HCD.

Artículo 9º: Marco regulatorio: Facúltese al Poder Ejecutivo a dictar decretos y celebrar los convenios que fueran menester para la debida ejecución de la obra. La presente ordenanza, los decretos que se dicten y los convenios que se celebren serán el marco regulatorio que regirán las relaciones jurídicas necesarias para la ejecución de la obra y el cumplimiento de los derechos y obligaciones que de ella se deriven. Por razones climáticas, saneamiento y/o seguridad, el P.E.M podrá contratar con terceros la ejecución parcial de la obra de pavimento, al valor del presupuesto oficial establecido en la presente.

Artículo 10º: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 19/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROYECTO PAVIMENTO

OBRA	CALLE LUGONES	2/5/2022	
ITEM N°	DESCRIPCIÓN ITEM - CALLE	m2	PRECIO POR M2
1	PREPARACION DE SUELO	1,00	\$ 110,20
2	HORMIGON ELABORADO (H25)	1,00	\$ 2 512,93
3	MANO DE OBRA	1,00	\$ 428,29
4	EQUIPOS	1,00	\$ 495,37
5	COMPONENTES SECUNDARIOS (ANTISOL, ASERRADO, GASOIL)	1,00	\$ 140,71
TOTAL	TOTAL M2 ITEM CALLE	M2	\$ 3.687,50
		2431,69	

ITEM N°	DESCRIPCIÓN ITEM - NODOS	m2	PRECIO POR M2
	NODOS (TOTALES DE PROYECTO)	474,38	\$ 719,37
	IMPREVISTOS DE OBRA 5% (VALOR M2)		\$ 184,37
	TOTAL	2906,07	\$ 4.591,24

	CANTIDAD		VALOR M2	COSTO TOTAL
CALLE 8,50 m	2431,69	M2	\$ 4.591,24	\$ 11.164.471,51

PRORRATEO	FRENTISTAS				VALOR ML X FRENTISTA
CALLE 8,50 m	TOTAL	ML	568,86	COSTO TOTAL	\$ 11.164.471,51
					\$ 19.626,04



LAS VARILLAS
#FEYPROGRESO

MUNICIPALIDAD
CIUDAD DE LAS VARILLAS



MUNICIPALIDAD DE
LAS VARILLAS
#JuntosEsMejor

MEMORIA DESCRIPTIVA

Obra: **PAVIMENTACIÓN** de calles:

- Leopoldo Lugones 500 al 700.

La presente obra surge por la necesidad de lograr una mejora sustancial en la transitabilidad del sector, el mantenimiento de calles y calidad de vida de los vecinos.

En consecuencia y dentro del marco de la realización de obras de infraestructura, se describe a continuación la obra a realizar.

PAVIMENTACION DE LAS CALZADAS

La presente obra comprende como primera actividad la apertura del cajón para la colocación del hormigón simple sobre media calzada. Dicha tarea consiste en movimiento de suelo con motoniveladora extrayendo 15 cm, correspondientes al espesor del pavimento de hormigón. Se computa una superficie total aproximada de **2431,69m²**.

A continuación se realiza la nivelación de la superficie con la misma máquina para luego la compactación con rodillo y así lograr el valor soporte de transferencia de carga para la base. En caso de no lograrlo se evaluará la incorporación de cal o cemento para obtener dicha resistencia.

Preparada la base se colocará y nivelará los moldes a media calzada y la limpieza del lateral del cordón cuneta. A su vez se colocarán en los moldes los pasadores de hierro liso para lograr la transferencia de cargas entre las media calzada.

Una vez realizado el moldeo y limpieza se continuará con la colocación del hormigón simple de la calzada con planta dosificadora. Dicha tarea consistirá en la distribución del material y terminación con regla vibratoria y pintada con material

antisol para evitar la pérdida de agua de fraguado por evaporación.

A las 24 horas se procederá al acerrado de los paños para evitar la generación de fisuras por tensiones residuales.

En caso de ser necesario se realizará la reparación de los badenes que puedan tener rotura excesiva y no permitan la libre circulación del agua pluvial.



LAS VARILLAS
#FEYPROGRESO

MUNICIPALIDAD
CIUDAD DE LAS VARILLAS



MUNICIPALIDAD DE
LAS VARILLAS
#JuntosEsMejor

PROCEDIMIENTO PREVISTO PARA SU EJECUCIÓN

Obra: PAVIMENTACIÓN

OBJETIVO

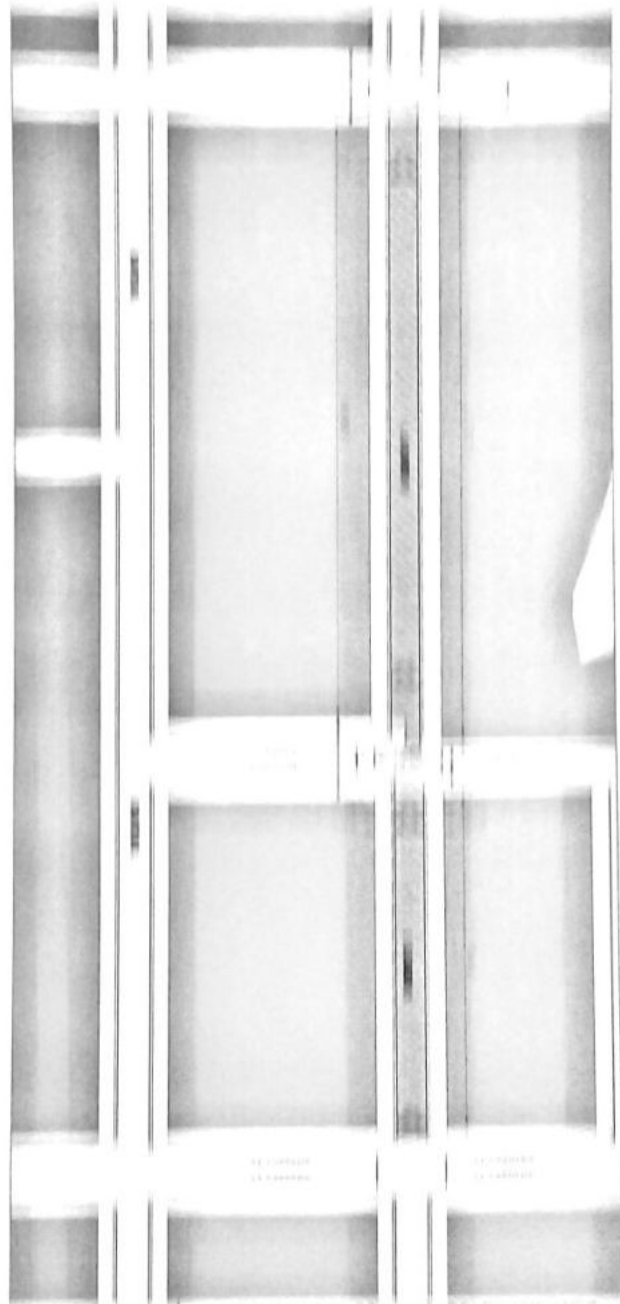
En base a lo desarrollado en la Memoria descriptiva de referencia a dicha obra, se toma como objetivo realizar la pavimentación de las siguientes calles:

- Leopoldo Lugones 500 al 700.

Las Varillas, 2 de Mayo de 2022.

12

12



12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 183/2022

Tal como se deja expresado en la memoria descriptiva, la obra de pavimento de hormigón en las calles comprendidas surge ante la necesidad de lograr una mejora sustancial en la transitabilidad del sector, el mantenimiento de calles y calidad de vida de los vecinos afectados con la obra.

Se adjunta al presente como formando parte del proyecto los Anexos I (Plano), II (Memoria Descriptiva) y III (Presupuesto) respectivamente.

ORDENANZA N° 184/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: DECLÁRASE de utilidad pública y pago obligatorio por los frentistas beneficiados, conforme se los define en el Art. 2º) de la presente Ordenanza, la ejecución de la obra de **cordón cuneta en el BARRIO RAÚL ALFONSÍN-2DA ETAPA**, en un todo de acuerdo al plano, presupuesto y memoria descriptiva de la obra, que forma parte de la presente como Anexos I, II y III respectivamente.

Artículo 2º: DISPÓNESE que los propietarios o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados con la presente obra, comprendidos según el plano referido en el artículo precedente, quedan obligados mediante el sistema de contribución de mejoras a proceder al pago de la misma.

Artículo 3º: PROCÉDASE a la habilitación de un Registro de Oposición, que será puesto a disposición de los frentistas beneficiados por la obra, en el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Las Varillas, por el plazo de diez días corridos a fin de posibilitar que los mismos manifiesten su oposición, el que deberá publicarse por una vez en el Semanario El Heraldito. Para la realización de la obra referida, la oposición no deberá ser igual o mayor al treinta por ciento (30%) de los contribuyentes beneficiados con la misma en relación a la respectiva obra. Las oposiciones se computarán por inmueble, debiéndose acreditar su titularidad sólo en caso de diferencias con el Catastro Municipal. Las sucesiones indivisas, sólo podrán ser representadas por la

totalidad de los herederos declarados, si fueran mayores de edad, o por el representante judicialmente designado, con facultades suficientes.

Artículo 4º: Finalizado el plazo referido en el artículo precedente, la Municipalidad emitirá los correspondientes certificados de determinación de deuda, a nombre de cada contribuyente titular dominial o poseedor a título de dueño, por cada uno de los inmuebles beneficiados, con detalle del costo de la misma y de las diferentes formas de pago previstas, los que se encontrarán a disposición de los contribuyentes en el Departamento de Catastro Municipal hasta los cinco días corridos de vencido el plazo del Registro de Oposición, y que deberán ser retirados por los frentistas afectados a la obra a los fines de verificar los correspondientes certificados de determinación de deuda y proceder a su retiro. El incumplimiento de esta obligación, no exime a los contribuyentes beneficiarios de la obra de la obligación de su pago, por considerarse suficiente notificación la publicidad efectuada por edictos, según lo dispuesto por el artículo 3º de la presente. Vencido los plazos referidos sin que el frentista haya optado por una de las formas de pago posibles, el P.E.M mediante resolución considerará que ha tomado el plan de pago en 24 cuotas, debiendo asimismo establecer para todos los beneficiarios la fecha de vencimiento de la primera cuota del plan de pago.

Artículo 5º: El precio oficial de la obra se establece en la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 57/100 (\$ 4.297,57), por metro lineal de frente de cada propiedad beneficiada, incluyendo dentro de este valor los badenes (Pasos de Agua) y esquinas en los términos que se expresan en los Anexos. Los importes precitados serán actualizados conforme al Índice de Precios de la Construcción de la Pcia. de Córdoba, mediante Decretos mensuales que establecerán los ajustes al costo de cada obra cuando lo estime necesario por las variaciones de costos.

Artículo 6º: La contribución de mejoras de "Cordón Cuneta de Hormigón Simple" podrá ser abonada: a) De contado, con un descuento del 5 % sobre el monto del certificado. b) Hasta en cuatro (4) cuotas mensuales y consecutivas sin interés al valor del certificado final c) En hasta dieciocho (18) cuotas

mensuales y consecutivas, actualizables de conformidad a lo dispuesto en el Art. 5° in fine. Cuando el inmueble beneficiado posea más de veinte (20) metros de frente podrá el frentista abonar la contribución por mejora hasta en 36 cuotas en los términos antes consignados. Los contribuyentes obligados podrán acceder a los planes especiales de pago previstos en la O.G.I., mediante el cumplimiento de los requisitos exigidos en los art. 210 y ss. de la referida normativa. Los pagos de las cuotas deberán efectuarse en el lugar y forma que lo establece el P. E. M.

Artículo 7º: El retraso de un contribuyente en el pago de tres cuotas seguidas o de cinco alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad del plan de pagos elegido, considerándose el saldo como de plazo íntegramente vencido, pudiéndose proceder a su ejecución.

Artículo 8º: Lo recaudado por la contribución de mejoras ingresará a las partidas presupuestaria 1.01.05.04.30 OBRA CORDON CUNETAS BARRIO ALFONSIN y los gastos para la ejecución de la misma serán imputados a la partida presupuestaria 4.20.11.02.04.11.37.893 Obra: Pavimentado de Calles. En el supuesto de que la obra sea ejecutada mediante administración Municipal, podrá afectarse del total recaudado y con destino al pago de la mano de obra, el porcentaje que represente este concepto dentro del costo total, en los términos que establezca la Sec. de Economía y Hacienda mediante Resolución fundada.

Artículo 9º: FACULTASE al P.E.M a contratar de manera directa la adquisición de materiales, insumos, mano de obra y servicios necesarios para la ejecución de la Obra de prevista en esta Ordenanza, de acuerdo a las siguientes condiciones: a) Cuando el monto supere al establecido para el pedido directo (art. 19º, inc. 1º, Ord. 186/2013), y hasta el monto establecido para el concurso privado ordinario de precios (art. 21, Ord. 186/2013), se contratara por resolución de la Secretaria de Planeamiento Urbano, ambiental, obras y servicios públicos, previa autorización de la Secretaria de Economía y Hacienda, debiendo ser requerida al menos tres (3) presupuestos para el cotejo de precios y b) Cuando el monto supere el establecido para el concurso privado

y ordinario de precios (art. 21 Ord. 186/2013) además de las exigencias contenidas en el inciso anterior se deberá notificar al HCD.

Artículo 10º: Marco regulatorio: Facúltese al Poder Ejecutivo a dictar decretos y celebrar los convenios que fueran menester para la debida ejecución de la obra. La presente ordenanza, los decretos que se dicten y los convenios que se celebren serán el marco regulatorio que regirán las relaciones jurídicas necesarias para la ejecución de la obra y el cumplimiento de los derechos y obligaciones que de ella se deriven. Por razones climáticas, saneamiento y/o seguridad, el P.E.M podrá contratar con terceros la ejecución parcial de la presente obra, al valor del presupuesto oficial establecido en la presente.

Artículo 11º: Derogase toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 12º: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 19/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas



LAS VARILLAS
#FE Y PROGRESO

MUNICIPALIDAD
CIUDAD DE LAS VARILLAS



**MUNICIPALIDAD DE
LAS VARILLAS**
#JuntosEsMejor

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA OBRA

Obra: CORDON CUNETETA

B° ALFONSIN- 2° ETAPA

(4133,47 ml de cordón cuneta)

(103,97 m3. de Hormigón (P.A.)

- Francisco Beltrami (entre Lydia de Rozo y Enrique Accossato), ambos laterales.
- Enf. Elena de Murua (entre Lydia de Rozo y Enrique Accossato), ambos laterales.
- Dr. Rene Favalaro (entre Lydia de Rozo y Enrique Accossato), ambos laterales.
- Elio Agustin Rosso (entre Dr. Rebe Favalaro y Limite Loteo), ambos laterales.
- Jose Lenta (entre Dr. Rebe Favalaro y Limite Loteo), ambos laterales.
- Enf. Maria Verrua (entre Dr. Rebe Favalaro y Limite Loteo) ambos laterales.
- Enrique Accossato (Dr. Rebe Favalaro y Limite Loteo) un lateral.

La presente obra surge por la necesidad de lograr una mejora sustancial en la transitabilidad del sector, el mantenimiento de calles, acceso a la ciudad y calidad de vida de los vecinos. El objetivo es ejecutar **4133,47 metros lineales de cordón cuneta 103,97 m3. de hormigón (P.A.)**.

Por otra parte, los altos niveles de precipitación ocurridos en los últimos tiempos produjeron un exceso de circulación de agua pluvial sobre las calzadas estabilizadas generando en consecuencia pérdida de material de rodamiento como es la arena y caliza estabilizada.

Las áreas descriptas se encuentran en los extremos de nuestra área urbana y en sectores de enlace de obras de infraestructura pre-existentes.

En consecuencia y dentro del marco de la realización de obras de infraestructura por administración municipal se describe a continuación la obra a realizar.

 (03533) 422150 / 422151

 recepcion@lasvarillas.gov.ar

 Sarmiento 89, Las Varillas, Córdoba

 www.lasvarillas.gov.ar

 Municipalidad de Las Varillas

 Muni las Varillas



LAS VARILLAS
#FE Y PROGRESO

MUNICIPALIDAD
CIUDAD DE LAS VARILLAS



MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS
#JuntosEsMejor

CORDON CUNETA

La presente obra comprende como primera actividad la apertura del cajón para la colocación del hormigón simple. Dicha tarea consiste en movimiento de suelo con motoniveladora extrayendo 15 cm, correspondientes al espesor de la base correspondiente al cordón cuneta.
Se computa una longitud total 4133,47 ml.

A continuación, se realiza la nivelación de la superficie con la misma máquina para luego la compactación con rodillo pata de cabra y placa vibrante para así lograr el valor soporte de transferencia de carga para la base. En caso de no lograrlo se evaluará la incorporación de cal o cemento para obtener dicha resistencia.

Preparada la base se colocará y nivelará los moldes del lateral del cordón cuneta. Dicha tarea se realizará con personal perteneciente al municipio.

Una vez realizado el moldeo y limpieza se continuará con la colocación del hormigón simple con planta dosificadora. Dicha tarea consistirá en la distribución del material y terminación con regla vibratoria y pintada con material antisol para evitar la pérdida de agua de fraguado por evaporación.

Se colocarán barras de acero para la vinculación entre la base y el cordón.

En caso de ser necesario se realizará la reparación de los badenes que puedan tener rotura excesiva y no permitan la libre circulación del agua pluvial.

Se colocarán los moldes para la ejecución del cordón sobre la base ya fraguada y se completarán con hormigón realizando el vibrado correspondiente.

Una vez terminado el cordón se procederá al mejorado de la calle con grancilla, y a los 2 meses aproximadamente con material tipo 0.20.





LAS VARILLAS
#FE Y PROGRESO

MUNICIPALIDAD
CIUDAD DE LAS VARILLAS



MUNICIPALIDAD DE
LAS VARILLAS
#JuntosEsMejor

PROCEDIMIENTO PREVISTO PARA SU EJECUCIÓN

OBJETIVO

En base a lo desarrollado en la Memoria descriptiva de referencia a dicha obra, se toma como objetivo realizar el cordón cuneta de las siguientes calles:


B° ALFONSIN- 2° ETAPA

(4133,47 ml de cordón cuneta)

(103,97 m3. de Hormigón (P.A.)

- Francisco Beltrami (entre Lydia de Rozo y Enrique Accossato), ambos laterales.
- Enf. Elena de Murua (entre Lydia de Rozo y Enrique Accossato), ambos laterales.
- Dr. Rene Favalaro (entre Lydia de Rozo y Enrique Accossato), ambos laterales.
- Elio Agustín Rosso (entre Dr. Rebe Favalaro y Limite Loteo), ambos laterales.
- Jose Lenta (entre Dr. Rebe Favalaro y Limite Loteo), ambos laterales.
- Enf. Maria Verrua (entre Dr. Rebe Favalaro y Limite Loteo) ambos laterales.
- Enrique Accossato (Dr. Rebe Favalaro y Limite Loteo) un lateral.

LAS VARILLAS, 04 de Mayo de 2022

 (03533) 422150 / 422151

 recepcion@lasvarillas.gov.ar

 Sarmiento 89, Las Varillas, Córdoba

 www.lasvarillas.gov.ar

 Municipalidad de Las Varillas

 Muni las Varillas

PROYECTO CORDON CUNETA

OBRA		BARRIO ALFONSIN- 2ª ETAPA		2/5/2022	
ITEM Nº	DESCRIPCIÓN ITEM - CORDÓN CUNETA	ml		PRECIO POR ML	
1	HORMIGÓN ELABORADO (M21)	1.00		\$ 2 381.28	
2	MANO DE OBRA	1.00		\$ 508.08	
3	HORA DE EQUIPO	1.00		\$ 436.56	
4	COMPONENTES SECUNDARIOS (GASOIL)	1.00		\$ 221.63	
5	MEJORADO DE CALLE	1.00		\$ 179.38	
TOTAL			\$/ML	\$ 3.726,92	

ITEM Nº	DESCRIPCIÓN ITEM - 21 PASOS DE AGUA (Anchos Variables)	m3 y UN.	PRECIO TOTAL PASOS DE AGUA
1	HORMIGÓN ELABORADO (M25)	103,97	\$ 1 632 932.03
2	MANO DE OBRA	21,00	\$ 512 962.83
3	COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	21,00	\$ 142 411.50
4	COMPONENTES SECUNDARIOS (ANTISOL, ASERRADO, PASADORES, ACEITE)	21,00	\$ 70 480.20
TOTAL		GLOBAL	\$ 2.358.786,55
		\$/ML	\$ 570,66
		TOTAL	\$ 4.297,57

	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR	COSTO TOTAL
CORDON CUNETA	4130,67	ML	\$ 3 726,92	\$ 15.405.101,55
PASOS DE AGUA	21	GL	\$ 2.358.786,55	\$ 2.358.786,55
COSTO TOTAL DE OBRA				\$ 17.763.888,10

PRORRATED FRENTISTAS LOTE0 SOLDANO		VALOR ML x FRENTISTA	
TOTAL ML	3704,88 ML		\$ 4.794,71

1197

Firma Relator
Lote 7/12

Las Varillas, abril de 2022.-

Intendente Municipal


Sr Mauro Daniele

Su despacho


MUNICIPALIDAD LAS VARILLAS
RECIBIDA 25/4/2022
SECRETARÍA INTENDENCIA


Los vecinos de Barrio Raúl Alfonsín, abajo firmantes, solicitamos a Ud. para que interceda para hacer la obra de cordón cuneta en nuestro barrio.

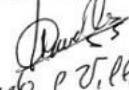

Sambblas
Yanina
33512501


CAVAGLIO, Florencia
39024918
LOTE 8/ MANZANA 87.


MONIQUEA FERRERO
21092508
LOTE 18/ MANZ. 74.

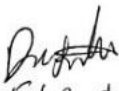

Veronica Lascano
30 849 326.
Lote 14 / Manzana 74

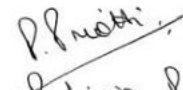

Montserrat (Mami de)
Lucas
20363999
LOTE 13/ MANZ. 75
Monte de Villavieja m. 70.
María de Villavieja Lot. 19-20-



Ricardo J. Villavieja

Nedis A. Jorio
Manzana 81 Lote 3




Edgardo D. Estroff
27868728


Patricia Priotti
20449761
172 58 - Lote 16.



Monica Troyano
DNI 21693456
R. Rubolo 490


Las Varillas, abril de 2022.-


Intendente Municipal
Sr Mauro Daniele
Su despacho


MUNICIPALIDAD LAS VARILLAS
RECIBIDO 21/4/2022
SECRETARIA INTENDENCIA


Los vecinos de Barrio Raúl Alfonsín, abajo firmantes, solicitamos a Ud. para que interceda para hacer la obra de cordón cuneta en nuestro barrio.


Fabiana
32845213
MANZANA 85 -
LOTE 18


Yanina
Losano Yanina
30.087.444
Manzana 66
Lote 18


Ana Meier
DNI 11.741.978
Manzana 84
Lote 4


Omar Eduardo
DNI 20802822
Romas 88
Lote 5.
Enfermos Romas
535.


Patricia A. Gonzalez
DNI, 20.764.545
Manz. 83 lotes

Las Varillas, abril de 2022.-

Intendente Municipal

Sr Mauro Daniele

Su despacho

MUNICIPALIDAD LAS VARILLAS
RECIBIDA 25/4/2022
SECRETARÍA DEPENDENCIA

Los vecinos de Barrio Raúl Alfonsín, abajo firmantes, solicitamos a Ud. para que interceda para hacer la obra de cordón cuneta en nuestro barrio.

Claudio Depetris

Claudia Depetris
Lote 02 Mza 74
Lote 13 Mza 70

Amv Paulina Gami

Mza 62
Lote 19

Miguel

Juan Reale
Lote 2 - Mza 72

Elisa Romero
Mza 61 Lote 4

35657145

Alfredo Bujoni
31/6922
Manz 68 Lote 18

Martha Claudia
Lote 9 - Manzana 63

Karin Realca
Manzanas 62 lote 16

M 68
L. 19

Bastos Mariano
Lote 8 - Manzana 63

Cabriel Colazo
MANZANA 63
Lote 3

Noemi Birocco
31.082.628
Manzana 68 lote 14.

THOMAS
18592975

Maria A. Cremo
30.087360
Manzanas 68, Lote 13
Manzanas 68, Lote 12

Alfredo Bezan
Manzanas 61
Lote 6

Manzana 67
Lote 10-9
Marcela Guzman

Marta Toledo
Manzana 61
Lote 8

García Elisa
29181629
Manz 68 lote 1

Las Varillas, abril de 2022.-



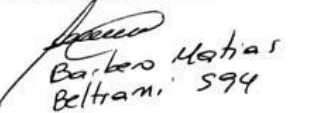
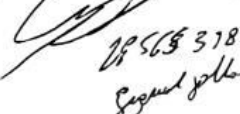

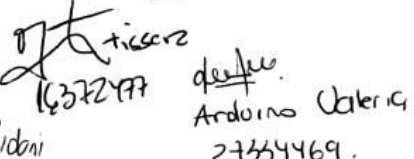
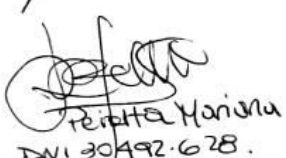
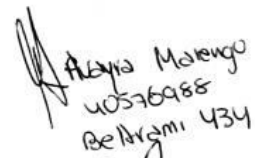
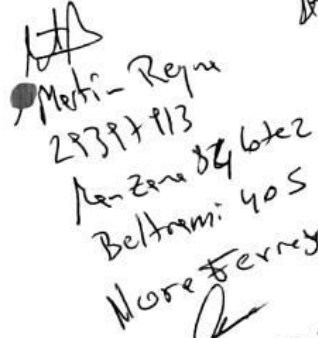


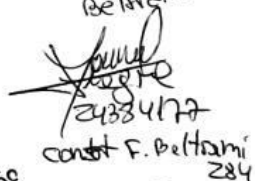
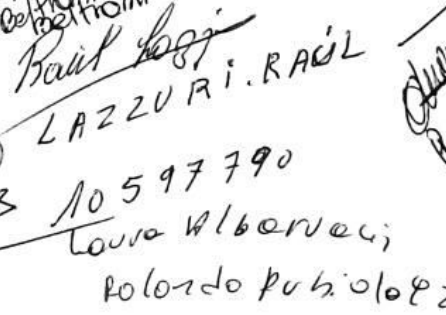
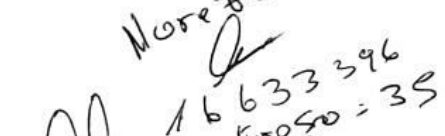
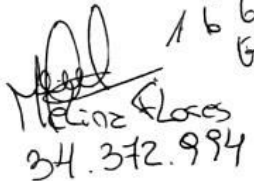

Intendente Municipal

Sr Mauro Daniele

Su despacho

MUNICIPALIDAD LAS VARILLAS
RECIBIDO 28/4/2022
SECRETARIA INTENDENCIA

Los vecinos de Barrio Raúl Alfonsín, abajo firmantes, solicitamos a Ud. para que interceda para hacer la obra de cordón cuneta en nuestro barrio.

 Jose Baita
22790081
 Manuel Juan Palma 286
 Barbero Matias
Beltrami 594
 29565378
Segundo Jalla
 Juliana Vidari
35667582
Manz. 74 Lotz 6
Beltrami 345
 Arduino Caterio
27334469.
 Teresita Mariana
DNI 30492.628.
 Alvaro Marengo
40576988
Beltrami 434
 Mari- Reyna
29397913
Anzura 84 lotz 2
Beltrami 405
More Ferry
 Pshigione
32520379
31082526
Beltrami 215
Beltrami 395
 Matias Buiño
 Const F. Beltrami
284
 Laura Alberveci
10597790
Roldo Puhio Lopez
 16633396
60050 = 35
 Melina Flores
34.372.994
 ASANI EUNNA
32889944
Muro 214

Las Varillas, abril de 2022.-

Intendente Municipal


Sr Mauro Daniele


Su despacho


MUNICIPALIDAD LAS VARILLAS
RECIBIDO 23/4/2022
SECRETARIA INTENDENCIA


Los vecinos de Barrio Raúl Alfonsín, abajo firmantes, solicitamos a Ud. para que interceda para hacer la obra de cordón cuneta en nuestro barrio.


•
Dario J Colomo
17976938
Lote 4 manzana 54


Dario Sacco
17038360
LOTE 89.- MANZANA 19

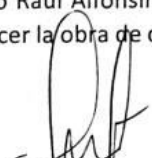
•

Shura Patricia
Lote 4 Manzana 68
Lote 5 Manzana 68.-
DNI 20264604

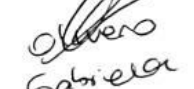

Sol Gimenez
31623802
Lote 3 Manzana 77


Lore Vergi
Lote 01-03 Manzana 70

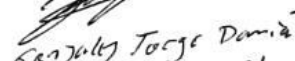

Agustín Borgiattino
Lote 10 Manzana 69

Anad Borgiattino
Manzana 69 Lote 6


Abelardo
Lote 5 M 73.-



Gabriela
Lote 6 M 63


Pl Diego Vinas
Lote 2-3.- 73a 68
Diego Sgd
29079570
LOTE 17
MANZANA 76


Sergio Jorge Domínguez
Lote 6 - Manzana 74
34.008.354

Adul David Petri
enfermero cronico Dugoni
174

Manzana 64


Abelardo
11557-286

ORDENANZA N° 185/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Establézcase en la ciudad de Las Varillas la adhesión al Día del Himno Nacional Argentino cada 11 de mayo en conmemoración de su creación.

Artículo 2º: Invítese a todos los aquellos artistas de diferentes géneros musicales que deseen participar en la interpretación y grabación de una versión de nuestro Himno Nacional Argentino interpretada por músicos varillenses.

Artículo 3º: Podrán participar todos aquellos artistas a título individual o grupal sin límites de edad.

Artículo 4º: Condiciones para participar, ser Argentino nativo, naturalizado o por opción, con dos 2 años de residencia inmediata e ininterrumpida en el Municipio; o extranjero con cuatro (4) años de residencia en iguales condiciones.

Artículo 5º: La Dirección de Cultura mediante la Escuela de Arte será el órgano de aplicación del presente proyecto.

Artículo 6º: La participación de los artistas será voluntaria y Ad honorem recibiendo una distinción de parte del Poder Ejecutivo y el Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 7º: La fecha de presentación de la versión varillense del Himno Nacional Argentino será establecida por el órgano de aplicación de la presente.

Artículo 8º: La versión del Himno Nacional incluirá el lenguaje de señas y el mismo se reproducirá en los actos patrios y oficiales locales. En la interpretación se mostrarán imágenes de nuestros artistas locales en diferentes espacios, monumentos nacionales, instituciones públicas que representen el sentir nacional

Artículo 9º: Envíense copias de dicha obra musical a las diferentes instituciones educativas e intermedias de nuestra ciudad.

Artículo 10º: Comuníquese, promúlguese, publíquese y dese al Registro Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 19/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 574 /2022

DE FECHA 23 /05/2022

ORDENANZA N° 186/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes N°00085, Sr. Gustavo Andrés Appendino, D.N.I. 21.693.418, CUIT/L 20-21693418-1 y Sra. Silvia Karina Borghino, D.N.I. 24.562.636, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de los beneficiarios el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: "lote 17 de la manzana 62 que mide 10m de frente sobre Bomb. Atilio Ronco por 25m de fondo, lo que hace una superficie total de 250m²; cuya nomenclatura catastral municipal es L36 C02 S03 Mza 062 P17 L17.", de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°95/2015.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 26/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

ORDENANZA N° 187/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°00179, Sra. Valeria Fabiana Arduino, D.N.I. 27.334.469, CUIT/L 27-27334469-7, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de la beneficiaria, de acuerdo al convenio celebrado entre las partes con fecha 19.10.2018, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Lote SIETE de la MANZANA SETENTA Y DOS, del denominado Loteo Soldano, el que mide 10m. de frente sobre calle Constructor Francisco Beltrami por 25m. de fondo, lo que hace una superficie total de 250m2. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C02 S03 M72 Manz. Of. 72 P07 L07”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°285/2017.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 26/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

ORDENANZA N° 188/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1°: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°00136, Sr. Darío Javier Arese Sturm, D.N.I. 35.044.762, CUIT/I 20-35044762-9, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transférase a favor del beneficiario el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Inmueble ubicado en el Departamento San Justo, Pedanía Sacanta, Municipalidad de Las Varillas, designado como LOTE 105 MZ 80 que, se describe como sigue: PARCELA de 4 lados, que partiendo del vértice Noreste con ángulo de 90° y rumbo sureste hasta el siguiente vértice mide 20.00m colindando con Pasaje Bautista Andi; desde este vértice con ángulo de 90° hasta el siguiente vértice mide 31.00m. colindando con lote 106; desde este vértice con ángulo de 90° hasta el siguiente vértice mide 20.00m. colindando con lote 113 y lote 112; desde este vértice con ángulo de 90° hasta el vértice inicial mide 31.00m. colindando con lote 104; cerrando la figura con una superficie de 6200m². Designación Catastral C01; S01; M080; P105”.

Artículo 2°: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 26/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 587 /2022

DE FECHA 30 / 05 /2022

ORDENANZA N° 189/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1°: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes N°00114, Sr. Pablo Fabián Barbero, D.N.I. 21.693.488, CUIT/L 20-21693488-2 y Sra. Maricel Del Valle Liendo, D.N.I. 24.211.889, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de los beneficiarios el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “designa como lote 13 de la manzana 87, que mide: once metros con cincuenta centímetros de frente, al Sud Oeste sobre calle Pública, por veintinueve metros, con sesenta centímetros de fondo totalizando una superficie de 340,40 m² y linda, al Sud-Oeste con la citada calle pública, al Nor-Oeste con lotes 14 y 15 y frente del lote 16; al Nor-Este con lote tres, al Sud Este con lote 12; todos de su misma subdivisión. Se ubica a los treinta y un metros con cincuenta y seis decímetros hacia el Sud-Este de la esquina Oeste de su manzana.- N° de cuenta en Dirección General de Rentas N° 30-06-2512639/1 y cuya nomenclatura catastral es L36 C01 S02 M087 P013.- Inscrito en el Registro General de la Provincia bajo matrícula 861.882”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°56/2016.

Artículo 2°: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 26/05/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 588 /2022

DE FECHA 30 / 05 /2022

ORDENANZA N° 190/2022

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1°: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°00025, Sr. Franco David Belén, D.N.I. 31.082.507, CUIT/L 20-310825007-8, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor del beneficiario, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “LOTE VEINTICINCO: que mide catorce metros con setenta y dos centímetros de frente sobre calle Paraguay; por diecinueve metros de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON SESENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS, y linda: al Nor-Este, con la citada calle Paraguay; al Sud-Este, con calle Leandro N. Alem; al Sud-Oeste, con el lote veintiséis de la misma manzana y subdivisión; y al Nor-Oeste, con parcela 12 de Jorge Ismael Yomaha. Propiedad empadronada en la D.G.R. al número: 3006-2708693/1, y cuya designación Catastral es la siguiente C01; S01; M44; Mza. Oficial F; P25; L25. Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo MATRICULA n°1.277.085”, de acuerdo a contrato de donación con cargo suscripta entre las partes de fecha 24.09.2011.

Artículo 2°: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 26/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 589 /2022

DE FECHA 30 / 05 /2022

ORDENANZA N° 191/2022

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes **Nº00110, Sra. Anabel Susana Beltramo, D.N.I. 26.412.886, CUIT/L 27-26412886-8 y Sr. Matías Rubén Bergero, D.N.I. 25.014.305, CUIT/L 20-25014305-3**, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de los beneficiarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno baldía ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta Departamento San Justo, de esta Provincia, que es parte de una mayor superficie, y según Plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por el Ingeniero Ángel Francisco Cantoni, (Mat.1639-9), visado por la Dirección de Catastro de la Provincia, Expte. Pcial. Nº0033-9508/98, se designa y describe así: LOTE DIECIOCHO de la MANZANA VEINTISEIS: Que mide: diez metros de frente al Nor-Oeste, sobre calle Italia; por treinta metros cinco centímetros de fondo, o sean TRESCIENTOS METROS CUADRADOS con CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS, que lindan: al Nor-Oeste con la citada calle Italia; al Nor-Este, con el lote 19; al Sud-Este, con parte del lote 17; y al Sud-Oeste, con calle Yapeyú, todos de la misma manzana y subdivisión. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C01 S01 M26 Manz. Of.6 P18 L18”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal Nº239/2016.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 26/05/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 590 /2022

DE FECHA 30 / 05 /2022

ORDENANZA N°192/2022

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°00099, Sr. Roberto Pedro Beltramo, D.N.I. 14.338.065, CUIT/L 20-14338065-4, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor del beneficiario, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás mejoras que contiene, que es parte de una mayor superficie ubicada en el LOTE “I” y “J” de la manzana n° 30, de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que se designa como LOTE “J2” y mide: 10m. de frente por 20m. de fondo, lo que hace una superficie total de 200m2., y linda: al Nor-Este, con José Gaset; al Nor –Oeste, con calle Urquiza, al Sud-Este, con Magdalena Calvetti y al Sud-Oeste, con el lote “J1” de la misma subdivisión; según título y según Dirección General de Catastro linda: al Nor-Este, con parcela 005; al Sud-Este, con parcela 008; al Sud-Oeste, con parcela 003 y al Nor-Oeste, con calle Urquiza. Se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia con relación a la MATRICULA N° 1.452.777, del Departamento San Justo. Empadronado en la Dirección General de Rentas con relación al N°3006-1403324/3. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C02 S02 M19 Manz. Of.

30 P04 L J2", de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°23/2017.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 26/05/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 591 /2022

DE FECHA 30 / 05 /2022

ORDENANZA N° 193/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°00097, Sr. Marcelo David Bivanco, D.N.I. 27.044.203, CUIT/L 20-27044203-0, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transférase a favor del beneficiario el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: "lote 13 de la manzana 52, ubicado en la calle Rolando Rubiolo esquina Senador José Basso de Las Varillas, cuyas medidas son 10m de frente por 25m de fondo, haciendo una superficie total de 250 m2, cuya nomenclatura catastral municipal es C02 S03 M052 P13", de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°54/2015.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 26/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 592 /2022

DE FECHA 30 / 05 /2022

ORDENANZA N° 194/2022

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°00107, Sra. María Laura Bluma, D.N.I. 20.849.767, CUIT/L 27-20849767-2, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de la beneficiaria el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “una fracción de terreno baldío, ubicado en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y que según plano de Mensura y subdivisión confeccionado por el Ing. Civil Ángel Francisco Cantoni, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia Expte. 0033-31858/91, inscripta en el Protocolo de Planos bajo el N° 112.491 se designa y describe así: lote 14 de la manzana 1 que mide 10m de frente sobre Pasaje Panamá por 22m de fondo, lo que hace una superficie total de 220m² y linda: al Sud-Este, con el citado Pasaje Panamá; al Nor-Este, con el lote 15; al Nor-Oeste con el lote 4; al Sud-Oeste con el lote 13; todos de la misma manzana y subdivisión. Empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia como propiedad n° 3006-2293976/6; cuya nomenclatura catastral es L36 C01 S01 Mza 032 P018”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°63/2015.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 26/05/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 593 /2022

DE FECHA 30 / 05 /2022

ORDENANZA N° 195/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°00168, Sr. Diego Nicolás Boeris, D.N.I. 30.149.966, CUIT/L 27-30149966-9, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de la Sra. Susana Raquel Melano, D.N.I. 16.005.670, de acuerdo al boleto de compra y venta celebrado entre las partes con fecha 16.03.2017, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “ Una fracción de terreno, que es parte de una mayor superficie, formada por la Quinta N°16 del Plano del Loteo San Ramón con una superficie total de 3 Has.8.603 Mts² 1.864 Cmts², ubicado en las inmediaciones de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, (Ordenanza Municipal N°54/06) que se designó provisoriamente como LOTE VEINTIDOS de la MANZANA “B” y que conforme al Plano de Mensura y Subdivisión que se encuentra en trámite de aprobación y protocolización se designa como LOTE QUINCE de la MANZANA SETENTA Y SIETE, QUE MIDE 12 Mts. de frente al Nor-Este sobre calle Ramón J. Cárcano por 23,65 Mts. en su costado Nor-Oeste y 13,02 en su costado Sud-Este por 22,51 Mts. en su contra frente al Sud-Oeste, todo lo que hace una Superficie Total de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CON VEINTISIETE CENTÍMETROS CUADRADOS, y que linda: al Nor-Este, con calle Ramón J. Cárcano; al Nor-Oeste, con el lote 14; al Sud-Este, con el lote Espacio Verde y

al Sud-Oeste, con el lote 16, todos que surgen de la misma subdivisión. Cuya designación Catastral Municipal es C01 S01 M77 Manz. Of. 113 P15 L15", de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°169/2016.

Artículo 2°: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 26/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 594 /2022

DE FECHA 30 / 05 /2022

ORDENANZA N° 196/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes N°00019, Sr. Andrés Darío Caballero, D.N.I. 28.741.451, CUIT/L 20-28741451-0 y la Sra. Eliana Isabel Arce, D.N.I. 27.701.686, CUIT/L 27-27701686-4, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de los beneficiarios el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “un lote ubicado dentro de una fracción que es parte de una superficie mayor, formada por la Quinta Número Dieciséis del plano de loteo “San Ramón”, con una superficie total de 03 has; 8603 mts. 864 centímetros cuadrados; ubicada al Nor-Oeste de la Ciudad de Las Varillas, y que se designa como lote N°01 – MANZANA 112, que mide: 11 metros de frente por 36,79 metros de fondo, lo que hace una superficie total de CUATROCIENTOS DOS METROS CON OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS. Cuya Designación Catastral es la siguiente C 01 S 01 M 112 Mza. Oficial 112 P 01 Lote 01”, de acuerdo a lo establecido mediante Cesión de boleto privado de compra venta de inmueble de fecha 04/12/2012.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 26/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 595 /2022

DE FECHA 30 / 05 /2022

ORDENANZA N° 197/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°00122, Sr. Ivana Maricel Caeiro Maldonado, D.N.I. 27.657.215, CUIT/L 27-27657215-1, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de la beneficiaria, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: "Lote 10 de la manzana 17 ubicado en el Loteo Caldara de la Ciudad de Las Varillas, con diez metros de frente sobre calle Esther Quintana, por veinticinco metros de fondo, cuya superficie asciende a doscientos cincuenta metros cuadrados. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S04 M17 Manz. Of.17 P10 L10", de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°123/2018.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 26/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

ORDENANZA N° 198/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes N°00161, Sr. Alejandro Esteban Cagnolo, D.N.I. 20.077.093, CUIT/L 20-20077093-6, Ariel Francisco Cagnolo, D.N.I. 23.649.756, CUIT/L 23-23649756-9 y Mauricio Juan Cagnolo, D.N.I. 27.898.208, CUIT/L 20-27898208-5, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de los beneficiarios el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Fracción de terreno, ubicada en Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, que se designa como LOTE 98 de la MANZANA 74 que mide 10m. de frente por 30mts. de fondo, SUPERFICIE TOTAL 300mts2., linda al Norte con calle Suipacha; al Este con lote 97; al Sur con lotes 91/96 y Oeste con lote 100, unidos a otros lotes. MATRICULA N°1372797”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°04/2014.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 26/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 597 /2022

DE FECHA 30 / 05 /2022

ORDENANZA N° 199/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente **Nº00063, Sr. Javier Leonardo Calderón, D.N.I. 24.510.252, CUIT/L 20-24510252-7**, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor del beneficiario el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno, con todas las mejoras que contiene, ubicada en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designada como **LOTE SESENTA Y SIETE** de la manzana **CINCUENTA Y UNO**, y mide : ocho metros de frente al Nor-Oeste, sobre espacio destinada a futura calle pública, por dieciocho metros de fondo, lo que hace una superficie total de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS**, lindando: al Nor-Oeste, con espacio destinado a futura calle pública; al Sud-Oeste, con lote sesenta y seis; al Nor-Este, con lote sesenta y ocho, ambos del mismo plano; y al Sud-Este, con parcela 16 de Antonio Manuel Rossetto y José Ángel Rossetto.- Expte 0033-62912/02.- Plano 124.247, según título y según Dirección General de Catastro linda: al Nor-Este, con espacio destinado a calle pública; al Sud-Este, con futura calle pública; al Sud-Oeste, con parcela 027 y al Nor-Oeste, con futura calle pública. El inmueble descripto se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas como **PROPIEDAD** número: 3006-2511252/8, y

cuya designación Catastral es la siguiente C 02 S 01 M 51_03 Mza. Oficial 51_23B P 28 Lote 67. Inscrito en el Registro General de la propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA N° 675.316", de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°116/2011.

Artículo 2°: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 26/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 598 /2022

DE FECHA 30 / 05 /2022

ORDENANZA N° 200/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente **N°00065, Sr. Elvio Julio Caram, D.N.I. 10.572.577, CUIT/L 20-10572577-9**, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor del beneficiario el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno, con todas las mejoras que contiene, ubicada en la ciudad de Las varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y que según plano de Mensura y Subdivisión, se designa como LOTE ONCE, de la MANZANA SETENTA Y CINCO, que mide catorce metros treinta centímetros de frente al Nor-Oeste sobre pasaje Diputado Adolfo Sosa, por veintiún metros treinta y seis centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS CINCO METROS, cuarenta y cinco decímetros cuadrados, lindando: al Nor-Oeste, con el citado pasaje Diputado Adolfo Sosa; al Sud-Oeste, con el lote 10; al Sud-Este, con el lote 6, y al Nor-Este, con lote 12, todos de su misma subdivisión. Se ubica a los veintiocho metros sesenta centímetros hacia el Sud-Este de la esquina Oeste de su manzana.- Plano N° 128.589. La propiedad se encuentra empadronada en la Dirección General de Rentas bajo el NUMERO: 3006-2597010/9, y cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 01 M 75 Mza. Oficial 75 P 11 Lote 11”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°227/2011.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 26/05/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 599 /2022

DE FECHA 30 / 05 /2022

ORDENANZA N° 201/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°00173, Sra. **Cecilia Alejandra Costamagna, D.N.I. 25.810.135, CUIT/L 27-25810135-4**, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de la beneficiaria el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “lote 1 de la manzana 82, ubicado en el Loteo Soldano, cuyas medidas son 10 metros de frente por 25mts. De fondo, cuya superficie asciende a 250 mts²”, cuya nomenclatura catastral municipal es C02 S03 M82 L1 P1”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°18/2016.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 26/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 600 /2022

DE FECHA 30 / 05 /2022

ORDENANZA N° 202/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes N°00101, Sr. Daniel Alejandro Delsolio, D.N.I. 32.012.950, CUIT/L 20-32012950-9 y la Sra. Devora Brenda Gottero, D.N.I. 35.044.837, CUIT/L 27-35044837-9, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor **Daniel Oscar Noriega, D.N.I. 22.008.452**, quien adquirió mediante boleto de compraventa de fecha 29.04.2021, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “un fracción de terreno baldío ubicada en la zona del denominado Loteo SAN RAMON de ampliación del pueblo, hoy ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de la provincia de Córdoba y que según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Ángel Francisco Cantoni (Mat 1639-9), visado por la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba con fecha 30/05/08, Expte. 0589-001457/08, se designa como lote 7 de la manzana 79 y mide: 10m de frente al Nor-Este sobre calle M. T. de Alvear; por 31,08m de fondo, lo que hace una superficie total de trescientos diez metros con ochenta decímetros cuadrados y linda al Nor-Este con la citada calle M. T. de Alvear; al Nor-Oeste, con el lote seis; al Sud-Oeste con parte del Lote Ocho y al Sud-Este con calle Yapeyú.- Inscripto en el Registro General de La Provincia bajo Matrícula 1.262.559, y empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el Número 3006-2733320/3. Nomenclatura

catastral L36 C01 S01 Mza. 079 P 007.”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°88/2014.

Artículo 2°: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 26/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 601 /2022

DE FECHA 30 / 05 /2022

ORDENANZA N° 203/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente **Nº00013, Sr. Alberto Américo Depetris, D.N.I. 12.356.017, CUIT/L 20-12356017-6**, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transférase a favor del beneficiario, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “una fracción de terreno ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba que según plano de subdivisión, confeccionado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha con fecha 17/04/2012, inscripto al N°160.375 se designa y describe así, LOTE DOCE de la MANZANA VEINTIDOS: Que mide doce metros cincuenta centímetros de frente al NorOeste sobre pasaje Público por veintidós metros de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, y linda al Nor-Oeste, con pasaje Público; al Nor-Este, con parcela 2; al Sud-Este, con lote 5; y al Sud-Oeste con lote 6, ambos del mismo plano. Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia con relación a la MATRICULA 1.473.811. Empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad N°30-06-2719864-1. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S03 M22 Manz. Of. 22 P12 L12”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°60/2018.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 26/05/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 602 /2022

DE FECHA 30 / 05 /2022

ORDENANZA N° 204/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1°: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°00086, Sra. María Fernanda Dupraz, D.N.I. 39.614.450, CUIT/L 27-39614450-1, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de la beneficiaria el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: "lote 17 de la manzana 60 cuya superficie es de 199,97m2. Cuya nomenclatura catastral es C02 S03 M60", de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°09/2015.

Artículo 2°: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 26/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 603 /2022

DE FECHA 30 / 05 /2022

ORDENANZA N° 205/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1°: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°00039, Sra. Gladys Marisa Gallardo, D.N.I. 21.969.106, CUIT/L 27-24049788-9, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**.

Artículo 2°: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 26/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 604 /2022

DE FECHA 30 / 05 /2022

ORDENANZA N° 206/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1°: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°00027, Sra. **Mónica Alejandra González, D.N.I. 20.764.545, CUIT/L 27-20764545-7**, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de la beneficiaria el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “UN LOTE DE TERRENO BALDÍO, parte de una mayor superficie que se ubica en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba, cuya mayor superficie según Plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por los Ingenieros Civiles Omar Rubiolo, y Ángel Francisco Cantoni, Expte. Prov. N°0589-001020/07, es parte de la Parcela 27263-1775 de 4 Has. 4165 Mts² y que según Plano de Loteo confeccionado por el Ingeniero Omar RUBIOLO SE DESIGNA PROVISORIAMENTE COMO Lote VEINTISIETE de la MANZANA CINCUENTA Y CUATRO, el que mide diez metros de frente al Nor-Oeste por veinticinco metros de fondo, lo que hace una Superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, y que linda: al Nor-Este, con Lote 28, al Nor-Oeste, con espacio destinado a calle pública, al Sud-Este, con el lote 12, al Sud-Oeste, con el lote 26, todos de la misma manzana y que surgen de la misma subdivisión. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C02 S03 M54 Manz. Of. 54 P27 L27”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°125/2016.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 26/05/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 605 /2022

DE FECHA 30 / 05 /2022

ORDENANZA N° 207/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1°: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°00126, Sr. Alejandro José Griglio, D.N.I. 30.645.254, CUIT/L 20-30645254-2, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transférase a favor del beneficiario el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “lote 13 de la manzana 55, ubicado en la calle CONST. FRANCISCO BELTRAMI de Las Varillas, cuyas medidas son 10m de frente por 25M de fondo, haciendo una superficie total de 250m², cuya nomenclatura catastral municipal es C02 S03 M55 L13”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°157/2014.

Artículo 2°: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 26/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 606 /2022

DE FECHA 30 / 05 /2022

ORDENANZA N° 208/2022

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°00030, Sra. Marcela Del Valle Guzmán, D.N.I. 20.764.627, CUIT/L 27-20764627-5, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de la beneficiaria el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: "lote 10 de la manzana 67, que mide 10m de frente por 25m de fondo, ascendiendo a una superficie de 250m2. Nomenclatura catastral municipal C 02 S03 M67 L10 P10", de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°86/2015.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 26/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 607 /2022

DE FECHA 30 / 05 /2022

ORDENANZA N° 209/2022

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1°: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°00051, Sr. Gabriel Iñiguez, D.N.I. 27.869.851, CUIT/L 20-27869851-4, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor del beneficiario el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “como lote 47 de la manzana 72, ubicado sobre calle Mendoza, con 20 m de frente por 20 m de fondo, haciendo una superficie total de 400 m2, cuya nomenclatura catastral municipal es C01 S03 M40 L47 P47. Cuenta Número 3006-4062418/7.”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°120 bis/2015.

Artículo 2°: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 26/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 608 /2022

DE FECHA 30 / 05 /2022

ORDENANZA N° 210/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes N°00142, Sr. Gastón Damián Juárez, D.N.I. 24.052.500, CUIT/L 20-24052500-4 y la Sra. María Laura Del Bel, D.N.I. 29.518.651. CUIT/L 27-29518651-3, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de los beneficiarios el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “una fracción de terreno que es parte de una mayor superficie, situada en la parte Sud-Este del pueblo, hoy de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia, que conforme al plano de mensura y loteo confeccionado por el Ingeniero Civil, matrícula 841, don Héctor Manuel Aylagas e inscripto bajo el número 60.120 del Protocolo de Planos y al número 85.667/68 del Protocolo de Planillas con fecha tres de octubre de mil novecientos setenta y tres, dicha fracción se designa como LOTE TRES DE LA MANZANA CUATRO y mide; diez metros cincuenta centímetros de frente al Sud-Este sobre calle Juan José Paso contados desde los cincuenta y dos metros treinta y dos centímetros hacia el Nor-Este de la esquina Sud de su manzana, por veintiún metros cincuenta centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS VEINTICINCO METROS Natalia R. Gallegos Paola R. Olivero Secretaria H.C.D. Presidente H.C.D. Municipalidad de Las Varillas Municipalidad de Las

Varillas PROMULGADO POR DECRETO N° 78/2020 DE FECHA 13/03/2020 setenta y cinco decímetros cuadrados y linda: al Sud-Este con calle Juan José Paso, al Nor-Este con el lote Dos, al Nor-Oeste con el lote catorce y al Sud-Oeste con el lote cuatro. Inscrito en el Registro general en Matrícula Quinientos ochenta y nueve mil novecientos ochenta y dos – San Justo. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el número 3006-1883558/1. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S05 M29 Manz. Of.D-4 P08 L03”, de acuerdo a lo establecido mediante Cesión de boleto privado de compra venta de inmueble de fecha 25/08/2013.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 26/05/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 609 /2022

DE FECHA 30 / 05 /2022

ORDENANZA N° 212/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°00166, Sr. Aldo Francisco Marchisio, D.N.I. 12.362.331, CUIT/L 20-12362331-3, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor del beneficiario el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: "lote 17 de la manzana 71, que mide 10,50 m de frente por 50,55 m de fondo, lo que hace una superficie total de 531,38 m², que se designa catastralmente como C01 S03 M71 mza oficial E L17 P17", de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°135/2014.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 26/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

ORDENANZA N° 213/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente **N°00151, Sra. Andrea Paola Martinazzo, D.N.I.27.034.880**, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de la beneficiaria, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “ Una fracción de terreno ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y que según Plano de subdivisión, confeccionado por la Ingeniera Civil Gregoria Chávez de Cantoni (mat.1638), visado por la Dirección de Catastro de la Provincia con fecha 31 de mayo de 2007, Expte. Pcial. N°70033-24219, inscripto en el Protocolo de Planos bajo el N°131.855, se designa como LOTE CATORCE de la MANZANA SETENTA Y CINCO, que mide veinte metros de frente, sobre calle Ituzaingó, por treinta y un metro con quince centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS, y linda: al Nor-Oeste, con parcela 4 de Diego Alejandro Vitali, al Nor-Este, con el lote trece de la misma manzana y subdivisión; al Sud-Este, con la citada calle Ituzaingó; y al Sud-Oeste, con la parcela ocho de la Municipalidad de Las Varillas. Se ubica a los veintitrés metros hacia el Nor-Este de la esquina Este de su manzana. Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo MATRICULA N°1.158.602”, de acuerdo a contrato de donación con cargo suscripto entre las partes de fecha 27.05.2009.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 26/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 612 /2022

DE FECHA 30 / 05 /2022

ORDENANZA N° 214/2022

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes **Nº00132, Sra. Silvana Del Valle Pesce, D.N.I. 20.076.721, CUIT/L 27-20076721-2 y Sr. Carlos Marcelo Moyano, D.N.I. 20.764.570, CUIT/L 20-20764570-3**, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de los beneficiarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una (1) fracción de terreno con todo en ella clavado y plantado que es parte de una mayor superficie, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Dpto. San Justo de la Pcia. de Córdoba, que según Mensura y loteo de la Propiedad inscripta en la matrícula Nº 672.745, cuenta Nº 3006.0166300-1, designada como lote cuatro (4) de la Mza. Dieciséis (16). Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C02 S04 M16 Manz. Of. 16 P04 L04”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal Nº220/2016.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 26/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 613 /2022

DE FECHA 30 / 05 /2022

ORDENANZA N° 215/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°00115, Sr. Carlo Ossa, D.N.I. 21.767.178, CUIT/L 20-21767178-8, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de los Sres. Daniel Dante Rossi, D.N.I. N°16.499.406 y Gabriel Carlos Cerutti, D.N.I. N°23.371.065, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: "LOTE SEIS (6) de la MANZANA 114 que mide 10m. de frente sobre calle Escribano Luis Morelli, por 30m. de fondo, lo que hace una superficie total de 300m2. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S02 M114 Manz. Of. 114 P06 L06", de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°122/2018.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 26/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

ORDENANZA N° 216/2022

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°00112, Sra. Mariela Judith Paviolo, D.N.I. 28.455.422, CUIT/L 27-28455422-7, en su condición de adjudataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de la beneficiaria el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno baldía formada por la parte SudEste del sitio N°7 de la Manzana N° 72 del plano de división de la quinta letra “N” del plano particular correspondiente a la parte Nor-Oeste de este pueblo, hoy ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo de esta provincia, cuya fracción consta de diez metros, cincuenta centímetros de frente al Nor-Este sobre calle veintinueve, hoy Leopoldo Lugones, contados hacia el Sud –Este desde los trece metros cincuenta centímetros de la esquina Norte de la expresada manzana, por treinta metros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS, lindando: al Nor-Este, con la expresada calle veintinueve, hoy Leopoldo Lugones, al Sud-Este, con el sitio 6; al Sud-Oeste, con parte del sitio 10 y al Nor-Oeste, con el resto del mismo sitio 7. Inscribiendo su dominio en el Registro General con relación a la MATRICULA N°801.757 del Departamento San Justo. Inscripto en el Registro General de Rentas de la Provincia en cuenta N° 3006- 0581743/6. Y cuya designación

Catastral Municipal es C01 S02 M13 Manz. Of. 72 P5 L7Pt", de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°111/2016.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 26/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 615 /2022

DE FECHA 30 / 05 /2022

ORDENANZA N° 217/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°00069, Sr. Ricardo Andrés Peralta, D.N.I. 24.510.337, CUIT/L 23-24510337-9, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor del beneficiario, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Un lote designado con cuenta Municipal N°9812, que consta de 12,5mts. de frente por 25mts. de fondo y frente ubicado entre las calles Avellaneda esq. Prolongación Av. Cárcano del loteo “DON OVIDIO”, de esta Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S01 M92 Manz. Of. 92 P16 L16”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°265/2019.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 26/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

ORDENANZA N° 218/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente **Nº00090, Sra. Irene Peralta, D.N.I. 5.247.143**, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de la beneficiaria, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno baldío del loteo denominado Soldano, el cual fue aprobado por el Consejo Deliberante de la Municipalidad de Las Varillas, cuyo plano esta presentado ante el organismo correspondiente para su aprobación y donde consta la denominación provisoria, cuyas medidas son 10m. de frente por 25m. de fondo, lo que hace una superficie total de 250m2. Denominado como LOTE 06 de la MANZANA 71. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S03 M71 Manz. 71 P06 L06”, de acuerdo a lo establecido mediante acuerdo celebrado entre las partes de fecha 16.05.2017.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 26/05/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 617 /2022

DE FECHA 30 /05 /2022

ORDENANZA N° 219/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°00149, Sr. Darío Juan Perassi, D.N.I. 22.186.396, CUIT/L 20-22186396-9, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de los beneficiarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Un (01) lote designado como NUMERO CATORCE (14) de la MANZANA NUMERO CIENTO VEINTIOCHO (128) ubicado en el Loteo Almafuerite IV de la Ciudad de Las Varillas, cuya superficie asciende a 264m2. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S01 M128 Manz. Of.128 P14 L14”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°142/2020.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 26/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

ORDENANZA N° 220/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°00127, Sr. Paulino Rodrigo Perini, D.N.I. 24.211.880, CUIT/L 20-24211880-5, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor del beneficiario, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que según Plano de Subdivisión confeccionado por el Ingeniero Ángel Francisco Cantoni, Expte. 0033-89685/04, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, con fecha 16/09/04, inscripto en Protocolo de Planos al N°126490, se designa y se describe así: **LOTE TRES de la MANZANA OCHENTA Y SIETE**: que mide: once metros con cincuenta centímetros de frente al Nor-Este sobre calle Chacabuco por veintinueve metros sesenta centímetros de fondo, o sea una superficie total de **TRESCIENTOS CUARENTA METROS CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS**, y linda: al Nor-Este, con calle Chacabuco; al Sud-Este, con lote cuatro; al Sud-Oeste, con el lote trece; y al Nor-Oeste, con lote dos, diecisiete y dieciséis, todos del mismo plano”, de acuerdo a contrato de donación con cargo, suscripto entre las partes de fecha 26.08.2009.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 26/05/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 619 /2022

DE FECHA 30 /05 /2022

ORDENANZA N° 221/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°00123, Sr. Danilo Hermenegildo Perret, D.N.I. 31.745.993, CUIT/L 23-31745993-9, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de la beneficiaria el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Un Lote de terreno N°13, de la Manzana N°75 que mide aproximadamente 14,30m de frente por 21,36m de fondo, lindando al Nor-Oeste con calle Adeldo Sosa, al Sud-Oeste con lote N°12, al Sud-Este con lote N°4 y al Nor-Este con lote N°14. Cuya designación Catastral Municipal es C01 S01 Manz. Of.69 M75 P13 L13”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°144/2016.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 26/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 620 /2022

DE FECHA 30 / 05 /2022

ORDENANZA N° 222/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes **Nº00056, Sr. Norberto Gerónimo Pochettino, D.N.I. 12.273.431, CUIT/L 20-12273431-6 y Sra. Rossana María Comba, D.N.I. 12.863.977, CUIT/L 27-12863977-8**, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfíerese a favor de los beneficiarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una Fracción de terreno que según plano de mensura, subdivisión y futura unión confeccionado por el Ing. Omar L. Rubiolo, expte. Nº 0033- 41990/2008, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 10/12/2008, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de ésta Provincia, se designa LOTE CUARENTA Y DOS que mide: doce metros ochenta centímetros de frente al Sud-Este sobre calle 9 de Julio, por cuarenta metros cincuenta centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de QUINIENTOS DIECIOCHO METROS CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS, que lindo: al Sud-Este, calle 9 de Julio; al NorEste, con la parcela 25 de Vicente Sandrino (hoy sus sucesores); al Nor-Oeste, con lote 43 del mismo plano; y al Sud-Oeste, parcela 23 de Horacio Jorge Demattías. Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia, con relación a la MATRICULA 1.331.492 del Departamento San Justo. El inmueble descripto,

se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad N°3006-2741612/5. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S01 M03 Manz. Of. 23 P42 L42”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°70/2018.

Artículo 2°: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 26/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 621 /2022

DE FECHA 30 / 05 /2022

ORDENANZA N° 223/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente **N°00047, Sra. Palmira Teresa Prandi, D.N.I. 3.887.060, CUIT/L 27-03887060-8**, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de **Ariel Ulises Rinaudo, D.N.I. 20.603.917** y **Elda Marys Rinaudo, D.N.I. 18.105.328**, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno baldío que son parte de una mayor superficie designada como lote 27263-1473 ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba, los que según Plano de Loteo confeccionado por el Ingeniero Ángel Francisco Cantoni se ubican en la MANZANA CINCUENTA Y SEIS, los que a continuación se describe: Un lote de terreno designado como Lote N°5 que mide 10m. de frente al Nor-Oeste, por donde linda con espacio destinado a calle pública denominada Constructor Beltrami N°144, por 25m. de fondo, lo que hace una superficie total de 250m². Y que linda: al Nor-Este, con el lote 4 de la misma manzana, al Nor-Oeste, con calle Pública, al Sud-Este, con parcela 27263-1277 de Máximo García y al Sud-Oeste, con el lote 6 de la misma manzana 56. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S03 M56 P05 L05”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°186/2017.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 26/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 622 /2022

DE FECHA 30 / 05 /2022

ORDENANZA N° 224/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°00165, Sr. Nicolás Oscar Rista, D.N.I. 27.334.423, CUIT/L 20-27334423-4, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor del beneficiario el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “lote de terreno que se designa como lote 11 de la manzana 66, ubicado en el Loteo Soldano, cuyas medidas son diez metros de frente por 25 mts. De fondo, cuya superficie asciende a 250mts², cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C02, S03, M66, L11, P11”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°19/2016.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 26/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

ORDENANZA N° 225/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1°: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes **N°00081, Sra. Carina Mariel Romano, D.N.I. 22.186.374, CUIT/L 27-22186374-2 y Sr. José Figueroa Corbella, D.N.I. 20.285.892**, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de los beneficiarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “un lote de terreno que es parte de una superficie mayor denominada “Loteo Pagani”, que se identifica provisoriamente como LOTE 3 de la MANZANA 130, que mide 10. De frente sobre calle Corrientes por 30m. de fondo, lo que hace una superficie total de 300m². Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S03 M130 Manz. Of. 130 P03 L03”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°28/2018.

Artículo 2°: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 26/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

ORDENANZA N° 226/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°00077, Sr. Walter Javier Romano, D.N.I. 20.764.608, CUIT/L 20-20764608-4, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transférase a favor del beneficiario, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “una fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en la MANZANA CUARENTA Y TRES de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo de ésta Provincia, que según plano de mensura, unión y loteo confeccionado por los Ingeniero Ángel Francisco Cantoni y Omar L. Rubiolo en expediente 0033-013190/06, inscripto en el Protocolo de Planos al número 133708, se designa y describe: LOTE DIEZ, que mide: veintitrés metros cincuenta centímetros de frente al Sud-Este sobre calle Paraná, por cuarenta y dos metros cincuenta centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS, setenta y cinco decímetros cuadrados, y linda: al Sud-Este, calle Paraná; al Nor-Este, Nor-Oeste y Sud-Oeste, con lotes nueve, veintiuno y once respectivamente, todos del mismo plano. El inmueble descripto se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como Propiedad N°3006-2701651/8. Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia, con relación a la MATRÍCULA 1.245.478. Cuya Designación

Catastral Municipal es C02 S06 M43 Manz. Of. 43 P10 L10", de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°64/2017.

Artículo 2°: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 26/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 625 /2022

DE FECHA 30 / 05 /2022

ORDENANZA N° 227/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°00177, Sr. Alejandro Eusebio Sánchez, D.N.I.21.401.264, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor del beneficiario, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno que es parte una mayor superficie, formada por la Quinta Número Dieciséis del Plano de Loteo “San Ramón” con una superficie total de 03 has; 8603 mts. 864 cmt. Cuadrados; ubicada al Nor-Oeste de la Ciudad de Las Varillas, y que se relaciona al Anexo I de la Ordenanza Municipal N°54/06.- El inmueble se designa como lote 06 de la manzana “B”, hoy LOTE VEINTIUNO (21) de la MANZANA CIENTO TRECE (113) conforme al anexo actualizado presentado ante Catastro de la Provincia”, de acuerdo a contrato de cesión de boleto privado de compraventa de inmueble, suscripto entre las partes de fecha 14.07.2009.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 26/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 626 /2022

DE FECHA 30 / 05 /2022

ORDENANZA N° 228/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°00091, Sr. Martín Soler, D.N.I. 27.334.426., CUIT/L 20-27334426-9, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de la beneficiaria María Gabriela Sanso, D.N.I. N°22.325.983, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “LOTE 19 dela Mza. Oficial “A”, hoy Mza. Oficial N°109, ubicado dentro de una fracción que es parte de una superficie mayor, denominada Espinillo Rallado, con una superficie total de 83has.; 75 as; 67 cas, ubicada al norte de la Ciudad de Las Varillas y que se relaciona en el anexo 1 de la Ordenanza 26/06”, de acuerdo a lo establecido mediante Cesión de boleto privado de compra venta de inmueble.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 26/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

ORDENANZA N° 229/2022

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes N°00154, Sr. Jorge Carlos Sturm, D.N.I. 21.693.468 y Sra. María De Lourdes Vázquez, D.N.I. 22.186.313, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de los beneficiarios el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Un Lote de terreno N°107, de la Manzana N°80 que mide aproximadamente 10m de frente por 31,08m de fondo, ubicado en el Loteo Mutual Almafuerte. Cuya designación Catastral Municipal es C01 S01 Manz. Of.80 M80 P107 L107”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°149/2016.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 26/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaría H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 628 /2022

DE FECHA 30 / 05/2022

ORDENANZA N° 230/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°00076, Sr. Darío Gustavo Vercelli, D.N.I. 24.248.270, CUIT/L 20-24248270-1, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor del beneficiario el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “un lote de terreno que se designa como lote 18 de la manzana 115, ubicado en la calle Nacayal 265 de Las Varillas, cuyas medidas son 10m de frente por 30m de fondo, haciendo una superficie total de 300 m2, cuya nomenclatura catastral municipal es C01 S03 M115 I18”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°95/2014.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 26/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 629 /2022

DE FECHA 30 / 05 /2022

ORDENANZA N° 231/2022

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°00073, Sra. Susana Raquel Zoggia, D.N.I. 11.767.314, CUIT/L 27-11767314-1, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de la beneficiaria, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno, ubicada en la Quinta VEINTICUATRO de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y que según plano de Unión y Subdivisión confeccionado por el Ingeniero Domingo P. Larghi, Expediente 0589- 007433/2014 visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 13/01/2015, se designa y describe así: LOTE DIECINUEVE: mide y linda: diez metros de frente al Su-Este, sobre calle Ituzaingó, por veintinueve metros, veinte centímetros de fondo y frente al Nor-Este, sobre calle La Rioja, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS, linda: al Sud-Este y Nor-Este, con las citadas calles Ituzaingó y La Rioja; al Sud-Oeste, con lote veinte y al Nor-Oeste, con parte del lote dieciocho, ambos del mismo plano. El inmueble descripto, se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad N°30-06-4060353/8. Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia, con relación a la MATRICULA N°1.525.965. Cuya

Designación Catastral Municipal es C01 S02 M58 P19 L19”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°103/2018.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 26/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 630 /2022

DE FECHA 30 / 05 /2022

ORDENANZA N° 232/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°00074, Sr. Aldo Fernando Cerutti, D.N.I. 29.687.600, CUIT/L 20-29687600-4, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor del beneficiario el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno, con todas las mejoras que contiene, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designada como un lote de terreno ubicado en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designado como lote 101 de la manzana 74 que mide 10m. de frente por 42,50m. de fondo, formando una superficie total de 425m²., cuyos linderos son: calle Suipacha al NO; con lote 92 al SE; con lote 100 al NE y con lote 102 al SO. Cuya Designación Catastral es la siguiente D30; PUE36; C01; S03; M41; P14; Lote 101. Inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA N°1258898. Número de cuenta 30-06-267555-0 en Dirección General de Rentas”, de acuerdo a la documentación obrante en expediente.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 26/05/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 631 /2022

DE FECHA 30 / 05 /2022

ORDENANZA N° 233/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°00176, Sr. Osvaldo Cesar Villalba, D.N.I. 31.082.676, CUIT/L 20-31082676-7, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor del beneficiario el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Un lote de terreno ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, que según plano de subdivisión confeccionado por la Ing. Gregoria Chávez de Cantoni, se designa como LOTE SESENTA Y SIETE que mide y linda: catorce metros en su costado Sud-Oeste (línea que va entre los vértices D-F) y linda con el pasaje San Luis, veintiún metros con sesenta y seis centímetros en su costado Nor-Oeste (línea que va entre los vértices A-D) y linda con el lote cincuenta de Gustavo Horacio Acosta; catorce metros en su costado Nor-Este (línea que va entre los vértices A-E) y linda con parte del lote cincuenta y uno de Aiassa – Rossi Arquitectos y Asociados S.R.L.; y mide veintiún metros con sesenta y seis centímetros en su costado Sud-Este (línea que va entre los vértices E-F) y linda con el lote sesenta y seis de la misma manzana y subdivisión, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS TRES METROS CUADRADOS VEINTICUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS.- Cta. N°3006-2716599/8. Nomenclatura Catastral: Loc.36-C01-S02-Mza.046-P067”, de acuerdo a la documentación obrante en expediente.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 26/05/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 632 /2022

DE FECHA 30 / 05 /2022

ORDENANZA N° 234/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente **N°00182, Sra. Rita Josefa Cattelan, D.N.I. 5.781.752**, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de la beneficiaria el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: "Lote de terreno, ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, designado PARCELA 324 MANZANA 26. Superficie total 200m2. Plano 143.677. Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo Matrícula N° 1.336.508", de acuerdo a la documentación obrante en expediente.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 26/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

ORDENANZA N° 235/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente **Nº00094, Sr. Fernando Javier Paredes, D.N.I. 27.034.893**, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de la beneficiaria el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno ubicada en la parte Sud-Este del pueblo hoy ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión de parte de los lotes A.,C., Y D., confeccionado por el Ingeniero Civil Sr. Guillermo Bustos, inscripto en el Registro General de la Provincia al Nº 41.784 del Protocolo del plano; y el Nº 66.816 del Protocolo de Planillas, se designa como LOTE SIETE de la Fracción A, y consta de diez metros, (10,mt) de Frente por Cuarenta Metros (40,mt) de Fondo, lo que hace a una superficie total de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS, y linda: al Sud-Oeste con la calle Tucumán; al Nor-oste con el lote ocho; al Nor-Este, con parte del lote uno; y al Sud-este con el lote seis y en parte con el lote dos. Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo Matrícula Nº 970.343”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal Nº22/2007.

Artículo 2°: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 26/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 634 /2022

DE FECHA 30 / 05/2022

ORDENANZA N° 236/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por las adherentes N°00139, Sra. Jesica Elizabeth Reviglio, D.N.I. 31.082.666; Liliana Elizabeth Reviglio, D.N.I. 29.687.503 y Mónica Elisabeth Reviglio, D.N.I. 28.882.631, en su condición de adjudicatarias del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN:26/05/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

ORDENANZA N° 237/2022

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente **Nº00020, Sra. Luisina Emilse Mainero, D.N.I. 35.667.602**, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de la beneficiaria el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Inmueble ubicado en el Departamento San Justo, Pedanía Sacanta, Municipalidad de Las Varillas, Calle Fray m. Esquiú S/N °, designado como LOTE 3 MZ.113 que, según Expediente Nº0033-020361/2006 de la Dirección General de Catastro, se describe como sigue: PARCELA de 4 lados, que partiendo del vértice Noroeste con ángulo de 90° y rumbo Sureste hasta el vértice mide 11,86m. colindando con calle Fray M. Esquiú; desde este vértice con ángulo de 90° hasta el siguiente vértice mide 31,50m. colindando con lote 4; desde este vértice con ángulo de 90° hasta el siguiente vértice mide 11,86m. colindando con lote 22; desde este vértice con ángulo de 90° hasta el vértice inicial mide 31,50m. colindando con lote 2; cerrando la figura con una SUPERFICIE de 373,59m²”, de acuerdo a la documentación obrante en expediente

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 26/05/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 636/2022

DE FECHA 30 / 05 /2022

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 237/2022

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que la adherente, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR II.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor de la beneficiaria, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.

ORDENANZA N° 238/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°00003, Sra. Silvia Susana Antonello, D.N.I. 22.731.573, CUIT/L 27-22731573-9, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de la beneficiaria el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Fracción de terreno formada por el lote H de la MANZANA NUMERO VEINTE del Pueblo de Las Varillas, próximo a la estación del ferrocarril Central Argentino, hoy Ferrocarril Nacional Gral. Bartolomé Mitre, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia de Córdoba, que mide: 20.00m. de frente al NE. Por 40.0m. de fondo, lo que hace una superficie total de 800m². y linda al NE. Con calle pública N°7, al NO. Con lote I, al SO. Con lote G, todos de la misma manzana”, de acuerdo a la documentación obrante en expediente

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 26/05/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 637 /2022

DE FECHA 30 / 05/2022

ORDENANZA N° 239/2022

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes N°00028, Sr. Alejandro Esteban Cagnolo, D.N.I. 20.077.093, CUIT/L 20-20077093-6, Ariel Francisco Cagnolo, D.N.I. 23.649.756, CUIT/L 23-23649756-9 y Mauricio Juan Cagnolo, D.N.I. 27.898.208, CUIT/L 20-27898208-5, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de los beneficiarios el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Fracción de terreno, ubicada en Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, que se designa como LOTE 98 de la MANZANA 74 que mide 10m. de frente por 30mts. de fondo, SUPERFICIE TOTAL 300mts2., linda al Norte con calle Suipacha; al Este con lote 97; al Sur con lotes 91/96 y Oeste con lote 100, unidos a otros lotes. MATRICULA N°1372797”, de acuerdo a la documentación obrante en expediente

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 26/05/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 638 /2022

DE FECHA 30 / 05 /2022

ORDENANZA N° 240/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1°: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes N°00113, Sra. Marcela Laura Valenciano, D.N.I. 17.989.864, CUIT/L 27-17989864-6 y Sr. Gustavo Javier Pirra, D.N.I. 20.075.811, CUIT/L 20-20075811-1, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de los beneficiarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Un (01) lote designado como Número Uno (01) de la Manzana Número Ciento Veintiocho (128) ubicado en el Loteo Mutual Almafuerte IV de la Ciudad de Las Varillas, cuya superficie asciende a 505,56m². Designación Catastral Municipal es C02; S01; M128; P01”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°37/2021.

Artículo 2°: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 26/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

ORDENANZA N° 241/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°00175, Sr. Gabriel Antonio Mainero, D.N.I. 30.087.403, CUIT/L 20-30087403-8, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transférase a favor del beneficiario el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “fracción de terreno ubicada en la zona del Loteo San Ramón de la ciudad de Las Varillas lote 16 de la manzana 79, que mide 10m de frente por 31,08 de fondo, lo que hace una superficie total de 310,80 m2 que se designa catastralmente como C01 S01 M79 mza oficial79 L16 P16.”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°17/2014.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 26/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

ORDENANZA N° 242/2022

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1°: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°00125, Sra. Daniela Soledad Cáceres, D.N.I. 26.105.166, CUIT/L 23-26105166-4, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de la beneficiaria el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “un lote de terreno designado 1 de la manzana B, con 16 m de frente sobre calle Uspallata por 20 m de fondo sobre calle Cura Brochero, con una superficie total de 320 m². Y cuya nomenclatura catastral es la siguiente C01 S03 M68 L01 P01”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°77/2014.

Artículo 2°: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 26/05/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 641 /2022

DE FECHA 30 /05 /2022

ORDENANZA N° 243/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes N°00134, Sr. Andrés Daniel Durando, D.N.I. 16.189.176 y Sra. Marcela Alejandra Rossi, D.N.I. 21.693.437, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de los beneficiarios el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “UN lote de terreno que se designa como lote 10 – hoy lote 2 - de la manzana 91 del loteo Don Ovidio, cuyas medidas son 12m de frente por 25m de fondo, haciendo una superficie total de 250m², cuya nomenclatura catastral municipal es C01 S01 M91 Mza91 L2 P2”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°171/2016.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 26/05/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 642 /2022

DE FECHA 30 / 05 /2022

ORDENANZA N° 244/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir contrato de comodato con la PARROQUIA NTRA. SRA. DEL ROSARIO LAS VARILLAS, en los términos expresados en el acuerdo que como Anexo único se relaciona a la presente, mediante el cual se entrega el uso del tren infantil de su propiedad.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 26/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 643 /2022

DE FECHA 30 / 05 /2022

ORDENANZA N° 245/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: MODIFICASE el art. 1 de la Ordenanza Municipal 19/2015, por el siguiente texto: *“Apruébese el Loteo del inmueble de propiedad de los Sres. Santiago Emilio Rista (hoy sus sucesores); Luis Desiderio Rista (hoy sus sucesores); Oscar Alfonso Rista (hoy sus sucesores); y Juan José Roteda, ubicado en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designado como LOTE 475758-327491 con una superficie 23 ha 4925 m2, inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba en la Matricula N° 1.639.021, empadronado en la Dirección General de Rentas, cuenta N° 3006-4137298/0; según plano de Loteo confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Diego Matías Cantoni M.P. N° 1418/1 que como Anexo I, forma parte de la presente, donde se ubican las manzanas N° 132, 134, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, y 300 , y superficies destinadas a calles públicas.*

Artículo 2º: MODIFICASE el art. 2 de la Ordenanza 19/2015 por el siguiente texto: *“Apruébese el fraccionamiento de la superficie descrita en el artículo 1º en VEINTIOCHO (28) MANZANAS , las que comprenden un total de Trescientos setenta y tres (373) lotes, con las superficies que a continuación se detallan: A)*

Manzana 132 : lotes 130 a 142 (336,00 m²); B) Manzana 134: lote 113 (3348,00 m² Espacio Verde) lotes 114 a 123 (336,00 m²); C) Manzana 141 : lotes 100 y 101 (364,00 m²), lotes 102 a 105 (336,00 m²) , lotes 106 y 107 (364,00 m²); D) Manzana 142 : lotes 100 a 104 (312,00 m²), lotes 105 a 108 (360,00 m²), lotes 109 a 113 (312,00 m²) y lotes 114 a 117 (360,00 m²); E) Manzana 143 : lotes 100 a 104 (312,00 m²), lotes 105 a 108 (360,00 m²), lotes 109 a 113 (312,00 m²) y lotes 114 a 117 (360,00 m²); F) Manzana 144 : lotes 100 a 103 (364,00 m²), lotes 104 a 107 (336,00 m²), lotes 108 a 111 (364,00 m²) y lotes 112 a 115 (336,00 m²); G) Manzana 145 : lotes 100 a 104 (312,00 m²), lotes 105 a 108 (360,00 m²), lotes 109 a 113 (312,00 m²) y lotes 114 a 117 (360,00 m²); H) Manzana 146 : lotes 100 a 104 (312,00 m²), lotes 105 a 108 (360,00 m²), lotes 109 a 113 (312,00 m²) y lotes 114 a 117 (360,00 m²); I) Manzana 147 : lotes 100 y 101 (364,00 m²), lotes 102 a 105 (336,00 m²) , lotes 106 y 107 (364,00 m²); J) Manzana 148 : lotes 100 a 104 (288,00 m²)y lotes 105 a 112 (345,00 m²); K) Manzana 149 : lotes 100 a 104 (288,00 m²)y lotes 105 a 112 (345,00 m²); L) Manzana 150 : lotes 100 a 105 (322,00 m²), lotes 106 a 107 (350,00 m²) y lotes 108 a 111 (322,00 m²); LL) Manzana 151 : lotes 100 a 104 (288,00 m²)y lotes 105 a 112 (345,00 m²); M) Manzana 152 : lotes 100 a 104 (288,00 m²)y lotes 105 a 112 (345,00 m²); N) Manzana 153: lotes 100 a 104 (322,00 m²) y lote 105 (350,00 m²); Ñ) Manzana 154: lote 100 (350,00 m²) y lotes 101 a 105 (322,00 m²); O) Manzana 155 : lotes 100 a 104 (345,00 m²), lotes 105 a 109 (288,00 m²) y lotes 110 a 112 (345,00); P) Manzana 156 : lotes 100 a 104 (345,00 m²), lotes 105 a 109 (288,00 m²) y lotes 110 a 112 (345,00); Q) Manzana 157 : lotes 100 a 101 (350,00 m²), y lotes 102 a 111 (322,00 m²); R) Manzana 158 : lotes 100 a 104 (345,00 m²), lotes 105 a 109 (288,00 m²) y lotes 110 a 112 (345,00 m²); S) Manzana 159 : lotes 100 a 104 (345,00 m²), lotes 105 a 109 (288,00 m²) y lotes 110 a 112 (345,00 m²); T) Manzana 160 : lotes 100 a 117 (360,00 m²); U) Manzana 161 : lotes 100 a 117 (360,00 m²); V) Manzana 162 : lotes 100 a 119 (336,00 m²) y lote 120 (6696,00 m² Espacio Verde); W) Manzana 163 : lotes 100 a 117

(360,00m2); X) Manzana 164: lotes 100 a 117 (360,00 m2); Y) Manzana 165: lotes 100 a 109 (336,00 m2) y lote 110 (3347,98 m2 Espacio Verde); Z) Manzana 300: lote 100 (8968,00 m2 Espacio Verde) y la superficie de 88276,82 m2 destinada a calles públicas”.

Artículo 3º: MODIFICASE el art. 3 de la Ordenanza 19/2015 por el siguiente texto: “*Autorícese al Poder Ejecutivo Municipal a aceptar la donación de 21 lotes a saber: lotes 100 a 104 de la manzana 148, lotes 100 a 104 de la manzana 149, lotes 105 a 109 de la manzana 158, lotes 105 a 109 de la manzana 159 y el lote 101 de la manzana 160*”.

Artículo 4º: AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal a aceptar la donación de los espacios verdes y superficie destinada a la apertura de calles públicas de conformidad al plano de Loteo que forma parte de la presente ordenanza.

Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 26/05/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 644/2022

DE FECHA 30/05/2022

ORDENANZA N° 246/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1° – Objeto: Dispóngase la construcción de la Obra de infraestructura eléctrica aérea para el loteo La Ensenada, Ítem I: Línea aérea compacta de 13,2 kV, Ítem II: Estación Transformadoras biposte, Ítem III: Red de Distribución Aérea en Baja Tensión, con piloto Alumbrado Público, de acuerdo a las Normas de E.P.E.C, E.R.Se.P y demás normas complementarias, para 87 lotes comprendidos en el denominado LOTEO LA ENSENADA de la Ciudad de Las Varillas.

Artículo 2° – Empresa Constructora: La ejecución de la Obra será realizada por la Cooperativa de Energía Eléctrica y Otros Servicios Públicos Las Varillas Ltda. en el plazo de ciento ochenta días desde que se haya alcanzado la recaudación del cincuenta por ciento (50%) del precio total de la obra, siendo a cargo de la Cooperativa todos los trámites y gastos pertinentes tendientes a la aprobación del proyecto ejecutivo y demás trámites que correspondan para la debida ejecución de la obra. La Cooperativa deberá ejecutar y finalizar la obra en el plazo precitado. La empresa constructora deberá asumir la totalidad de las erogaciones, mano de obra e inversiones a los fines de la ejecución de la obra, siendo a su cargo el personal necesario, y el cumplimiento de la legislación laboral, previsional y seguros de riesgos del trabajo en forma exclusiva y excluyente.

Artículo 3° – Precio de la Obra: El precio de la obra será abonado por los respectivos frentistas beneficiados por el sistema de Contribución por Mejoras, cuyo monto y forma de pago se establece en los siguientes términos: a) **CONTRIBUCION POR INFRAESTRUCTURA ELECTRICA**-cuyo monto total asciende a VEINTIDOS MILLONES DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 70/100 (\$ 22.019.166,70), que será soportada por los ochenta y siete (87) frentistas propietarios de los lotes ubicados en las manzanas 132 (lotes 137 a 142), 141 (lote 106), 142 (lotes 109 a 112), 143 (lotes 112 y 113), 144 (lotes 108 a 111), 148, 149, 150, 151, 152, 153, a razón de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVENTA Y TRES CON 87/100 (\$ 253.093.87), cada uno, con más el tres por ciento (3%) en concepto de gastos administrativos, pagaderos de la siguiente forma: a) De contado. b) En hasta dieciocho (18) cuotas mensuales y consecutivas. El precio del valor de la obra será redeterminable mensualmente y al momento del efectivo pago, según la siguiente fórmula polinómica: La variación del precio del cable tendrá una incidencia del treinta y uno por ciento (31%); de la mano de obra tendrá una incidencia del veintitrés por ciento (22 %) y de las columnas tendrá una incidencia del cuarenta y siete por ciento (47%). Se podrán adelantar cuotas, siempre al valor de la última determinación.

Artículo 4° - Registro de Oposición: El Poder Ejecutivo determinará el monto individual que le corresponde abonar a cada frentista, y abrirá un Registro de Oposición por el término de diez días, contados a partir de la primer publicación en el Semanario El Heraldó, en cuya publicación se informará sobre la apertura del Registro de Oposición, el plazo durante el cual podrán presentarse los frentistas a formular observaciones y el lugar de ubicación donde funciona el mismo. Los propietarios o poseedores, que acrediten tal carácter, podrán formular oposición escrita y fundada, debiendo desestimarse las que carezcan de sustento. En el caso de que vencido el plazo precitado, las oposiciones no

superen el treinta por ciento (30%) de la totalidad de los frentistas, el Poder Ejecutivo declarará sin más trámite la obra de utilidad pública, pago obligatorio y sujeto al sistema de Contribución por Mejoras. Dentro de los cinco días de vencido el plazo del registro de oposición, la Cooperativa de Energía Eléctrica y Otros Servicios Públicos Las Varillas Ltda. deberá suscribir en el domicilio de la Municipalidad el contrato de locación de obra correspondiente, caso contrario y sin necesidad de previa intimación alguna, se podrá dejar sin efecto la adjudicación.

Artículo 5° – Certificados de Deuda: Finalizado el plazo referido en el artículo precedente, la Municipalidad emitirá los correspondientes certificados de determinación de deuda, a nombre de cada contribuyente titular dominial o poseedor a título de dueño, por cada uno de los inmuebles beneficiados, con detalle del costo de la misma y de las diferentes formas de pago previstas, debiendo notificar y entregar el respectivo Certificado de Deuda a cada propietario o poseedor del inmueble beneficiado por la obra, en el domicilio que el mismo tiene fijado para el cumplimiento de sus obligaciones contributivas municipales. Dicho Certificado deberá contener: a) Nombre de la Obra ordenada por la presente; b) Datos que individualicen el inmueble beneficiado por la obra; c) Nombre de la Empresa Constructora, con su respectivo domicilio; d) Monto que corresponde abonar; y e) Formas de pago, con sus respectivos vencimientos.

La indicación de los nombres de los presuntos propietarios, que contienen los Certificados de Deuda por Contribución de Mejoras, como así también los Cedulones de Pago que se emitan por tal concepto, se considerarán simplemente indicativos, respondiendo la propiedad del frentista por el pago de la contribución. Los frentistas tendrán un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación practicada, para formalizar cualquier observación o reclamo que por error hiciera más gravosa su contribución, cuyo reclamo deberá ser

presentado fundadamente y por escrito y optar por alguna de las formas de pago propuestas. Transcurrido ese término sin que haya efectuado reclamo alguno, o que formulado haya sido resuelto el mismo, se considerará aceptado el Certificado emitido. Vencido los plazos referidos sin que el frentista haya optado por una de las formas de pago posibles, el P.E.M mediante resolución considerará que ha tomado el plan de pago en cuotas, debiendo asimismo establecer para todos los beneficiarios la fecha de vencimiento de la primera cuota del plan de pago.

La Municipalidad remitirá a los frentistas, con cinco días mínimos de antelación, los Cedulones de Pago de acuerdo a la modalidad de pago elegida, y cuyos cedulones serán abonadas por los frentistas en la Municipalidad o en los lugares de pago habilitados. En caso de que el vencimiento ocurriese en día inhábil el pago deberá efectuarse el día hábil inmediato posterior.

El retraso de un contribuyente en el pago de tres cuotas seguidas o alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad del plan de pagos elegido, considerándose el saldo como de plazo íntegramente vencido, quedando autorizada la Municipalidad a reclamar el monto adeudado mediante el trámite del juicio ejecutivo, previa intimación fehaciente por el término de diez días al frentista moroso, con la transcripción de la presente norma. Los Certificados de Deuda constituirán título ejecutivo a los fines de la ejecución judicial.

Artículo 6° – Marco Regulatorio: Facúltese al Poder Ejecutivo a dictar los Decretos y celebrar los Convenios que fueran menester para la debida ejecución de la obra, así como también convenir con entidades financieras y mutuales debidamente autorizadas por los organismos correspondientes, con sede en la Ciudad de Las Varillas, a los fines de la financiación de la obra para los frentistas beneficiarios. La presente Ordenanza, los Decretos que se dicten y los Convenios que se celebren, serán el marco regulatorio que regirán las

relaciones jurídicas necesarias para la ejecución de la obra y el cumplimiento de los derechos y obligaciones que de ella se deriven.

Artículo 7° – Eximición pago de tasas: Exímase a la obra objeto del presente de la totalidad de las tasas y fondos municipales que pudieran gravar la misma. Exímase a la obra de los honorarios por inspección técnica municipal. Derogase toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 8°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FECHA DE SANCIÓN: 26/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 645/2022

DE FECHA 30/05/2022

ANEXO ORD. N° 246/2022



Las Varillas, 4 de Mayo del 2022

Sr. Pte. Honorable Consejo Cooperativa de Energía Eléc. de Las Varillas Ltda.

Claudio Morales

Adenda: Corrección definición de loteos La Ensenada

OBRA: INFRAESTRUCTURA ELECTRICA –SEGUNDA ETAPA LOTEO LA ENENADA – 87 Lotes
CIUDAD DE LAS VARILLAS

A los fines de proveer de energía eléctrica, a las siguientes Mz. y lotes identificados, dentro del Loteo La Ensenada, **Mz. 148 a Mz 153** completas; **Mz. 132** Lotes 137 a 142; **Mz 141** Lote 90; **Mz 142** Lotes 109,110,111,112; **Mz 143** Lotes 112,113; **Mz 144** Loteo 108,109,110, 111; es necesaria la ejecución de una Obra que consta de los siguientes ITEMS:

ITEM I: Línea compacta de 13,2 kV.

ITEM II: Estación Transformadoras biposte (cant :3) .-

ITEM III: Red de Distribución Aérea en Baja Tensión, incluyendo Piloto Alumbrado Público.

CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS

ITEM N°I: Línea aérea compacta de 13,2 kV. -

Se usarán las Normas de E.P.E.C, E.R.Se.P y demás normas complementarias

Traza: Tipo Urbana. -

Conductor: Cable protegido. 50 mm² de sección. -

Altura libre mínima: 7 mts. .-

Estructuras: Postes de alineación y especiales de HºAº, conductor montado sobre herrajes para línea compacta. -

3 (TRES) Seccionamiento: En M.T. en zona de arranque de la línea. -

ITEM II: Estaciones Transformadoras, Estructuras biposte de HºAº tipo E – 415, con transformadores tipo distribución de Potencia 200 KVA. -

Protección MT seccionador automático tipo XS Largo

Protección BT Seccionadores Tipo APR, 1 x fase, 3 (tres) por salida de anillo, max. 4(cuatro) por transformador



ITEM III : Red Aérea de Distribución Domiciliaria en Baja Tensión .-
 En base a la Reglamentación para Electrificación de Loteos - Resolución N° 69 159 y Especificación Técnica ET 1005 de E.P.E.C.-
 Conductor: Cable preensamblado.- 3 x 50 + 1 x 50 mm² y 3 x 50 + 1 x 50 + 1 x 25 mm² Según corresponda.

NOTA: Se considera la totalidad de los Materiales correspondientes a los Ítem I, II, III

El Comitente proveerá:

1. Planimetría del Sector. -
2. Plano Catastral de la zona de Obra
3. Plano digitalizado del Loteo.-
4. Aprobación Ambiental
5. Autorización Municipal
6. Certificado Provisión de Agua
7. Liberación de traza por Distribuidora de Gas
8. Nota de Presentación y compromiso de donación
9. Liberación de traza Fibra/s Ópticas
10. La correcta demarcación de lote (mojones), así como Nota de la Municipalidad definiendo anchos de calles, bulevares, veredas, ochavas.

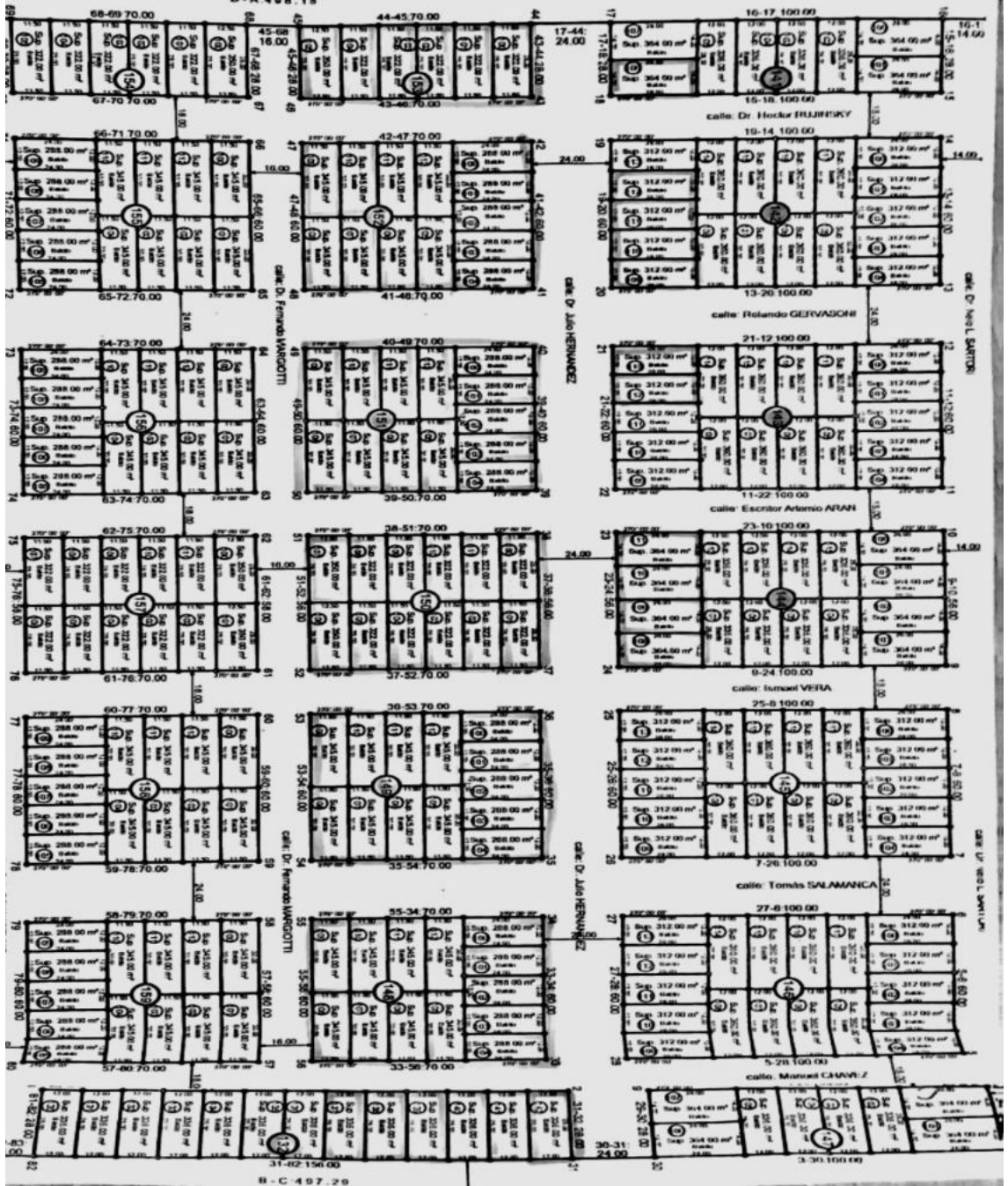
DISCRIMINADO DE OBRA + iva	
MATERIALES (57,52%)	\$ 12.516.525,20
TRANSPORTE Y MAQUINARIAS (5,5%)	\$ 1.197.293,37
MANO DE OBRA (22,11%)	\$ 4.813.647,95
GASTOS GENERALES (11,3%)	\$ 2.461.377,11
DIRECCIÓN TECNICA (60% MONTO HONRARIOS)	\$ 777.056,79
MONTO TOTAL DE OBRA c/iva	22.019.166,70
CANTIDAD DE LOTES	87
COSTO ESTIMADO POR LOTE	\$ 253.093,87

** Modo de actualización de Costo: Por Unidad, P.U.


Claudio Morales
 Presidente

476034-527040

D-A 498.15



H-C-497.29



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2022

PODER EJECUTIVO

DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS

Intendente : **Mauro Daniele**

Sec. de Gobierno : **Abg. Luz Calvetti**

Sec. de Hacienda : **Cra. Claudia Tartaglini**

Sec. De Planeamiento Urbano, Ambiental, Obras y Serv. Públicos: **Arq. Ariela Venturi**

Indice de Decretos de Mayo 2022

376/2022 02/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE CULTURA- ADRIANA CARRANZA.

377/2022 02/05 PROM. ORD. 63/2022- AUTORIZACIÓN CUOTA 46 FONDO PERMANENTE – ADQUISICION DE MAQUINA ZANJADORA.

378/2022 02/05 PROM. ORD. 64/2022- AUTORIZACION AL PEM A ADQUIRIR DE MANERA DIRECTA 100 LUMINARIAS LED A LA FIRMA MAGUAJON S.A. DESTINADAS A ALUMBRADO PUBLICO.

379/2022 02/05 PROM. ORD. 65/2022- MODIFICACION DEL ART. 3 DE LA ORD. 168/2021- OBRA DE GAS NATURAL LOTEO BARREDO.

380/2022 02/05 PROM. ORD. 66/2022- CREACION DE “INCENTIVO PARA BUENOS CONDUCTORES” EN EL AMBITO DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS- LICENCIA DE CONDUCIR.

381/2022 02/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- IDA LEGUIZAMON.

382/2022 02/05 REEMPLAZO EN SUS FUNCIONES DE LA SEC. DE GOBIERNO Y ACCION SOCIAL.

383/2022 03/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GRUPO ESPERANZA VIVA (FAZENDA DA ESPEZANCA)

384/2022 03/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE DEPORTES- GABRIEL CARENA.

385/2022 03/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GUILLERMO MARTIN GIORDANO.

386/2022 04/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE CULTURA- GABRIELA OLIVETTI.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2022

387/2022 04/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE CULTURA- ADRIANA CARRANZA.

388/2022 05/05 PAGO MENSUAL ADICIONAL REMUNERATIVO DEL ART. 51 A FAVOR DE LOS AGENTES DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. DIEGO MONTOYA.

389/2022 05/05 DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA, PAGO OBLIGATORIO Y SUJETA AL SISTEMA DE CONTRIBUCION POR MEJORAS DE LA OBRA DE RED COLECTORA CLOACAL SOBRE CALLES ESPAÑA, ITALIA, C. PELLEGRINI, R.S. PEÑA, SARMIENTO, AVELLANEDA, 9 DE JULIO, BS AS, BELGRANO, M.A. LUQUE, SAN MARTIN, GRAL. ROCA, V. SANSFIELD, DEAN FUNES, CHACABUCO Y MAIPU.

390/2022 05/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- HOSPITAL MUNICIPAL DR. DIEGO MONTOYA- JULIO CESAR CAGLIERO.

391/2022 05/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE DEPORTES- CIP-FRANCISCO BELTRAMI.

392/2022 05/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE DEPORTES- FRANCISCO SARMIENTO.

393/2022 05/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE CULTURA- ISABEL VIANO.

394/2022 05/05 CAMBIO DE HORARIO EN EL AREA DEL CORRALON MUNICIPAL.

395/2022 05/05 PROM. ORD. 74/2022- MODIFICACION DEL ART. 1 DE LA ORD. N° 05/2022 SOBRE DONACION A FAVOR DEL SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROV. DE CBA DE UN TERRENO CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE LA SEDE DE TRIBUNALES DE LAS VARILLAS.

396/2022 05/05 PROM. ORD. 73/2022- MODIFICACION DEL ART. 1 DE LA ORD. N° 222/2021 SOBRE EXTINCION DE LAS OBLIGACIONES DE LA ADHERENTE N° 89- ANTONELLA CHIOCARELLO.

397/2022 05/05 PROM. ORD. 72/2022- CESION DE DERECHOS ADHERENTE N° 00113- PLAN SI.VA.VI. V- FERNANDO JAVIER RAVIOLA.

398/2022 05/05 PROM. ORD. 71/2022- CESION DE DERECHOS ADHERENTE N° 00322- PLAN SI.VA.VI. IV-KARINA NELLY BRIZUELA.

399/2022 05/5 PROM. ORD. 70/2022- CESION DE DERECHOS ADHERENTE N° 00053- PLAN SI.VA.VI. I- IGNACIO CARLOS OGGERO Y DANIELA PAEZ.

400/2022 05/05 PROM. ORD. 69/2022- CESION DE DERECHOS ADHERENTE N° 00071- PLAN SI.VA.VI. I- JUAN MANUEL SANCHEZ.

401/2022 05/05 PROM. ORD. 68/2022- CESION DE DERECHOS ADHERENTE N° 001354- LAS VARILLAS HOGAR- RODOLFO EMANUEL CRESPIN.

402/2022 05/05 PROM. ORD. 67/2022- CESION DE DERECHOS ADHERENTE N° 00086- PLAN SI.VA.VI. I-JUAN CARLOS CARRERA.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2022

- 403/2022 10/05** SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- MIRTA CARMEN LOPEZ.
- 404/2022 10/05** SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- SANDRA ELVA GIMENEZ.
- 405/2022 10/05** SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- JUAN CARLOS DOMINGUEZ.
- 406/2022 11/05** CERTIFICACION CAPACITACION DECOL- TALLER SOBRE ENTRENAMIENTO DE LA FUERZA EN LOS DEPORTES DE EQUIPO.
- 407/2022 11/05** CERTIFICACION CAPACITACION DECOL- CHARLA SOBRE PREVENCION DEL SUICIDIO.
- 408/2022 11/05** CERTIFICACION CAPACITACION DECOL- CAPACITACION SOBRE CONDUCTAS AUTO LESIVAS SIN INTENCIONALIDAD SUICIDA.
- 409/2022 11/05** SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- PAOLA ASIS.
- 410/2022 11/05** SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE DEPORTES- SERGIO ALEJANDRO MARIN.
- 411/2022 11/05** SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE CULTURA- ISABEL VIANO.
- 412/2022 11/05** SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CENTRO DE JUBILADOS.
- 413/2022 11/05** SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE DEPORTES- RURAL BIKE.
- 414/2022 11/05** SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE DEPORTES- RUGBY.
- 415/2022 11/05** SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE DEPORTES- TAEKWONDO.
- 416/2022 11/05** SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE DEPORTES- KUNG FU.
- 417/2022 11/05** SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE DEPORTES- BOXEO
- 418/2022 11/05** SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE DEPORTES- AJEDREZ
- 419/2022 11/05** SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE DEPORTES- BOCHAS
- 420/2022 11/05** SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE DEPORTES- PATIN Y GYM DEPORTIVA
- 421/2022 11/05** SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- AUXILIAR DE LIMPIEZA- ESCUELA RURAL 25 DE MAYO.
- 422/2022 11/05** SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- AUXILIAR DE LIMPIEZA- ESCUELA RURAL 9 DE JULIO
- 423/2022 11/05** SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- AUXILIAR DE LIMPIEZA- ESCUELA RURAL JOSE HERNANDEZ
- 424/2022 11/05** SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- AUXILIAR DE LIMPIEZA-ESCUELA RURAL JUAN JOSE PASO
- 425/2022 11/05** SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GASTOS DE MANTENIMIENTO- INSTITUTO GUSTAVO MARTINEZ ZUVIRIA.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2022

426/2022 11/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GASTOS DE MANTENIMIENTO- ESCUELA BERNARDINO RIVADAVIA

427/2022 11/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GASTOS DE MANTENIMIENTO- ESCUELA JOSE MARIA PAZ.

428/2022 11/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GASTOS DE MANTENIMIENTO- IPET 263.

429/2022 11/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GASTOS DE MANTENIMIENTO- IMI

430/2022 11/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GASTOS DE MANTENIMIENTO- ESCUELA EL AMANECER

431/2022 11/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GASTOS DE MANTENIMIENTO- DVS

432/2022 11/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GASTOS DE MANTENIMIENTO- ESCUELA BARTOLOME MITRE- NIVEL INICIAL.

433/2022 11/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GASTOS DE MANTENIMIENTO- ESCUELA BARTOLOME MITRE- NIVEL PRIMARIO.

434/2022 11/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GASTOS DE MANTENIMIENTO-CENMA

435/2022 11/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GASTOS DE MANTENIMIENTO- CENPA

436/2022 11/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- INSTITUTO GUSTAVO MARTINEZ ZUVIRIA.

437/2022 11/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CANILES MUNICIPALES. CAMILA NAZARIO.

438/2022 11/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- EL GOLAZO.

439/2022 11/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS.

440/2022 11/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE—APADIM.

441/2022 11/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ANELEY.

442/2022 11/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- PARROQUIA NTRA. SRA DEL ROSARIO.

443/2022 11/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA DE DEPORTE ADAPTADO.

444/2022 11/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO.

445/2022 11/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- COLEGIO DE ARTE.

446/2022 12/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CENTRO DE VACUNACION Y TESTEO MUNICIPAL.

447/2022 12/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- PLAYA DE CAMIONES- INES PATRICIA CABRERA.

448/2022 12/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DAS- CAPACITACIONES DEL GABINETE PSICOPEDAGOGICO.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2022

- 449/2022 17/05** SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- COMISION MUNICIPAL DE LA MEMORIA.
- 450/2022 17/05** SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- MIRIAM LUCERO.
- 451/2022 17/05** SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- MARIELA GONZALEZ.
- 452/2022 17/05** SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- MIRIAM ISABEL FIERRO.
- 453/2022 17/05** PROM. ORD. 75/2022- CESION DE DERECHOS ADHERENTE N° 00307- PLAN SI.VA.VI. II- JOSEFINA BONANSEA Y ALEJANDRO SPICHIALI.
- 454/2022 17/05** PROM. ORD. 76/2022- CESION DE DERECHOS ADHERENTE N° 00111- PLAN SI.VA.VI. II- MARIANA CECILIA GARIS.
- 455/2022 17/05** PROM. ORD. 77/2022- CESION DE DERECHOS ADHERENTE N° 00046- PLAN SI.VA.VI. IV- GERMAN ALEJANDRO BERGMANS Y DANIELA OSSA.
- 456/2022 17/05** PROM. ORD. 78/2022- CESION DE DERECHOS ADHERENTE N° 00200- PLAN SI.VA.VI. II-ANALIA JOSE PIZZI.
- 457/2022 17/05** PROM. ORD. 79/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- ALUCCA.
- 458/2022 17/05** PROM. ORD. 80/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II-ZULMA ROSA ALMADA.
- 459/2022 17/05** PROM. ORD. 81/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- ELVA ROSA ARFERO.
- 460/2022 17/05** PROM. ORD. 82/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- ALBERTO RENE ARMANDO.
- 461/2022 17/05** PROM. ORD. 83/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- BRENDA JAEL ARNOLETTO.
- 462/2022 17/05** PROM. ORD. 84/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- DIEGO SEBASTIAN BALEGNO.
- 463/2022 17/05** PROM. ORD. 85/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- ANDREA SUSANA BASSANO.
- 464/2022 17/05** PROM. ORD. 86/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- ROMAN ARIEL BASSANO.
- 465/2022 17/05** PROM. ORD. 87/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- RAUL JOSE BERTOLLONE Y NORA DEL VALLE BALDASSA.
- 466/2022 17/05** PROM. ORD. 88/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- PABLO JAVIER BIANCO.
- 467/2022 17/05** PROM. ORD. 89/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- SERGIO FERNANDO BOSSI.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2022

468/2022 17/05 PROM. ORD. 90/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- JORGE ANTONIO BREZZO.

469/2022 17/05 PROM. ORD. 91/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- MARCOS ANTONIO CAGLIERO.

470/2022 17/05 PROM. ORD. 92/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II-YANINA LORENA CANTONI.

471/2022 17/05 PROM. ORD. 93/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II-PABLO MARTIN CASSOL.

472/2022 17/05 PROM. ORD. 94/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- JOSE IGNACIO CAVALLO.

473/2022 17/05 PROM. ORD. 95/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- MAURICIO HECTOR CAVALLO.

474/2022 17/05 PROM. ORD. 96/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- FRANCISCO MARTIN CELORIA.

475/2022 17/05 PROM. ORD. 97/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- CRISTIAN ANDRES CHIAPPERO.

476/2022 17/05 PROM. ORD. 98/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II-MARIA EUGENIA DELFINA.

477/2022 17/05 PROM. ORD. 99/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- LAURA ANTONIA DUGONI.

478/2022 17/05 PROM. ORD. 100/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- MARIA ELENA DUTTO.

479/2022 17/05 PROM. ORD. 101/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- JOSE LUIS FERRERO.

480/2022 17/05 PROM. ORD. 102/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II-GLORIA VIVIANA MARIA DEL VALLE FILIPPI.

481/2022 17/05 PROM. ORD. 103/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II-ROCIO FORCHINO.

482/2022 17/05 PROM. ORD. 104/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- GERARDO PABLO GALLO .

483/2022 17/05 PROM. ORD. 105/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- DANIEL WILSON GENNARO Y SOLEDAD BOSSIO.

484/2022 17/05 PROM. ORD. 106/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- MARIA GIMENA GENTE.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2022

485/2022 17/05 PROM. ORD. 107/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- ADRIANA MARIA GUIZZO.

486/2022 17/05 PROM. ORD. 108/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- MARIA TERESA IMAN.

487/2022 17/05 PROM. ORD. 109/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- DIEGO ARMANDO LISTELLO.

488/2022 17/05 PROM. ORD. 110/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II-JORGE GUSTAVO LUQUE.

489/2022 17/05 PROM. ORD. 111/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- MARCOS RENE MARZETTI.

490/2022 17/05 PROM. ORD. 112/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- VICTOR BAUTISTA JOSE MERITANO Y VENI BEATRIZ GUEVARA.

491/2022 17/05 PROM. ORD. 113/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS.

492/2022 17/05 PROM. ORD. 114/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- LORENA BEATRIZ NOVARECIO.

493/2022 17/05 PROM. ORD. 115/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- GERMAN IGNACIO PERALTA.

494/2022 17/05 PROM. ORD. 116/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- JOSE LUIS PIRRA.

495/2022 17/05 PROM. ORD. 117/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- DANIEL JUAN RIBONE Y EVANGELINA DE LOURDES VIETTO.

496/2022 17/05 PROM. ORD. 118/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- MARCELO ALBERTO RIBONE.

497/2022 17/05 PROM. ORD. 119/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- MARIA EUGENIA RICCI.

498/2022 17/05 PROM. ORD. 120/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- REBECA RAMONA RODRIGO.

499/2022 17/05 PROM. ORD. 121/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- CARLOS LEONARDO RONCHETTI Y ANDREA ISABEL PAZ.

500/2022 17/05 PROM. ORD. 122/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- MARTIN SOLER.

501/2022 17/05 PROM. ORD. 123/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- PATRICIA RAQUEL STURM.

502/2022 17/05 PROM. ORD. 124/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- PATRICIA RAQUEL STURM.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2022

503/2022 17/05 PROM. ORD. 125/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- MARIANA VERONICA TORRE.

504/2022 17/05 PROM. ORD. 126/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- FERNANDA URAN.

505/2022 17/05 PROM. ORD. 127/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- JOSE LUIS VALVERDE.

506/2022 17/05 PROM. ORD. 128/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- MAURICIO MIGUEL VIETTO.

507/2022 17/05 PROM. ORD. 129/2022- AUTORIZACION AL PEM PARA LA CONTRATACION DIRECTA DE LA MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION Y CONDUCCION TECNICA DE 10 VIVIENDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA "CASA PROPIA- CONSTRUIR FUTURO".

508/2022 19/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DAS- CAPACITACIONES DEL GABINETE PSICOPEDAGOGICO.

509/2022 19/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- EDUARDO PERALTA.

510/2022 19/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- JORGELINA MABEL GARAY.

511/2022 19/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- TAMARA MARTINEZ.

512/2022 19/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- JARDIN DE INFANTES JOSE MARIA PAZ.

513/2022 19/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DPTO. PERSONAL- PAULA INGA.

514/2022 20/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- MONICA CLARA.

515/2022 20/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE CULTURA- SEBASTIAN SARNO.

516/2022 23/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- JUAN BAZAN.

517/2022 23/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- INGRID CAROL RAMIS.

518/2022 23/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ELSA AVILA.

519/2022 23/05 PROM. ORD. 130/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- APADIM.

520/2022 23/05 PROM. ORD. 131/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- JUAN CARLOS ALBARRACIN.

521/2022 23/05 PROM. ORD. 132/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- LUIS FABIAN ALVAREZ.

522/2022 23/05 PROM. ORD. 133/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- FRANCO RAMIRO BARBERO.

523/2022 23/05 PROM. ORD. 134/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- MATIAS RUBEN BERGERO Y ANABEL SUSANA BELTRAMO.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2022

524/2022 23/05 PROM. ORD. 135/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- VIVIANA GRACIELA BILONI.

525/2022 23/05 PROM. ORD. 136/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- DAVID ARIEL BRUNO Y MARIA ELISA TONINETTI.

526/2022 23/05 PROM. ORD. 137/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- GUILLERMO CESAR BRUNO.

527/2022 23/05 PROM. ORD. 138/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- MARIA SOLEDAD BUFFA.

528/2022 23/05 PROM. ORD. 139/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- FRANCO SEBASTIAN CARENA Y MARIA DE LOS ANGELES FERVARI.

529/2022 23/05 PROM. ORD. 140/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- CARINA SOLEDAD CASTAGNO.

530/2022 23/05 PROM. ORD. 141/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- AMILCAR HUGO DEFRANCESCHI Y KARINA NELLY BITAR.

531/2022 23/05 PROM. ORD. 142/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- LUCIANA GRACIELA DENTE.

532/2022 23/05 PROM. ORD. 143/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- MARIANA DUPRAZ Y MARTIN GONZALO DOSETTO.

533/2022 23/05 PROM. ORD. 144/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- MATEO JOSE FOLLONIER.

534/2022 23/05 PROM. ORD. 145/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- ANA CLAUDIA GOMEZ.

535/2022 23/05 PROM. ORD. 146/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- GERMAN ALBERTO JUAREZ Y MARIA ELENA MORILLAS.

536/2022 23/05 PROM. ORD. 147/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- SANTIAGO LUCAS LOPEZ.

537/2022 23/05 PROM. ORD. 148/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- LUCIANO ALBERTO LOSANO.

538/2022 23/05 PROM. ORD. 149/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- ALEJANDRO MANUEL LUPI.

539/2022 23/05 PROM. ORD. 150/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- MIRIAM MABEL MACHADO.

540/2022 23/05 PROM. ORD. 151/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- GONZALO ALEXIS MANASERO.

541/2022 23/05 PROM. ORD. 152/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- NICOLAS GABRIEL MEINARDI.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2022

542/2022 23/05 PROM. ORD. 153/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- JOSE MARIA OJEDA.

543/2022 23/05 PROM. ORD. 154/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- PARROQUIA NTRA. SRA. DEL ROSARIO.

544/2022 23/05 PROM. ORD. 155/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- PARROQUIA NTRA. SRA. DEL ROSARIO.

545/2022 23/05 PROM. ORD. 156/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- MARTIN FRANCISCO PAVIOLO Y MARIA SOL ZANEL.

546/2022 23/05 PROM. ORD. 157/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- ANDREA SOLEDAD PERALTA Y MATIAS RAFAEL PASTOR.

547/2022 23/05 PROM. ORD. 158/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- BEATRIZ DEL LUJAN PERRET.

548/2022 23/05 PROM. ORD. 159/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- HECTOR HUGO PERRET Y GLORIA ESTER CANTONI.

549/2022 23/05 PROM. ORD. 160/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- MARIA INES QUINTEROS.

550/2022 23/05 PROM. ORD. 161/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- CORA LUCIANA REGGIS.

551/2022 23/05 PROM. ORD. 162/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- VALERIA ISABEL REGIS.

552/2022 23/05 PROM. ORD. 163/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- FRANCISCO JAVIER RICCI.

553/2022 23/05 PROM. ORD. 164/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- MIRIAM ISABEL RINAUDO.

554/2022 23/05 PROM. ORD. 165/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- ROSSANA MARISEL RIOS.

555/2022 23/05 PROM. ORD. 166/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- WALTER JAVIER ROMANO.

556/2022 23/05 PROM. ORD. 167/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- NATALI DEL VALLE ROMERO.

557/2022 23/05 PROM. ORD. 168/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- EMANUEL OSCAR ROSSETTI.

558/2022 23/05 PROM. ORD. 169/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- DANIEL DANTE ROSSI.

559/2022 23/05 PROM. ORD. 170/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- DANIEL DANTE ROSSI.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2022

560/2022 23/05 PROM. ORD. 171/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- ANA MARIA RUBIOLO.

561/2022 23/05 PROM. ORD. 172/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- HECTOR GUSTAVO RUJINSKY.

562/2022 23/05 PROM. ORD. 173/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- SEBASTIAN PABLO RUJUNSKY.

563/2022 23/05 PROM. ORD. 174/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- PATRICIA RAQUEL STURM.

564/2022 23/05 PROM. ORD. 175/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- ALEJANDRO JOSE ULLOQUE.

565/2022 23/05 PROM. ORD. 176/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- JAVIER TOMAS VALLETO Y MARIA ALICIA REZIALE.

566/2022 23/05 PROM. ORD. 177/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- LAURA SOLEDAD VANNAY.

567/2022 23/05 PROM. ORD. 178/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- NICOLAS VERGNANO.

568/2022 23/05 PROM. ORD. 179/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II-RUBEN EDUARDO WALKER.

569/2022 23/05 PROM. ORD. 180/2022- RECTIFICACION DEL PRESUPUESTO GRAL. DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS DE LA ADM.

570/2022 23/05 PROM. ORD. 181/2022- DECLARECE DE UTILIDAD PUBLICA Y PAGO OBLIGATORIO MEDIANTE EL SISTEMA DE CONTRIBUCION DE MEJORAS DE LA OBRA DE RED DE AGUA POTABLE EN EL LOTE O CAVERZASI 1ERA ETAPA.

571/2022 23/05 PROM. ORD. 182/2022- MODIFICACION DEL ART. 2 DE LA ORD. N° 08/96- MONTOS POR ESTUDIOS Y CONSULTAS EN HOSPITAL MUNICIPAL DR. DIEGO MONTOYA.

572/2022 23/05 PROM. ORD. 183/2022- DECLARECE DE UTILIDAD PUBLICA Y PAGO OBLIGATORIO LA OBRA DE PAVIMENTO DE CALLE LEOPOLDO LUGONES ENTRE G.L. DE CABRERA E ITUZAINGÓ.

573/2022 23/05 PROM. ORD. 184/2022- DECLARECE DE UTILIDAD PUBLICA Y PAGO OBLIGATORIO LA OBRA DE CORDON CUNETA E EL BARRIO RAUL ALFONSIN 2DA ETAPA.

574/2022 23/05 PROM. ORD. 185/2022-ESTABLECIMIENTO EN LA CIUDAD DE LAS VARILLAS DE LA ADHESION AL DIA DEL HIMNO NACIONAL ARGENTINO CADA 11 DE MAYO EN CONMEMORACION DE SU CREACION.

575/2022 23/05 DECLARECE DE UTILIDAD PUBLICA, PAGO OBLIGATORIO Y SUJETA AL SISTEMA DE CONTRIBUCION POR MEJORAS LA OBRA DE GAS NATURAL POR REDES- 40 LOTES- LOTE O PAGANI- MZAN 116 Y 127.

576/2022 24/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE CULTURA- MIRIAM WARNIER.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2022

577/2022 24/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE CULTURA- JORGE BRAVIN.

578/2022 24/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE CULTURA- RAUL PLATE.

579/2022 26/05 CERTIFICACION DE FACTIBILIDAD DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD EN LOTEO GIECCO.

580/2022 26/05 RESPONSABILIDAD TECNICA.

581/2022 26/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- SONIA MARTINEZ.

582/2022 26/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE CULTURA- ALEJANDRA BUSTAMANTE.

583/2022 26/05 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- LOURDES SOLEDAD VILLALBA.

584/2022 26/05 DECLARACION DESIERTA LA LICITACION PUBLICA PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA LA EJECUCION DE 10 VIVIENDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA CASA PROPIA- CONSTRUIR FUTURO.

585/2022 30/05 PROM. ORD. 186/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- GUSTAVO ANDRES APPENDINO Y SILVIA KARINA BORGHINO.

586/2022 30/05 PROM. ORD. 187/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- VALERIA FABIANA ARDUINO.

587/2022 30/05 PROM. ORD. 188/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- DARIO JAVIER ARESE STURM.

588/2022 30/05 PROM. ORD. 189/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- PABLO FABIAN BAERBERO Y MARICEL DEL VALLE LIENDO.

589/2022 30/05 PROM. ORD. 190/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- FRANCO DAVID BELEN.

590/2022 30/05 PROM. ORD. 191/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- ANABEL SUSANA BELTRAMO Y MATIAS RUBEN BERGERO.

591/2022 30/05 PROM. ORD. 192/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- ROBERTO PEDRO BELTRAMO.

592/2022 30/05 PROM. ORD. 193/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- MARCELO DAVID BIVANCO.

593/2022 30/05 PROM. ORD. 194/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- MARIA LAURA BLUMA.

594/2022 30/05 PROM. ORD. 195/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- DIEGO NICOLAS BOERIS.

595/2022 30/05 PROM. ORD. 196/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- ANDRES DARIO CABALLERO Y ELIANA ISABEL ARCE.

596/2022 30/05 PROM. ORD. 197/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- IVANA MARICEL CAEIRO MALDONADO.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2022

597/2022 30/05 PROM. ORD. 198/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- ALEJANDRO ESTEBAN CAGNOLO, ARIEL FRANCISCO CAGNOLO Y MAURICIO JUAN CAGNOLO.

598/2022 30/05 PROM. ORD. 199/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- JAVIER LEONARDO CALDERON.

599/2022 30/05 PROM. ORD. 200/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- ELVIO JULIO CARAM.

600/2022 30/05 PROM. ORD. 201/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- CECILIA ALEJANDRA COSTAMAGNA.

601/2022 30/05 PROM. ORD. 202/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- DANIEL ALEJANDRO DELSOLIO Y DEVORA BRENDA GOTTERO.

602/2022 30/05 PROM. ORD. 203/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- ALBERTO AMERICO DEPETRIS.

603/2022 30/05 PROM. ORD. 204/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- MARIA FERNANDA DUPRAZ.

604/2022 30/05 PROM. ORD. 205/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- GLADYS MARISA GALLARDO.

605/2022 30/05 PROM. ORD. 206/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- MONICA ALEJANDRA GONZALEZ.

606/2022 30/05 PROM. ORD. 207/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- ALEJANDRO JOSE GRIGLIO.

607/2022 30/05 PROM. ORD. 208/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- MARCELA DEL VALLE GUZMAN.

608/2022 30/05 PROM. ORD. 209/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- GABRIEL IÑIGUEZ.

609/2022 30/05 PROM. ORD. 210/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- GASTON DAMIAN JUAREZ Y MARIA LAURA DEL BEL.

610/2022 30/05 PROM. ORD. 211/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- CECILIA LOZA.

611/2022 30/05 PROM. ORD. 212/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- ALDO FRANCISCO MARCHISIO.

612/2022 30/05 PROM. ORD. 213/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- ANDREA PAOLA MARTINAZZO.

613/2022 30/05 PROM. ORD. 214/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- SILVANA DEL VALLE PESCE Y CARLOS MARCELO MOYANO.

614/2022 30/05 PROM. ORD. 215/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- CARLO OSSA.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2022

615/2022 30/05 PROM. ORD. 216/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- MARIELA JUDITH PAVIOLO.

616/2022 30/05 PROM. ORD. 217/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- RICARDO ANDRES PERALTA.

617/2022 30/05 PROM. ORD. 218/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- IRENE PERALTA.

618/2022 30/05 PROM. ORD. 219/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- DARIO JUAN PERASSI.

619/2022 30/05 PROM. ORD. 220/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- PAULINO RODRIGO PERINI.

620/2022 30/05 PROM. ORD. 221/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- DANILO HERMENEGILDO PERRET.

621/2022 30/05 PROM. ORD. 222/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- NORBERTO GERONIMO POCHETTINO Y ROSSANA MARIA COMBA.

622/2022 30/05 PROM. ORD. 223/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- PALMIRA TERESA PRANDI. TRANSFERENCIA A ARIEL ULISES RINAUDO Y ELDA MARYS RINAUDO.

623/2022 30/05 PROM. ORD. 224/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- NICOLAS OSCAR RISTA.

624/2022 30/05 PROM. ORD. 225/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- CARINA MARIEL ROMANO Y JOSE FIGUEROA CORBELLA.

625/2022 30/05 PROM. ORD. 226/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- WALTER JAVIER ROMANO.

626/2022 30/05 PROM. ORD. 227/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- ALEJANDRO EUSEBIO SANCHEZ.

627/2022 30/05 PROM. ORD. 228/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- MARTIN SOLER.

628/2022 30/05 PROM. ORD. 229/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- JORGE CARLOS STURM Y MARIA DE LOURDES VAZQUEZ.

629/2022 30/05 PROM. ORD. 230/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- DARIO GUSTAVO VERCELLI.

630/2022 30/05 PROM. ORD. 231/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- SUSANA RAQUEL ZOGGIA.

631/2022 30/05 PROM. ORD. 232/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- ALDO FERNANDO CERUTTI.

632/2022 30/05 PROM. ORD. 233/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- OSVALDO CESAR VILLALBA.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2022

633/2022 30/05 PROM. ORD. 234/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- RITA JOSEFA CATTELAN.

634/2022 30/05 PROM. ORD. 235/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- FERNANDO JAVIER PAREDES.

635/2022 30/05 PROM. ORD. 236/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- JESICA ELIZABETH REVIGLIO, LILIANA ELIZABETH REVIGLIO Y MONICA ELIZABETH REVIGLIO.

636/2022 30/05 PROM. ORD. 237/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II-LUISINA ELIMSE MAINERO.

637/2022 30/05 PROM. ORD. 238/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- SILVIA SUSANA ANTONELLO.

638/2022 30/05 PROM. ORD. 239/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- ALEJANDRO ESTEBAN CAGNOLO, ARIEL FRANCISCO CAGNOLO Y MAURICIO JUAN CAGNOLO.

639/2022 30/05 PROM. ORD. 240/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- MARCELA LAURA VALENCIANO Y GUSTAVO JAVIER PIRRA.

640/2022 30/05 PROM. ORD. 241/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- GABRIEL ANTONIO MAINERO.

641/2022 30/05 PROM. ORD. 242/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- DANIELA SOLEDAD CACERES.

642/2022 30/05 PROM. ORD. 243/2022- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES PLAN PRIMER HOGAR II- ANDRES DANIEL DURANDO Y MARCELA ALEJANDRA ROSSI.

643/2022 30/05 PROM. ORD. 244/2022- AUTORIZACION AL PEM A SUSCRIBIR CONTRATO DE COMODATO CON LA PARROQUIA NTRA. SRA. DEL ROSARIO LAS VARILLAS DE TREN INFANTIL.

644/2022 30/05 PROM. ORD. 245/2022- MODIFICACION DEL ART. 1, 2 Y 3 DE LA ORD. N° 19/2015- LOTE O RISTA.

645/2022 30/05 PROM. ORD. 246/2022- CONSTRUCCION DE LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA AEREA PARA LOTE O LA ENSENADA.

646/2022 30/05 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE DEPORTES- SERGIO MARIN.

647/2022 30/05 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- JULIA GALLEGOS.

648/2022 30/05 DESIGNACION COMO PERSONAL PERMANENTE DEL AGENTE MUNICIPAL SEBASTIAN PABLO RUJINSKY.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Mayo 2022